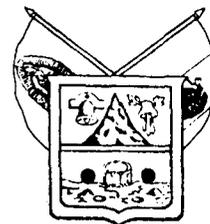


PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXXIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 28 de Agosto de 2000.

Núm. 35

Director: LIC. JOSE FRANCISCO OLVERA RUÍZ
General: Coordinador General Jurídico
LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de Septiembre de 1931

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y la hoja de Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Plan Municipal de Desarrollo de Tlanguistengo, Hidalgo 2000 - 2003.

Págs. 1 - 65

Decreto Municipal No. 02.- Que contiene el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Funcionamiento de Estableci-

mientos que expenden Bebidas Alcohólicas del Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hgo.

Págs. 66 - 80

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 81 - 92

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE TIANGUISTENGO, HIDALGO 2000 - 2003

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

1.-SITUACIÓN ACTUAL DEL MUNICIPIO

1.1.- LOCALIZACIÓN

1.2.- CONTEXTO POLÍTICO

1.3.- CONTEXTO ECONÓMICO

1.4.- CONTEXTO SOCIAL

2.- PERSPECTIVA MUNICIPAL

2.1.- DESARROLLO POLÍTICO

2.1.1 DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

2.1.2 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

2.1.3 PROCURACIÓN DE JUSTICIA

2.1.4 SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

2.1.5 DESARROLLO MUNICIPAL

2.1.6 DERECHOS HUMANOS

2.2.- DESARROLLO ECONÓMICO

2.2.1. AGRICULTURA

2.2.2. SILVICULTURA

2.2.3 GANADERÍA

2.2.4. INDUSTRIA

2.2.5. COMERCIO Y ABASTO

2.2.6. COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

2.2.7. TURISMO

2.2.8. FINANZAS PÚBLICAS

2.2.9. ECOLOGÍA

2.3 DESARROLLO SOCIAL

2.3.1. POBLACIÓN

2.3.2. SERVICIOS BÁSICOS (SERV. PÚBL. MPALES).

2.3.3. VIVIENDA

2.3.4. SALUD

2.3.5. EDUCACIÓN

2.3.6. CULTURA Y RECREACIÓN

2.3.7. JUVENTUD Y DEPORTE

2.3.8. MUJER

2.3.9. GRUPOS INDÍGENAS

2.3.10 ASISTENCIA SOCIAL

2.3.11. EMPLEO

3.- MARCO INSTITUCIONAL DEL PLAN

3.1.- SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA

3.1.1. PLANEACIÓN MUNICIPAL

3.1.2. PARTICIPACIÓN EN LA PLANEACIÓN REGIONAL

3.1.3. RELACIÓN CON LA PLANEACIÓN ESTATAL Y NACIONAL

3.1.4. INSTRUMENTACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

ANEXOS:

I. ANTECEDENTES

II. MARCO JURÍDICO

III. DEMANDAS Y ASPIRACIONES DE LA SOCIEDAD TIANGUISTENGUENSE

IV. ORGANIGRAMA DEL H. AYUNTAMIENTO 2000-2003

V. CARTOGRAFIA MUNICIPAL

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE TIANGUISTENGO, HIDALGO 2000-2003

PRESENTACIÓN

Actualmente, gobierno y sociedad de Tianguistengo atraviesan una nueva etapa de transformación, donde los discursos y compromisos tienen que llevarse a la práctica con hechos para que se recobre y fortalezca la credibilidad y confianza de la comunidad.

En este marco de confianza, en el Municipio como el nuestro con retos y metas que encierran problemas complejos en los ámbitos económicos políticos y sociales, se hace indispensable asumir actitudes y acciones modernas a la acelerada realidad que reclama participación y atención a las necesidades del bienestar social.

Enfrentar esta realidad social requiere tener una visión globalizadora e integral para identificar con precisión los objetivos. Sin embargo, esta tarea reclama de la imaginación y entusiasta participación de todos y cada uno de los sectores que componen nuestra sociedad Tianguistenguense.

En este contexto, el presente **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO** para el trienio 2000 – 2003 constituye el instrumento político necesario para crear los programas y acciones de gobierno que se desprenden de este, procurando tomar la mejor toma de decisiones para el beneficio social.

El Plan Municipal de Desarrollo no es un fin en sí mismo, sino un medio para lograr la optimización y racionalización en el uso y destino de los limitados recursos, orientándolos al logro de una administración cada vez más eficiente, y a la implementación de una mayor y mejor obra pública.

El presente **Plan** tiene un carácter democrático, ya que en el proceso de su elaboración se realizaron y tomaron en cuenta las demandas sociales surgidas en la campaña política, foros de consulta y una encuesta especial a todos los Delegados que componen el territorio municipal y para complementar y reforzar las metas del **Plan** se sometió al H. Cabildo para su discusión y aprobación.

La problemática municipal que sucede no se diferencia en lo esencial de lo que acontece en el Estado, por lo tanto, los compromisos adquiridos del gobierno estatal con

la población de Tianguistengo: Combate a la pobreza extrema, dignificación de la vida urbana y la dinamización de la economía, son asumidos por la presente administración municipal e incorporados en el presente **Plan**.

La estrategia para el Desarrollo Municipal considera los tres grandes contextos: el político, el económico y el social, por lo tanto, nuestro **Plan** hace referencia a los objetivos y postulados de la filosofía política cumpliendo con el marco jurídico y la Ley de Planeación de nuestro Estado. Principalmente en lo que compete a la ampliación de la vida democrática, la recuperación económica con estabilidad de precios y el mejoramiento productivo del nivel de vida de la población.

Existe la voluntad política y la necesidad de ésta administración municipal, de adoptar la planeación como parte integral de la estructura institucional y funcional que satisfaga los deseos y aspiraciones de los distintos sectores que conforman nuestra sociedad y como un instrumento que facilite la toma de decisiones con el estricto apego al **Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005**.

La sociedad Tianguistenguense, es el único y verdadero protagonista de las tareas, las obras y las acciones que el gobierno municipal ha realizado hasta hoy y seguirá siéndolo en el futuro.

Bajo este concepto tengo la seguridad que para la presente administración municipal, los logros serán mayores, porque mayor será el entusiasmo con el que autoridades y ciudadanía, habremos de trabajar de la mano con la **planeación integral** que nos marca nuestro **Ejecutivo Estatal**.

C. MIGUEL T. RODRÍGUEZ ESCUDERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TIANGUISTENGO, HIDALGO

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de cumplir con el presente **Plan**, hemos tomado la tarea precisa para que las acciones, objetivos y metas sean totalmente afines al **Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005**, con el único propósito de darle respuesta a las demandas planteadas y ponerlas en la mesa de las alternativas de solución, donde su trayectoria esta dirigida al beneficio social.

Por tanto, los principales **objetivos** del presente **Plan** son los siguientes:

Contar con un instrumento técnico que facilite la toma de decisiones y acciones del gobierno municipal, previa identificación de los objetivos y demandas sociales más importantes.

Proporcionar elementos que permitan orientar las tendencias de desarrollo productivo hacia el beneficio social y mejoramiento del medio ambiente en todo nuestro Municipio.

Optimizar el empleo de nuestros recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta el Ayuntamiento, bajo mecanismos de coordinación entre las distintas áreas y con la participación organizada de la comunidad.

Realizar una constante evaluación y retroalimentación de los distintos instrumentos programas de acción y gestión de los servicios y obras públicas.

El presente **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2000-2005** está estructurado en tres grandes apartados. Situación Actual Municipal, Perspectiva Municipal, apartado dirigido principalmente a los desarrollos político, económico, social y el último apartado esta dedicado al Marco Institucional del Plan.

Posteriormente a estos tres grandes apartados se hace referencia en los anexos, a los antecedentes, es decir a los aspectos generales que proporcionan una peculiaridad demográfica y social del Municipio desde sus orígenes históricos hasta nuestros días. Este punto permite observar las tendencias de desarrollo y las diferentes limitantes que han enfrentado gobierno y sociedad.

Incluyendo al marco jurídico, que es de suma importancia, ya que nos da sustento y validez legal al **Plan** y a los diferentes programas y acciones de gobierno que se desprenden de éste, los cuales tienen como objetivo principal lograr el fortalecimiento municipal, aquí sobresalen los artículos de la **Ley Orgánica municipal**, que proporcionan una mayor autonomía a los Ayuntamientos en el manejo de los recursos así como el fortalecimiento de la participación ciudadana en la **planeación** y gestión de las acciones de gobierno.

La Situación Actual del Municipio, contempla la localización geográfica y regional del municipio con su respectiva división política y su correspondiente población total por principales localidades, características orográficas, hidrológicas y climáticas.

La problemática social de la tenencia de la tierra y de los asentamientos irregulares, fenómeno peculiar no solo en nuestro Municipio, si no en todo el país, también es abordada señalando sus implicaciones. En este mismo apartado de la Situación Actual del Municipio, el aspecto de la población se muestra su crecimiento histórico, del año 1990 al año 1995., lo que nos permite tener una visión para planear las actuales y futuras necesidades de empleo, vivienda, educación, salud, cultura, deporte y recreación.

También se hacen valiosos comentarios en lo relativo a los aspectos económicos donde se esbozan de manera general con las diversas actividades que se desarrollan en

cada uno de los tres sectores de la economía, señalando los niveles de ingreso de la población económicamente activa (PEA) su dinámica y tendencias en el Municipio.

Por esto y en concordancia con los planteamientos del *Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005*, el presente documento se han agrupado tres grandes retos municipales la problemática y la situación del Ayuntamiento como órgano administrativo. En el llamado **Contexto Político** quedan incluidas: las actividades administrativas, de la hacienda municipal y de participación ciudadana, en lo concerniente a **Contexto Económico** están consideradas las acciones de fomento y modernización de la planta productiva así como la problemática de la distribución del consumo. La cobertura y calidad de la infraestructura, equipamiento y servicios municipales, señalándose los problemas y los déficits en lo referido al **Contexto Social**.

Son incorporadas y analizadas las demandas de los distintos estratos y grupos sociales que manifestaron o expresaron sus demandas y propuestas durante la campaña política del actual Presidente Municipal, incluyendo el Plan de Trabajo de los representantes de las comunidades como son los Delegados, para con ello estar en posibilidades de precisar los objetivos, estrategias y metas a seguir durante la presente administración municipal, ordenados e identificados de acuerdo a los principales contextos en lo Político, lo Económico y lo Social.

En el capítulo de Marco Institucional del Plan se describen los aspectos necesarios para facilitar la ejecución de los programas contenidos en el **Plan**, tal es el caso, de la normatividad para la organización y realización de las atribuciones del Ayuntamiento, así como las fuentes de financiamiento tanto por ingresos como de inversión.

Cabe señalar que el presente **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**, no termina con la elaboración de este documento y la asignación de las actividades para cada uno de los programas que buscan a ser frente a los retos planteados, sino que constituye un proceso constante, flexible y retroalimentivo.

Cabe resaltar que de acuerdo a lo establecido en la **Ley Orgánica Municipal** vigente el **Plan Municipal de Desarrollo** y los programas que de éste se desprenden serán obligatorios para las dependencias de la administración pública municipal y en general para las entidades públicas de carácter municipal.

1.- SITUACIÓN ACTUAL DEL MUNICIPIO

1.1 LOCALIZACIÓN

El Municipio de Tianguistengo esta situado en la latitud norte 19° 43' 40", latitud oeste 98° 37' 44". El municipio de Tianguistengo, cuenta con una superficie de 298.81 Km² y colinda al norte con Calnali y Yahualica; al este con el estado de Veracruz; al sur con Zacualtipán y al oeste con Xochicoatlán. La cabecera Municipal se encuentra a una altitud de 1,640 m.s.n.m.

Este Municipio, contribuye con el 0.25% del total de ingresos que genera la población ocupada. Sin ingresos: población ocupada representa el 20.4 %, con menos de 2 salarios mínimos el 64.6 %, entre 2 y 5 salarios mínimos el 4 % y más de 5 salarios mínimos representa el 0.6 %.

En materia de actividades económicas; la agricultura representa el 71.0 %, manufactura el 9.0 %, comercio y servicios el 20.0 %.

De acuerdo al Bando Municipal de la presente administración, el municipio comprende un total de 51 comunidades (C) y 6 barrios (B), la mayor densidad de población se encuentra en el norte del municipio.

Situación Actual del Municipio

	Tipo de Localidad	Localidad	Población	%
No.	COMUNIDAD	LOCALIDAD	POBLAC. APROX.	%
1	COMUNIDAD	ACATENCO	43	0.20
2	COMUNIDAD	ATECOXCO	637	3.50
3	COMUNIDAD	BELLA VISTA	135	0.70
4	COMUNIDAD	COAMELCO	450	2.40
5	COMUNIDAD	COATEMPA	175	0.90
6	COMUNIDAD	COAXIMAL	53	0.30
7	COMUNIDAD	COMALA	50	0.27
8	COMUNIDAD	CONCHINTLAN	220	1.20
9	COMUNIDAD	CHAHUACO	130	0.71
10	COMUNIDAD	CHAPALTEPEC	120	0.65
11	COMUNIDAD	CHAPULA	400	2.30
12	COMUNIDAD	CHOLULA	530	2.90
13	COMUNIDAD	EL HORMIGUERO	100	0.54
14	COMUNIDAD	EL OCOTAL	100	0.54
15	COMUNIDAD	EL RETONAL	120	0.65
16	COMUNIDAD	IXCOTITLAN	550	3.01
17	COMUNIDAD	JOQUELA	200	1.09
18	COMUNIDAD	LA ESPERANZA	200	1.09
19	COMUNIDAD	LA MORITA	300	1.64
20	COMUNIDAD	LA PAHUA	40	0.21
21	COMUNIDAD	LAS CANTINAS	250	1.37
22	COMUNIDAD	MEDIA CUESTA	180	0.99
23	COMUNIDAD	LINDEROS	148	0.81
24	COMUNIDAD	MATLATENCO	200	1.09
25	COMUNIDAD	MAZAHUACAN	210	1.15
26	COMUNIDAD	OTLAMALACATLA	200	1.09
27	COMUNIDAD	OXPANTLA	60	0.32
28	COMUNIDAD	PAHUATITLA	450	2.40
29	COMUNIDAD	PEMUXCO	705	3.87
30	COMUNIDAD	PIEDRA ANCHA	15	0.12
31	COMUNIDAD	POLINTOTLA	620	3.40
32	COMUNIDAD	SAN MIGUEL	550	3.01
33	COMUNIDAD	SANTA MONICA	1950	10.70
34	COMUNIDAD	SOYATLA	800	4.40
35	COMUNIDAD	TECHIMAL	376	2.06
36	COMUNIDAD	TENEXCO	275	1.48
37	COMUNIDAD	TEPANECA	100	0.54
38	COMUNIDAD	TEXACAL	150	0.81
39	COMUNIDAD	TLACOHECHAC	360	1.94
40	COMUNIDAD	TLACOLOLA	125	0.67
41	COMUNIDAD	TLAPIXHUECA	60	0.32
42	COMUNIDAD	TLAHUILTEPA	300	1.64

Situación Actual del Municipio

No.	COMUNIDAD	LOCALIDAD	POBLACIÓN APROX.	%
43	COMUNIDAD	TONCHINTLAN	357	1.94
44	COMUNIDAD	XALACAHUANTLA	650	3.51
45	COMUNIDAD	XOCOCUATLA	250	1.35
46	COMUNIDAD	XOCHIMILCO	800	4.32
47	COMUNIDAD	YATIPAN	580	3.13
48	COMUNIDAD	ZACATEMPA	240	1.29
49	COMUNIDAD	ZACATIPAN	750	4.05
50	COMUNIDAD	OJO DE AGUA	195	1.05
51	BARRIO	LA LOMA	70	0.37
52	BARRIO	TLANE	150	0.81
53	BARRIO	CHICHITLA	300	1.62
54	BARRIO	TEPECO	500	2.70
55	BARRIO	COL. NUEVA	220	1.18
56	BARRIO	TEPEXAPA	250	1.35
57	BARRIO	EL OCOTE	100	0.54

Fuente: H. Ayuntamiento de Tianguistengo, año 2000 y los Delegados de las comunidades que componen el Municipio.

OROGRAFÍA. Por su situación geográfica el Municipio se encuentra enclavado en la Sierra Madre Occidental, Tianguistengo presenta en su superficie accidentada, grandes cerros de elevaciones de considerables magnitudes tales como:

NOMBRE DEL CERRO	ALTITUD MSNM
EL CENTENARIO	2000
COATEMPA	2080
ZOYATEPEC	2160
PINOLCO	2160
XILOTLA	1660
TLAPIZAYOLA	1480
PALANTLA	1500
TEPETATE	1100

EL CLIMA, las dos terceras partes del año, en la localidad de Tianguistengo se muestra clima templado, con lluvias en los meses de junio a octubre, con precipitaciones de noviembre a enero con lluvias aisladas, con una temperatura promedio anual de 17.5° C

HIDROLOGÍA. Los Ríos y Arroyos y una son considerados de mayor importancia ya que la población se suministra de estas fuentes del vital líquido y se cuentan con los siguientes:

- 1.- Chalacoala
- 2.- Soyatla
- 3.- Tizapan
- 4.- Tianguistengo
- 5.- La Joya
- 6.- Pizontla
- 7.- Contzintla

RECURSOS NATURALES. Las áreas naturales de la Sierra Madre Occidental y de la zona no urbanizable, constituyen una importante zona de recarga y almacenamiento acuífero que permite el decir que satisface las necesidades del abastecimiento del agua potable, venciendo sus problemas de la topografía del terreno la demanda del agua será nuestro reto a buscar las respuestas para cumplir con este compromiso social.

USOS DEL SUELO. En el territorio municipal, son muy variados y comprenden genéricamente los usos no urbanizables y los usos urbanos.

El municipio cuenta con una superficie actual de 28,270 hectáreas con la siguiente clasificación:

Superficie uso agrícola con	6,178 has.	22 %
Superficie uso Pecuario de	5,326 has.	19 %
Superficie uso Forestal	16,088 has.	57 %
Otros usos	678 has.	2 %

USO POTENCIAL DEL SUELO

Pecuario: aprovechamiento de la vegetación de :

pastizal 1,500 hectáreas.

Forestal: producción maderable con orientación doméstica 17,701 hectáreas.

Total 18,851 hectáreas.

Sin aptitud de uso 8,741 hectáreas.

Otros usos 678 hectáreas.

TOTAL 28,270 hectáreas.

TENENCIA DE LA TIERRA, al convertirse Tianguistengo en un polo de atracción de fuerza jornalera para los trabajos del campo. los asentamientos humanos requieren de programas de vivienda digna para los sectores más desprotegidos de la población, provocando entre otros fenómenos la masiva construcción deficiente de viviendas, sin la dotación previa de servicios, otro fenómeno que se presenta son los asentamientos irregulares sin la dotación previa de servicios y sobre todo en su momento sin los documentos que avalen y legalicen la propiedad y la construcción; ello ha ocasionando un largo y penoso procedimiento de regularización en diferentes instancias de gobierno que afecta directamente a los habitantes de estas zonas de pendientes pronunciadas y por tanto, de difícil acceso, aunque en la actualidad se ha avanzado de manera sustancial, aun existe un cierto rezago para regularizar totalmente la urbanización y sobre todo la propiedad.

Así los programas de regularización de la tenencia de la tierra, obedecen al

principio de seguridad jurídica, que por derecho de uso y tenencia del suelo, deben tener todo propietario de un predio, siempre y cuando así lo demuestre.

POBLACIÓN, el proceso de población en el Municipio de Tianguistengo, es lento ya que ha presentado cifras desde los años 95' s con una población de 14,091 y en los años 2000 y 2001 proyección con un total de 14,353. El último dato que se tiene es al 5 de noviembre de 1995 teniendo un total de población de 14,091 siendo en 6,956 en hombres y 7,135 en mujeres. Que significa el 0.67 % de la población del Estado.

FUENTE: INEGI. Hidalgo, Resultados Definitivos; Tabulados Básicos; Tomo I Censo de Población y Vivienda, 1995.

OTROS DATOS DE RELEVANCIA:

I.- Nacimientos de residencia habitual de la madre (año 1997) hombres 549 mujeres 629 haciendo un total de 1,178.

II.- Defunciones generales según Municipio de residencia habitual (1997), hombres 17, mujeres 18.

III.- Matrimonios y divorcios según Municipio de registro (1997), matrimonios 78, divorcios 0.

IV.- Cursos impartidos 0, personas desempleadas capacitadas 0, inversión en el programa en miles de pesos \$ 0.00

V.- Población derechohabiente de las instituciones (al 31 de diciembre de 1998). **IMSS** 260, **ISSSTE** 413, total 673

VI.- Población usuaria de los servicios médicos de las Instituciones Públicas del Sector Salud, por régimen e institución según Municipio de atención al usuario (1998); seguridad social **ISSSTE** 361 por asistencia social **IMSS** solidaridad 9,468 y de la **SSA** 2,173 haciendo un total de 12,002 .

VII.- Personal médico en las Instituciones Públicas del Sector Salud por régimen e institución según municipio (al 31 de diciembre de 1998); por seguridad social **ISSSTE** 5 por asistencia social **IMSS** solidaridad 4 y por la **SSA** 19 total 28

VIII.- Unidades médicas en las Instituciones Públicas del Sector Salud por régimen e institución según Municipio (al 31 de diciembre de 1998); por seguridad social **ISSSTE** 1 por asistencia social **IMSS** solidaridad 7 y por la **SSA** 13 total 21

IX.- Casas de salud 23 y auxiliares en salud de la **SSA** 23 según municipio (al 31 de diciembre de 1998)

FUENTE: INEGI: Dirección Regional: Subdirección de Estadística.

1.2 CONTEXTO POLÍTICO

EL FORTALECIMIENTO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA, parte del reconocimiento de la democracia, como forma de vida y de gobierno, se necesita acelerar el cambio y desarrollo municipal dentro de un marco de derecho y estabilidad, aceptando que la voluntad mayoritaria es la única fuente legítima del poder político.

Lo anterior solo será posible a través del consenso y sin ceder a presiones inconsistentes e irracionales.

El fortalecimiento de la vida democrática, implica necesariamente fortalecer la defensa de los derechos humanos, el respeto y perfeccionamiento de las instituciones y de los procedimientos electorales, para garantizar el respeto a la voluntad popular.

Lo importante es dar un marco reglamentario y un Bando Municipal adecuado a las nuevas necesidades de nuestra sociedad y nuestro territorio municipal.

El presente *Plan Municipal de Desarrollo* cumple con este concepto es democrático y esta en función a las necesidades de nuestra comunidad, haciendo efectivo el fortalecimiento de la vida democrática que tanto **la sociedad nos ha reclamado**.

MODERNIDAD ADMINISTRATIVA, el punto de partida para el mejor quehacer de la función pública es en concreto la posibilidad real de **satisfacer** en términos específicos, las necesidades y demandas de la población, **otorgamiento** de servicios públicos, la descentralización de aspectos concernientes a trámites y procesos administrativos, la profesionalización del personal público y una mejor comprensión del entorno en lo que gira todo lo relativo a los asuntos públicos y de **interés** ciudadano.

Los diversos estudios de la materia señalan un rezago considerable en las cuestiones que conciernen al mejor funcionamiento del sector público y sobre todo en el ámbito municipal. El Municipio, célula básica de la federación, es el terreno natural en el que la prestación de servicios y la demanda ciudadana encuentran sus principales pautas de acción o mejor dicho de la administración hecha gobierno.

Los **valores** elementales de eficiencia y buen gobierno deben ser el signo de estos tiempos: **calidad**, estado de derecho, profesionalización, permanente consenso social, **responsabilidad moral** y administrativa, todo esto es el entendimiento y comprensión de lo que es ser un servidor público, condición **indispensable** para llevar a cabo los cambios.

Por otra parte **la simplificación** administrativa no ha llegado a todos los niveles ni aspectos del Ayuntamiento, nada más por hacer una simple enunciación los trámites que hoy debe hacer una persona **la respuesta como máxima es de 15 días** lo que representa un enorme costo en tiempo y dinero para aquel que desea resolver su problema o quiera trabajar de manera ordenada, honesta y generando trabajo.

La estructura orgánica del Municipio se ha ajustado de manera casual no sistematizada, en donde alguno de los componentes actúan en forma aislada, observándose en algunos casos la falta de definición de funciones; de jerarquía mandos o responsabilidades propiciando la falta de integración institucional y la de **logros** de objetivos generales.

Esta problemática y la observancia, conlleva a determinar con precisión la estructura orgánica del municipio de tal forma que nos lleve a **cumplir** con nuestros **objetivos, estrategias y metas** planteados en nuestro *Plan Municipal de Desarrollo*.

HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, es uno de los aspectos de mayor importancia, para la vida económica social y política de los municipios, principalmente para aquellos que muestran graves problemas de desarrollo y para los que se encuentran en proceso de transformación, como el de Tianguistengo.

Por tanto, se hace cada vez más **urgente** analizar las posibilidades de incrementar la base fiscal más que aumentar el cobro de los servicios públicos, ya que los bajos salarios y los aspectos políticos impiden dicho incremento; porque para la sociedad, la calidad de vida, ve en razón de nivel de salarios y de la cantidad de impuestos que se pagan.

En la actualidad los municipios del país tienden a elaborar sus presupuestos en base a resultados y estimaciones estadísticas anteriores, es decir, retoman números, características y datos anteriores, que en cierta forma no aseguran la satisfacción de la necesidad del Municipio ni de los ingresos municipales, que son los recursos financieros que recibe el Municipio a través de la tesorería por el cobro de los conceptos de impuestos establecidos en la ley de Ingresos vigente, así como en los convenios, decretos y leyes especiales, mantienen un deficiente desarrollo.

SEGURIDAD PÚBLICA. Los esfuerzos que el Ayuntamiento realiza en materia de seguridad pública han sido importantes, pero falta mucho por hacer para lograr que la población Tianguistenguese cuente con un cuerpo policial eficiente, respetuoso y con una verdadera vocación de servicio.

Se inicio el proceso de profesionalización de nuestro cuerpo policial a través de cursos estructurados para lograr una mejor preparación física y una mejor preparación en técnicas y tácticas policiales, así como una breve introducción en materias relacionadas con aspectos conductuales.

Sin embargo, esta no es suficiente; las 51 comunidades y los 6 barrios que componen el Municipio reclaman constantemente una mayor y mejor atención en materia de seguridad y vigilancia, por lo que es necesario fortalecer los procedimientos de reclutamiento y de selección de personal, así como incrementar la calidad y frecuencia de los cursos de capacitación, tanto como de personal que ya laboró en la corporación como para personal que se habrá de incorporar a la misma durante el presente trienio 2000-2003

El servicio de policía es eficiente según el personal y equipo con que cuenta, pero es insuficiente para el alto riesgo que implica un Municipio con comunidades de largas distancias entre las mismas. Se requiere más y mejor equipo.

A fines del 2000 seguramente se contará ya con una corporación mejor preparada y mejor estructurada; sin embargo, es necesario contemplar que la seguridad de la población tanto fija como flotante no es responsabilidad solamente de la Dirección de Seguridad Pública, debe ser un esfuerzo conjunto que permita contar con calles bien iluminadas y adecuadas para el tránsito de vehículos y transeúntes, como compromiso ante la comunidad la realización de campañas de orientación y concientización ciudadana, apertura de espacios culturales y deportivos para la población, etc.

ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. La adecuada y eficiente administración y procuración de justicia en el Municipio, se ha visto limitada por el lento crecimiento de población, que por un lado rebasa la capacidad administrativa y de gestoría, por otro lado enfrenta una completa red de fenómenos antisociales producto de la falta de oportunidad de empleo y la disgregación familiar.

Por tal motivo se hace necesario **impulsar** un proceso de modernización del sistema de administración y procuración de justicia de manera integral, es decir, que contemple la actualización del marco jurídico vigente en esta materia, así como los causas principales de los diferentes actos delictivos y violación a los derechos humanos.

Es ese sentido, se debe considerar acciones encaminadas a reestructurar los sistemas de readaptación social, consolidar y evaluar permanentemente los programas y acciones de prevención delictiva y por último impulsar programas de capacitación para el personal autorizado que permita realizar, eficientemente las tareas de procuración de justicia.

Es el Ayuntamiento el que se ve afectado, en su actuación frente a los particulares y en segunda instancia al provocar la irritación de sus gobernados al observar éstos que sus autoridades continuamente incurren en desalientos y en algunos

casos en actos de ilegalidad que se reflejan en un buen número de denuncias que se encuentran radicadas en el tribunal de lo contencioso administrativo de la jurisdicción.

Forman parte de este preocupante fenómeno no solo las diferencias que presentan los ordenamientos municipales, también podemos incluir, a la deficiente capacidad que muestran un número significativo de funcionarios y de empleados municipales, los cuales representan el mayor lastre de una administración municipal pueda arrastrar tras de sí, siendo común encontrar a personas sin ningún tipo de experiencia asumir responsabilidades que hasta ese entonces le habían sido ajenas, ignorando no solo las características de la función a desempeñar sino también los marcos de legalidad sobre las cuales deben regirse en su actuación.

DERECHOS HUMANOS, a pesar de la carencia de una cultura de los Derechos Humanos, entendida como el conjunto de normas naturales, consecuencia de la razón que tienden a proteger la existencia social, el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad, a la religión, a la libre expresión de ideas y en general, los derechos que son inherentes al hombre, este tema está adquiriendo importancia y vigencia por la movilización que realiza la sociedad civil en su defensa, principalmente en la que corresponde a los actos de autoritarismo, prepotencia, corrupción e injusticia de algunos elementos de seguridad pública.

Para contribuir la movilización y participación de la ciudadanía y al fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos se tiene prevista a la integración de un Consejo de Protección a los Derechos Ciudadanos, como un organismo no gubernamental, autónomo, con personalidad jurídica propia integrado por distinguidos y representativos ciudadanos.

PROTECCIÓN CIVIL. El Municipio de Tianguistengo cuenta con un levantamiento de zonas posibles de existir riesgos que impliquen a la sociedad comunitaria, tales como: Conchintlan, Chapula, Chahuaco, Chapaltepec, El Retoñal, Linderos, Otlamalacatla, San Miguel, Tenexco, Xococoatla, Zacatempa, Zacatipán, etc.

La preparación del personal que contribuye en este concepto esta preparada y capacitada, así como concedora de zonas de alto riesgo, pero sin quitar el dedo del renglón continuará la capacitación y adiestramiento para mejorar este servicio, es una de nuestras metas de esta administración.

También se tiene contemplado dar capacitación para casos de emergencia a las comunidades que han manifestado la necesidad de tener estas pláticas de gran importancia, sabemos de la contaminación de los ríos Chinameca, - Contzintla, entre otros por la industria minera, ya se tiene contemplado un programa de trabajo con estas empresas para evitar riesgos de severas consecuencias.

En los niveles estatal y municipal de manera que puedan prevenir y enfrentar posibles siniestros derivados de cualquiera de los fenómenos perturbadores, nos apoyamos en la Ley de Protección Civil del Estado de Hidalgo aunado a nuestra Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, nos proporciona mayor sustento legal y apoyo a las distintas actividades que realizan las dependencias de Protección Civil.

COMUNICACIÓN SOCIAL, en la relación y conjunción de esfuerzos entre gobernantes y gobernados, los instrumentos de comunicación e información veraz, juegan una importante función. En la medida que exista una mayor información confiable existirá una mayor participación de los distintos sectores sociales.

Por ello la libertad de expresión constituye un derecho y una condición necesaria para el fortalecimiento de la vida democrática. Sin embargo la generación de información sobre las distintas actividades del gobierno municipal no han sido suficientes, por lo que

se requiere la creación e intensificación de los canales idóneos para **mantener comunicada** a la población; este proceso juega una importante función los medios de comunicación: boletines informativos, radio y todo lo que esté en el ámbito de la comunicación local.

1.3 CONTEXTO ECONÓMICO

AGRICULTURA, GANADERÍA Y COMERCIO, haciendo un análisis en el aspecto agrícola de los productos más significativos que nuestros campesinos desarrollaron el año 1997 / 1998 nos damos cuenta de la importancia que se le debe de dar al campo ya que se cuenta con una superficie agrícola total del Municipio de 20,239 hectáreas. De la superficie de labor solo temporal se tiene 2,422 de bosque o selva 10,401 y de pastos naturales 7,416 esto nos representa el 82 % de la superficie agrícola.

Cultivo	Tons.	Valor m.d.p.
Maíz	1,642	3,800
Frijol	137	1,360
Pasto forraje	100	250
Alverjón	6	35
Café cza	923	2,768
Naranja	60	51
Caña	17,082	15,374

FUENTE:: Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Delegación en el Estado año 1997/98
m.d.p. : miles de pesos

Población ganadera (cabezas)

• Bovino	4,929
• Porcino	1,722
• Ovino	68
• Caprino	148
• Aves	16,500
• Guajolotes	,643
• Abejas	80

Volumen de la producción de carne en canal de las especies ganaderas (toneladas)

• Bovino	175
• Porcino	23
• Ovino	0.30
• Caprino	50
• Aves	20
• Guajolotes	5

Valor de la producción (m.d.p.)

• Bovino	3,174.00
• Porcino	485.01
• Ovino	9.10
• Caprino	13.38
• Aves	399.42
• Guajolotes	145.80

Volumen de la producción de otros productos pecuarios.

• Leche (miles de lts.)	448.00
-------------------------	--------

• Lana (ton.)	0.00
• Huevo (ton.)	45.00
• Miel (ton.)	0.00
• Cera (ton.)	0.00

FUENTE: Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Delegación en el Estado, Subdelegación Agropecuaria (1998)

Valor de la producción de otros productos pecuarios. (m.d.p.)

Leche (miles de lts.)	2,085.50
Lana (ton.)	0.00
Huevo (ton.)	442.40
Miel (ton.)	0.00
Cera (ton.)	0.00

Población Económicamente **Inactiva**

EDAD	HOMBRES	MUJERES
12-	370	417
15-19	245	574
20-24	60	437
25-29	29	348
30-34	24	313
35-39	37	405
40-44	19	285
45-49	23	266
50-54	21	216
55-59	21	194
60-64	35	170
65	141	407

Población **ocupada** horas trabajadas a la semana

HORAS	HOMBRES	MUJERES
No trabajo	73	7
HASTA 8	94	15
DE 9 A 16	63	21
DE 17 A 24	89	15
DE 25 A 32	152	40
DE 33 A 40	271	64
DE 41 A 48	1,542	65
DE 49 A 56	315	49
MÁS DE 56	281	47

Población **ocupada** horas trabajadas a la semana empleado u obrero

HORAS	HOMBRES	MUJERES
HASTA 8	5	6
DE 9 A 16	5	6
DE 17 A 24	2	7
DE 25 A 32	5	34
DE 33 A 40	40	52
DE 41 A 48	84	34
DE 49 A 56	23	18
MÁS DE 56	43	29
NO ESPEC.	5	3

Población **ocupada** horas trabajadas a la semana trabajador por su cuenta

HORAS	HOMBRES	MUJERES
HASTA 8	33	2
DE 9 A 16	29	7
DE 17 A 24	56	5
DE 25 A 32	44	2
DE 33 A 40	73	3
DE 41 A 48	519	13
DE 49 A 56	115	17
MÁS DE 56	84	8
NO ESPEC.	53	5

Población **ocupada** horas trabajadas a la semana jornalero o peón

HORAS	HOMBRES	MUJERES
HASTA 8	31	3
DE 9 A 16	24	2
DE 17 A 24	30	1
DE 25 A 32	39	3
DE 33 A 40	138	1
DE 41 A 48	860	9
DE 49 A 56	154	6
MÁS DE 56	142	3

MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO. La modernización económica en esta materia representa para la población de Tlanguistengo garantizarle el acceso a los bienes básicos alimenticios en **condiciones adecuadas** de calidad y precio, por lo que se refiere se modernicen los procesos que abarcan desde la producción hasta la comercialización y el consumo, pasando por el acopio, la distribución y el almacenamiento, a través de los cuales se pone a disposición de la población la oferta de alimentos. Para lograrlo, la tarea de modernización es grande y el reto social implica mejorar estas condiciones de acceso a los alimentos, para que **las condiciones** de vida de la población sean mejores. Solo con el concurso de los sectores social y privado será posible la consecución de este fin.

El Municipio por su parte actuará con mayor eficiencia como promotor del desarrollo de la infraestructura y del equipamiento para el abasto y el comercio, propiciando las condiciones necesarias para la libre concurrencia y competencia de los participantes, vigilando siempre el bienestar de la población, particularmente la de menores ingresos. Así mismo, desarrollará con mayor amplitud las acciones de concertación que permitan impulsar más la participación social y privada.

Por otro lado, el gobierno municipal únicamente debe **participar** con recursos en aquellos proyectos estratégicos que impulsen o detonen el desarrollo comercial del Municipio eficientando la inversión pública.

MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL. La política económica municipal debe estar encausada a propiciar las condiciones de desarrollo y competitividad que permitan afrontar los retos actuales de la productividad y de competencia por lo cual se deben **diseñar e implementar programas** de tipo fiscal, tecnológico y financiero. La instalación del comercio, importante rubro productivo ha generado la concentración, de servicios que se están reflejando actualmente. Por otro lado, **se está seguro** de que se deben generar programas de fomento y promoción de microempresas comerciales y de servicios, de simplificación administrativa y capacitación para el empleo.

Para la instrumentación de los programas, se propone la **creación** de un Comité Municipal de Desarrollo Económico, que promoverá la conversión de la planta industrial y comercial, con la participación de los representantes de los diferentes sectores productivos.

Todo esto será con el apoyo en completa coordinación con la **Secretaría de Desarrollo Económico, del Gobierno del Estado.**

MODERNIZACIÓN DE LAS COMUNICACIONES Y TRANSPORTE. El centro urbano de Tianguistengo es un centro de afluencia y servicios de importancia principalmente para la economía de las clases populares.

Tianguistengo es un Municipio que se integró rápidamente a la modernidad conservando su entorno provincial, pero que careció de planeación en materia de transporte público como la mayoría de los municipios conurbanos, la problemática se refleja de distintas formas: paraderos inadecuados con carencias de electricidad y señalamientos, transporte en malas condiciones e insuficientes que trae como consecuencias una creciente demanda de los habitantes principalmente de las comunidades más alejadas de la cabecera municipal o poblaciones que tienen todos los servicios, ello aunado a que los sistemas de caminos y transporte presentan serios problemas en su funcionamiento debido entre otras cosas, a la causa siguiente:

I.- El comercio entre otros establecimientos y fuentes de empleo requieren de mano de obra que proviene no solo de los habitantes locales sino también de otras comunidades, requieren además de insumos de hacer llegar su producto a distribuidores y consumidores y por último los habitantes requieren satisfacer sus necesidades de educación, comercio, servicios médicos y recreación, por lo cual es inevitablemente hacer uso del transporte público o privado, de tal modo que la movilidad urbana y rural generan una gran cantidad de viajes-persona-día estrictamente del Municipio de Tianguistengo aunados a los generados por los transportes foráneos de carga y de pasajeros con origen y destino al centro del país.

Actualmente existe en este Municipio un programa muy importante en cuestión de caminos, principalmente darle continuidad con la macro obra de la carretera Tianguistengo - Yatipán, presumiblemente **contamos con el apoyo** del gobierno estatal teniendo trabajos en este rubro muy avanzados con el camino de penetración de la comunidad de San Miguel. En la presente administración queremos fortalecer aun más este concepto ya que de este depende una mejor calidad de vida de nuestras comunidades, objetivo y reto que acompaña a la toma de decisión por la directriz a un **beneficio social.**

FOMENTO AL TURISMO. El Municipio de Tianguistengo cuenta con diferentes monumentos arquitectónicos construidos por los misioneros agustinos, situados en diferentes puntos del Municipio tales como: en la cabecera municipal la construcción de la iglesia fue en el año de 1540, dedicada a Santa Ana Tianguistengo adscrita a la doctrina de Molango. La Parroquia de Santo Tomás esta ubicada en la comunidad de Tlacolula y fue construida en el año de 1545 y utilizada como convento. Una importante capilla esta en la comunidad de Santa Mónica construida por el Fray Juan de Alarcón y Pérez en el año de 1715.

Por otro lado se puede hablar que en este Municipio queda presente la influencia de los asentamientos de las tribus que existieron, muestra de ello decimos que en la comunidad de Tlacolula junto al río hay un lugar denominado "El Charro", ahí se localiza una cueva-túnel que sale hasta Iamatlán, a esta cueva se le llama "La Cueva del Burro", en ella han encontrado varios objetos como muñecos de barro, ollas, cazuelas, etc. También en esta comunidad se localiza un cerro conocido como "los Muñecos" donde se encuentran pinturas rupestres. En la comunidad de Tonchintlán esta una piedra que le dieron la forma de un muñeco y se le conoce como "tonchi".

Existe un número considerable de danzas autóctonas y mestizas, esta riqueza en las comunidades fácilmente se pueden contar de 36 a 40 danzas de gran belleza. Aunado a los paisajes de belleza ilimitada que para los conservadores del ecosistema y naturaleza viva son de gran interés, por todo ello y mucho más que ver y apreciar en este Municipio, cabe mencionar la falta de difusión constante y por el momento no hay un proyecto encaminado a este fin, no hay tampoco mecanismos municipales de control y verificación de los prestadores de servicios y no existen incentivos administrativos que fomenten el desarrollo empresarial en este renglón, ya que el sector empresarial enfrenta problemas como la falta de liquidez, contratación del mercado, dificultad de recuperación de cartera, altas tasas de interés sobre crédito, etc.

Con la finalidad de hacer frente a este reto, la presente administración municipal debe de contemplar un área de turismo más sólida cuyas funciones y actividades estén dirigidas al fomento y divulgación del patrimonio histórico.

Tianguistengo cuenta con 1 hotel: con 25 cuartos.

FUENTE: Secretaría de Industria y Comercio, del Gobierno del Estado, Dirección General de Turismo.

1.4.- CONTEXTO SOCIAL

EDUCACIÓN, es un derecho de todos los mexicanos, plasmado en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es un elemento vital para el desarrollo integral del individuo y de la sociedad misma.

El equipamiento con que cuenta el Municipio es suficiente para atender la demanda local, pero insuficiente para brindar el servicio a estudiantes provenientes de otros municipios aledaños, como ha ocurrido en los últimos 10 años.

La siguiente información es tomada del ciclo escolar 1996/97 1997/98.

En Preescolar se tuvo 673 alumnos inscritos, alumnos existencias 628 siendo la misma cantidad de aprobados, con un personal docente de 45, en 40 escuelas y 17 aulas.

En Primaria se contó con 2736 alumnos inscritos, alumnos existencias 2684, alumnos aprobados 2287, personal docente 108, en 42 escuelas y 97 aulas.

A nivel Secundaria, la población de alumnos fueron 577, aprobados 555, personal docente 30, en 10 escuelas y 25 aulas.

En Bachillerato / Técnico, alumnos inscritos 148, alumnos existencias 148, aprobados 127, personal docente 10, una escuela y 4 aulas.

Adultos alfabetizados (1998) Incorporados 219, de los cuales fueron 66 hombres y 153 mujeres de estos alcanzaron la alfabetización 150, siendo 45 hombres y 105 mujeres, participando 17 alfabetizadores.

FUENTE: INEA Delegación Del Estado, SEPH, Instituto Hidalguense de Educación.

Actualmente se tiene un serio problema, con respecto al personal docente, principalmente a nivel preescolar y primaria ya que **existe un ausentismo** por los maestros de hasta 3 días por semana, esto acarrea deficiencia en la formación de la educación básica del alumno, por tanto, en la presente administración se realizarán programas de **coordinación** con la zona correspondiente de supervisión escolar, además se tratarán asuntos relacionados a la calidad de educación apoyando con tener una ambientación digna de los centros escolares entre otros aspectos que incumban a la buena formación de los estudiantes.

CULTURA Y ARTE. La promoción de la cultura y las artes debe ser, sin duda, uno de los **aspectos** más importantes para el desarrollo armónico de cualquier sociedad.

La presente administración cuenta con un área especial para este rubro, donde se imparte una amplia gama de talleres incluyendo exposiciones durante todo el año, biblioteca y difusión de actividades culturales: bailes regionales, concursos, entre otras acciones.

Sin embargo a pesar de la respuesta favorable de la población, es necesario seguir **fomentando** espacios y mecanismos de generación y difusión de la cultura que sean más eficientes para así poder hacerla llegar a amplios sectores de la población.

EMPLEO, como se ha mencionado en POBLACIÓN, existe un número desalentador, principalmente en mujeres inactivas y se está percibiendo un incremento, por lo que es necesario fomentar la creación de nuevas fuentes de empleo, atraer la inversión a nivel Estado como Nacional y canalizarla a los sectores y ramas que se desarrollan en el Municipio.

Este fenómeno es en todos los estados, pero aquí bien vale la pena observar que la participación de la mujer Tianguistenguense, en actividades productivas puede colaborar a los requerimientos económicos de las unidades familiares, por tanto, **la capacitación** y la motivación a la participación de programas productivos juega un papel muy importante, para **aumentar** la calidad de vida de los habitantes. Reforzando esta situación, nuestra población económicamente activa (PEA) absolutos 3491 es decir el 25.9 % contribuyendo con el 0.25 % del total de ingresos que genera la población ocupada.

Por otro lado, aunado al desplazamiento masivo de trabajadores a lo largo de tediosas distancias y malos caminos son irreparables pérdidas de horas-hombre, hacen más difícil la tarea del trabajador.

AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, la dotación de agua potable es proporcionada por manantiales propios que tiene cada comunidad, donde estas aguas cumplen con las normas de calidad para el consumo humano.

El sistema de abastecimiento y distribución del agua potable es deficiente ya que los manantiales en época de estiaje ocasionan períodos de escasez y desabasto.

Los depósitos existentes son completamente inadecuados, algunos por su ubicación y otros por las características constructivas, lo que significa que por falta de electrificación se carece de equipos de bombeo y para satisfacer esta necesidad deben de trabajar ininterrumpidamente, lo que los lleva a condiciones de operación a un elevado costo. Para obtener un concepto más claro en esta materia se requieren de 21.8 L.P.S. aproximadamente.

En este tema podemos decir, que el agua potable es uno de los problemas que la presente administración **toma como reto**, el proporcionar todas las alternativas de solución para **mejorar** un sistema hidráulico que satisfaga las necesidades de la población, ya que esta demanda es la que prevalece en el Municipio.

DRENAJE, una de las manifestaciones que se han reflejado, es el sistema de drenaje ya que actualmente en la mayoría de comunidades los que tienen presentan deficiencias en cuanto a los cárcamos y en las demás carecen de este servicio.

Sin lugar a dudas puede afirmarse que es inminente la necesidad de renovar o sustituir instalaciones sanitarias, toda vez que en general han perdido su eficiencia debido a la mala planeación; al desarrollo urbano anárquico y a la falta de previsión; de tal forma que se han detectado los puntos más críticos en esta materia.

Por todo esto, la presente administración tiene la necesidad de tomar cartas en el asunto ya que este problema es de vital importancia darle solución. En los barrios de

la cabecera municipal se tienen también el problema de drenaje, capacidad insuficiente, carecen del mismo y hay casos en que no hay planeación a futuro. Este reto será el de los primeros de nuestro **Plan**, con el fin de darle respuesta a la sociedad Tianguistenguese.

VIVIENDA, este tema es de un interés principalmente para las familias de escasos recursos y extrema pobreza ya que para tener una vivienda digna se requiere ganar por lo menos de 3 a 4 salarios mínimos en forma constante, y contamos con muchas familias que no es posible que tengan este privilegio de salario. Por tanto la cultura y el **compromiso** del apoyo a la vivienda, política establecida por el gobierno del estado **seguirá dándose** en la medida que sea necesario y obtener programas óptimos para maximizar la ayuda a la vivienda, principalmente en el ámbito rural.

SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL. En esta materia los servicios públicos que proporcionan tanto los gobiernos federal como el estatal, han realizado 31,565 consultas externas otorgadas de las cuales 30,912 de tipo general y 653 odontológicas en las instituciones públicas como son ISSSTE, IMSS Solidaridad y SSA (dato 1998).

Por su parte el Municipio cuenta con 13 en servicio de las instituciones públicas del sector salud distribuidas de la forma siguiente una por el seguro social ISSSTE, por asistencia social a través de IMSS Solidaridad 7 unidades y 5 por SSA.

El Ayuntamiento colabora con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) que, además de participar activamente en toda clase de campañas especialmente las del Programa de Vacunación Nacional, contando con casas de salud en comunidades y en la cabecera municipal se tienen hospitales.

Pero aún sentimos que no es suficiente ni eficiente en su totalidad, ya que existen diversos problemas de los cuales se pueden enumerar los siguientes:

- a).- Falta de coordinación intersectorial la coordinación ha sido parcial con programas lineados por nivel nacional, donde todo el sector participa activamente.
- b).- La medicina privada integrante del sector salud, aún no se ha integrado a las actividades institucionales, (médicos y farmacéuticos).
- c).- Existe un desfasamiento en la coordinación de actividades en salud que realiza el Municipio y las emprendidas por las instituciones del sector salud.
- d).- Otra problemática que se ha presentado es el alto ausentismo en las casas de salud y clínicas rurales por parte de médicos, enfermeras o auxiliares y la falta de medicamento.

Sin embargo, cada día la demanda de este rubro es ascendente en forma considerada y vital para la ciudadanía, por tanto, la planeación y coordinación son los elementos básicos para poder hacerle frente a esta demanda social.

ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO, hemos considerado que este concepto es una demanda por las situaciones actuales de crecimiento y por su naturaleza del progreso del desarrollo urbano, la actual administración tiene contemplado dentro del programa de trabajo realizar al máximo acciones que nos permitan crecer con equilibrio para que esas comunidades que carecen de este servicio tengan el beneficio del alumbrado. Programas que por su alto costo serán manifestados al Gobierno del Estado.

DESARROLLO URBANO Y REGIONAL. En esta materia podemos decir que existen graves problemas por la carencia de planes y proyectos de desarrollo urbano actualizados entre los que se pueden citar los siguientes:

a).- Un sistema de transporte costoso y poco eficiente, que ocasiona una pérdida horas-hombre diarias considerable y enajena a la población que hace uso de este servicio. Todo ello lo refleja las condiciones actuales de los malos caminos y en otros casos carente de los mismos.

b).- Insuficiencia en el suministro y calidad de agua potable.

c).- Serios problemas en los sistemas de drenaje y eliminación de desechos líquidos y sólidos.

Por otro lado podemos decir que la contaminación es consecuencia de la dinámica propia del desarrollo, lo es también y de manera directa del crecimiento demográfico y la falta de una cultura ecológica, invadiendo espacios verdes para tirar basura y desechos contaminantes, contaminando ríos por la industria minera entre otros.

El equilibrio entre las actividades y su medio vital dependen de la **planeación integral** del uso del territorio; en términos generales diseñar un proceso de desarrollo sostenible con garantía de bienestar social, implica ordenar racionalmente las variantes ambientales que intervienen.

El propósito de esta administración es **evitar** la amenaza en forma significativa del deterioro al equilibrio ecológico, al ambiente y a la seguridad, tanto de la población como sus bienes.

DEPORTE Y RECREACIÓN, la calidad de los servicios recreativos que se brindan en el Municipio es baja, esto se debe a las condiciones decrecientes de la infraestructura y a la escasa preparación y capacitación del personal.

La práctica constante del deporte redundará en una población más sana y productiva, siendo Tianguistengo un Municipio con una población mayoritariamente joven, la actual administración deberá crear un área del deporte y juventud cuya función sería promover la práctica de actividades recreativas y deportivas, así mismo ser el enlace entre los distintos programas a nivel Estado de Hidalgo.

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, en este aspecto el **DIF** realiza intensas campañas de apoyo a la población de escasos recursos en las áreas de atención médica, nutricional, educativa y jurídica pero son insuficientes para las necesidades y carencias de miles de habitantes de las zonas más pobres.

El área nutricional presta ayuda a la población mediante desayunos, no es constante pero creemos que esta situación se regularice.

DEMANDAS POR RUBRO. Uno de los trabajos preliminares que se desarrollaron al inicio de la administración, fue elaborar un estudio cuantitativo a través de los Delegados de todas las comunidades y barrios que componen el Municipio. Con esta participación ciudadana y en su propia comunidad se obtuvieron 687 demandas en diferentes rubros.

Gracias a la participación ciudadana de las comunidades y barrios que componen el Municipio de Tianguistengo, se logró la observancia de la infraestructura urbana con que cuenta cada comunidad y barrio, realizando a conciencia los parámetros del grado de importancia de las necesidades. Por todo ello es necesario desarrollar un programa de trabajo que conlleve a minimizar estas demandas e integrarlas en la mesa de las alternativas de solución, haciendo copartícipe al Ejecutivo Estatal, para lograr con los objetivos planteados en el presente **Plan**.

Con el propósito de trabajar conjuntamente con la ciudadanía Tianguistenguense, estamos concientes que debemos apoyarnos en el COPLADEM, entre otros organismos que propicien la coordinación entre gobierno estatal y municipal, para llevar a cabo acciones dirigidas al beneficio social.

TOTAL DE DEMANDAS POR RUBRO, MANIFESTADAS POR LOS REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES Y BARRIOS QUE COMPONEN EL MUNICIPIO DE TIANGUISTENGO.

No	RUBRO	TOTAL
1	AGUA POTABLE	52
2	DRENAJE	25
3	SERVICIO DE ALUMBRADO	44
4	PAVIMENTACIÓN	29
5	SERVICIO DE LIMPIA	6
6	SERVICIO DE TRANSPORTE	15
7	PROBLEMAS ECOLÓGICOS	14
8	SEGURIDAD PÚBLICA	7
9	PROTECCIÓN CIVIL	18
10	SERVICIOS DE COMERCIO Y ABASTO	29
11	EMPLEO	47
12	SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN	49
13	EDUCACIÓN, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL	11
14	SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	28
15	ASPECTOS TURÍSTICOS	7
16	DEPORTE	17
17	PROBLEMAS SOCIALES	41
18	LETRINAS O FOSAS SÉPTICAS	32
19	PUENTE	6
20	APERTURA DE CAMINO	21
	TOTAL	498

FUENTE: Estudio realizado en las Comunidades y Barrios del Municipio a través de los Delegados y/o Representantes por la Dirección de Planeación y Control Municipal. Del H. Ayuntamiento de Tianguistengo. Hidalgo. Febrero del 2000.

**OTROS ASPECTOS QUE DEMANDA LA SOCIEDAD
TIANGUISTENGUENSE A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES
DE LAS COMUNIDADES Y BARRIOS QUE COMPOENEN EL
MUNICIPIO.**

No	R U B R O	TOTAL
1.	PANTEÓN	4
2.	MANTENIMIENTO ESCUELA	32
3.	CENTRO DE SALUD	6
4.	CASA PARA LA DELEGACIÓN	12
5.	PROGRAMAS DE PROGRESA	19
6.	PARADERO	2
7.	CONTAMINACIÓN DE AGUAS NEGRAS	4
8.	CONTENEDORES DE BASURA	5
9.	MURO DE CONTENCIÓN	6
10.	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES	14
11.	AUSENTISMO DE PROFESORES	14
12.	ATENCIÓN DE SALUD IRREGULAR	9
13.	TIENDA LICONSA	2
14.	CALIDAD DEL AGUA	0
15.	CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA	14
16.	NIVELACIÓN DE CAMINO DE PENETRACIÓN	12
17.	APOYO A LA VIVIENDA	27
18.	SERVICIO DE TELEFONO PUBLICO	7
TOTAL		189

FUENTE: Estudio realizado en las Comunidades y Barrios del Municipio a través de los Delegados y/o Representantes, por la Dirección de Planeación y Control Municipal, Del H. Ayuntamiento de Tlanguistengo, Hidalgo, Febrero del 2000.

2.- PERSPECTIVA MUNICIPAL

2.1 DESARROLLO POLÍTICO

Se pretende lograr el camino y el desarrollo a través del avance de las formas de vida y gobierno, más democráticas, en un marco de respeto a la legalidad, estabilidad y seguridad.

La participación ciudadana en general, será estimulada, dadas las muestras de responsabilidad, trabajo y madurez que han expresado para enfrentar los rezagos sociales.

Acorde a las nuevas demandas de los servicios públicos, tanto en cantidad como en calidad, la gestión municipal, debe tener como base un marco legal normativo, actualizado y suficiente que permita trabajar más eficiente y eficazmente en beneficio de la comunidad.

Esta administración, promoverá espacios laborales y un ámbito político de respeto a la organización y propuestas de la juventud, considerando que en el Municipio de Tlanguistengo constituye más del 70 % de la población total y que representan las potencialidades del Municipio.

Se hace necesario a su vez, realizar modificaciones en la estructura orgánica y funcional administrativa, promoviendo desde la actualización y creación de reglamentos y manuales de organización con fines de una mejor prestación de los servicios hasta dar cursos de superación y capacitación a todos los niveles de funcionarios municipales.

2.1.1 DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO.

Tlanguistengo vive un nuevo proceso en materia de participación activa partidista, donde reflejan sus inquietudes en el desarrollo económico del Municipio, así como también, las inconformidades que están en función al avance de las respuestas de las demandas incluyendo los rezagos. Esto origina que poco a poco se acerquen a los diferentes partidos políticos para manifestar sus pliegos petitorios, haciendo cada día más fuerte la competencia electoral.

El avance de la democracia en nuestro Municipio se observa cada vez más acelerada, puesto que es obligación del gobierno municipal hacerla efectiva, dando espacios a los diferentes grupos sociales para emprender nuevos rumbos dirigidos al bienestar social.

El presente *Plan* fue creado, gracias a la participación ciudadana, donde expresaron sus inquietudes a través de sus peticiones y junto con ellas se elaboró el plan de trabajo, considerando 687 demandas en diferentes rubros.

Una de los principales objetivos planteados por esta administración, es **fortalecer** el estado de derecho para garantizar la estabilidad del desarrollo económico, político y social, con ello obtendremos la seguridad de nuestras familias de nuestro Municipio.

Será nuestro Ejecutivo Estatal quien brindará todo el apoyo necesario para que se logre este reto tan importante, manifestado en el *Plan Estatal de Desarrollo 1999 - 2005*.

CONCERTACIONES EN LAS COMUNIDADES

Objetivo

Conocer la realidad y demandas de la ciudadanía a través de audiencias.

Estrategias

Fomentar la cultura de la comunicación.

Impulsar aún más la participación ciudadana.

Garantizar la seguridad jurídica y la estabilidad política con el respeto a los derechos humanos de los tianguistengenses.

Metas

Realizar 242 VISITAS y audiencias en las comunidades y barrios del Municipio.

Dar 3600 audiencias a la ciudadanía en general en el palacio de gobierno municipal.

EXPEDICIÓN DE PRECARTILLAS DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL.

Objetivo.

Reclutar, inscribir y liberar documentos correspondientes al S.M.N.

Estrategias

Fomentar en las escuelas existentes en la cabecera municipal el Servicio Militar.

Establecer programas de alfabetización viables para los jóvenes del Servicio Militar.

Metas.

Tramitar y entregar 425 precartillas.

SESIONES DE CABILDO

Objetivo

Dar plena vigencia a la máxima estructura del gobierno municipal.

Estrategias

Concientizar esta acción a través de la comunicación y trabajo conjunto.

Metas

Celebrar durante la administración un total de 36 sesiones de cabildo ordinarias.

SOLUCIONES A DEMANDAS SOCIALES DE LA CIUDADANÍA.

Objetivo.

Atender y resolver la problemática existente por medio de la coordinación de las diversas dependencias del sector público con el Municipio, dando seguimiento y posible solución a las demandas para lograr el bienestar y mejoramiento social en todo el Municipio.

Estrategias

Darle seguimiento al programa de COPLADER y seguir de cerca los lineamientos de esta dependencia.

Metas.

Identificar el tipo de demandas y gestionar ante las dependencias oficiales estatales y federales la posible solución a todas las demandas.

ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA MUNICIPAL.

Objetivo

Dar a conocer a las autoridades municipales la problemática real que generan la diversidad de los sectores de la población que conforman el Municipio para prever sus demandas y dar respuestas de solución.

Estrategias

Realizar trabajos de campo e investigación efectuando análisis y estudios socioeconómicos.

Metas

Identificar las deficiencias y rezagos en todas las comunidades y barrios del Municipio, en materia de servicios públicos y sociales.

ACCIÓN CÍVICA.**Objetivo**

Elaborar y publicar el calendario cívico para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal.

Estrategias

Convocar a la ciudadanía para la participación en los actos cívicos y así enaltecer el espíritu cívico nacionalista y regional.

Elaborar y publicar documentos de contenido cívico-histórico, como: volantes, trípticos, folletos, etc., para comunicar a la población de lo que se realizará en el Municipio.

Metas.

Ejecutar 135 arriamientos.

Coordinar 38 actos luctuosos.

Realizar 12 actos de natalicios.

Distribuir 300 invitaciones a jefaturas de zona de educación básica y media y delegados de las comunidades.

Distribuir programas de actos cívicos.

Distribuir y difundir 2,500 folletos.

Difundir 4000 volantes.

CONSULTA CIUDADANA.**Objetivo.**

Trabajar coordinadamente con la ciudadanía para conocer las nuevas demandas de las comunidades y barrios que componen el Municipio y conocer las futuras acciones de gobierno que proponen y sugieren.

Estrategias.

Realizar foros generales de consulta.

Llevar a cabo reuniones de trabajo con sectores de acción social y delegados.

Realizar reuniones de trabajo en coordinación con el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Metas.

Lograr que los esfuerzos de la comunicación con los diferentes grupos sociales se lleven a un final de armonía y bienestar social.

2.1.2 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**MANUALES DE ORGANIZACIÓN.****Objetivo.**

Contar con un manual de organización veraz y actualizado que señale funciones y jerarquías, grados de autoridad y responsabilidad y relaciones entre los puestos y los órganos administrativos de todo el Ayuntamiento.

Estrategias.

Llevar a cabo el análisis de las funciones de todas las áreas del Ayuntamiento.

Determinar el perfil de los principales funcionarios a través de una encuesta interna, que permita tomar decisiones en cambio de funciones y abrir nuevas áreas acorde a las condiciones actuales del Municipio o cerrar áreas en su caso.

Metas.

Elaborar un manual de organización general.

Elaborar el organigrama general del Ayuntamiento.

COMUNICACIÓN SOCIAL DIFUSIÓN Y PROPAGANDA COMUNITARIA.

Objetivo.

Difundir las acciones del gobierno municipal procurando una comunicación efectiva con las comunidades a través de los Delegados.

Estrategias.

Publicar folletos informativos, diseñar cartelones y posters que contengan las acciones más importantes.

Comunicación constante con los Delegados.

Metas.

Dar a conocer las acciones presentes y futuras que el gobierno municipal realiza en beneficio de la población.

SUPERVISIÓN DEL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, INCLUYENDO APORTACIONES ESTATALES Y FEDERALES.

Objetivo.

Obtener información respecto al ejercicio y gasto del presupuesto cualquiera que sea su destino.

Estrategias

Elaborar formatos de control que permitan tener un panorama general del gasto público y demás aportaciones.

Metas.

Evaluar todos los procedimientos del ejercicio del gasto, realizar auditorias contables y proponer medidas correctivas al ejercicio del gasto.

ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS

Objetivo.

Contar con un registro verídico y confiable de los bienes que conforman el acervo patrimonial del Municipio.

Acrecentar la reserva territorial con objeto de satisfacer requerimientos de las comunidades en que estos se encuentran.

Estrategias

Realizar un estudio, para su análisis correspondiente y determinar las líneas de acción, considerando la coordinación de esfuerzos de los servidores públicos.

Metas.

Modificar y compilar todos los registros de los activos fijos del Ayuntamiento.

RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ENTREGA DE LA CORRESPONDENCIA.

Objetivo.

Reducir al mínimo los errores en el manejo de la correspondencia al recibirse, registrarse, organizar y entregar la misma.

Estrategias

Garantizar una coordinación estrecha con las diferentes direcciones y áreas que componen la administración municipal, para recibir y dar comentarios de la eficiencia de este rubro.

Metas.

Recibir y registrar todos los documentos enviados a oficinas municipales.

Realizar rápidamente las entregas internas de documentos enviados a oficinas municipales y darle respuesta lo más pronto posible, estando dentro del plazo razonable.

PERFIL SOCIOECONÓMICO DEL MUNICIPIO.

Objetivo.

Realizar un estudio socioeconómico más minucioso que permita la radiografía inmediata de la cabecera municipal y sus comunidades que integran el Municipio.

Estrategias

Efectuar trabajos de campo e investigación para recabar información que permita elaborar un perfil socioeconómico del Municipio.

Metas.

Garantizar una coordinación estrecha con los diferentes grupos sociales, con el fin de conocer las características y condiciones actuales de cada comunidad, para establecer acciones dirigidas al beneficio y estabilidad social.

PROGRAMAS DE ENLACE Y GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Objetivo.

Atender y gestionar la demanda de introducción, regularización y mantenimiento de servicios públicos municipales.

Estrategias.

Seleccionar y proponer la satisfacción de obras de acuerdo a su importancia.

Canalizar demandas en los rubros de deslinde, levantamiento y alineamientos de predio.

Metas.

Registrar las demandas de obras de urbanización mediante la apertura de su respectivo expediente.

Realizar obras de carácter prioritario e importancia.

Coordinación con los delegados de las comunidades.

VIGILANCIA DE LAS OBLIGACIONES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Objetivo.

Incrementar la intervención de control interno para obtener honradez y puntualidad en el cumplimiento de los compromisos.

Estrategias.

Integrar un programa específico que lleve el control de este rubro y realizar informes mensuales para el informe correspondiente del ejecutivo municipal independientemente de la cuenta pública.

Metas.

Supervisar todas las entregas de los proveedores.

Dar seguimiento a los avances de todas las obras que el Ayuntamiento emprenda y reportar a la ciudadanía el estado de las cuentas municipales públicas a través de los informes estipulados por la Ley. Orgánica Municipal.

PROMOCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO INDIVIDUAL DE OBLIGACIONES LABORALES LEGALES.

Objetivo.

Dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones legales individuales de todos los servidores públicos municipales con oportunidad y claridad.

Estrategias.

Difundir y motivar al personal del conocimiento pleno de la labor del servidor público y señalar las obligaciones enmarcadas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Metas.

Registrar a todo el personal sujeto a obligaciones laborales legales.
Dar seguimiento del cumplimiento de las obligaciones laborales del personal.

ATENCIÓN A PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS DE LA CONTRALORÍA.**Objetivo.**

Normar y reglamentar conforme a nuevos criterios las funciones de la contraloría y establecer la coordinación procedente.

Estrategias.

Orientar los procedimientos de control en áreas donde se requiera aplicar auditorias para minimizar los tiempos y esfuerzos

Metas.

Organizar eficazmente el sistema de control y evaluación en todo el Ayuntamiento.
Mantener la coordinación con otras dependencias.

ORGANIZACIÓN Y ANÁLISIS DE MÉTODOS ADMINISTRATIVOS.

Objetivo. Contar con una administración municipal racional, organizada y sistematizada para facilitar la toma de decisiones y la gestión municipal.

Estrategias.

Organizar los procedimientos administrativos que practican las diferentes Direcciones.
Proponer las modificaciones y adecuaciones para efficientar y optimizar los tiempos y los recursos de los servicios que presta el ayuntamiento.

Metas.

Orientar los recursos humanos, económicos en acciones que conlleven al beneficio social.

INSTRUMENTACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN-PRESUPUESTACIÓN**Objetivo.**

Diseñar formatos y procedimientos para elaborar los programas y presupuestos del Ayuntamiento en todos los niveles.

Metas.

Orientar los recursos de forma sistematizada programada y controlada, para optimizar y obtener un alto rendimiento de los mismos.

CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS MUNICIPALES.**Objetivo.**

Clasificar, dar seguimiento y analizar los programas de inversión y de gasto público de las direcciones del Ayuntamiento.

Estrategias.

Diseño de formatos y mecanismos para elaborar programas y presupuestos.
Procesar la información proporcionada por las Direcciones del Ayuntamiento.
Organizar la información que sirva para elaborar los programas y presupuestos anuales y mensuales.
Asesorar y apoyar técnica y metodológicamente a las direcciones en la elaboración de sus programas y presupuestos.
Realizar estudios de los programas de acción de cada área administrativa.

Metas.

Obtener controles periódicos para dar seguimiento a los programas y presupuestos ejercidos.

Crear archivos para analizar los programas de cada dirección.

Realizar informes mensuales de los gastos municipales.

2.1.3. PROCURACIÓN DE JUSTICIA

OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL.

Objetivo.

Eficientar las funciones de la oficina del Registro Civil.

Estrategias.

Difundir por medio de los Delegados las campañas y programas especiales de actividades que soliciten un servicio comunitario del Registro Civil, como en el caso de registros o matrimonios colectivos.

Metas.

Realizar el registro civil de las personas de manera pronta y expedita.

Efectuar el control de actas de nacimiento, matrimonio, divorcio, tutelas, defunciones, correcciones, etc.

Promover el conocimiento de las tarifas oficiales para la ciudadanía por los servicios que presta el Registro Civil.

ACTIVIDAD JURÍDICA.

Objetivo.

Intervenir en todos los juicios, en los cuales el H. Ayuntamiento fungiere como parte, buscando la mejor y más favorable resolución que otorguen las autoridades judiciales y administrativas.

Estrategias.

Promover con los delegados de las comunidades y barrios del municipio este servicio, mostrando confiabilidad y seriedad en todos los casos.

Difundir la calidad de este servicio para aumentar la credibilidad.

Metas.

Prestar asistencia jurídica y dar seguimiento a todos los expedientes de juicio.

ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA A LA POBLACIÓN DE TIANGUISTENGO.

Objetivo.

Orientar a la población en general para solucionar sus problemas legales.

Estrategias.

Promover una mayor participación de la ciudadanía en materia de difusión, para dar a conocer a todos los rincones del municipio a cerca de este servicio que brinda el H. Ayuntamiento.

Metas.

Brindar asesorías jurídicas a la población y canalizar todos los casos que no sean de la competencia del jurídico a las áreas correspondientes.

2.1.4. SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

SEGURIDAD PÚBLICA.

Objetivos.

Incrementar cuantitativa y cualitativamente los sistemas de recursos de trabajo para garantizar un mejor grado de eficiencia en la prestación de servicio de seguridad pública,

a quienes viven, trabajan, estudian o simplemente circulan dentro del Municipio de Tianguistengo.

Estrategias.

Detectar las zonas de mayor incidencia en actos delictivos.

Determinar la realidad de la eficiencia del cuerpo de policía municipal para tomar decisiones en el incremento del mismo y de su parque vehicular.

Metas.

Formar un cuerpo de policía de por lo menos 25 elementos debidamente preparados y seleccionados.

Conseguir el apoyo de infraestructura para iniciar cursos de capacitación y/o adiestramiento.

Contar con un parque vehicular que responda con eficiencia a las demandas ciudadanas.

Adquirir un vehículo para la policía.

PROTECCIÓN CIVIL: PLAN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

Objetivo.

Minimizar o eliminar la presencia de situaciones riesgosas y elaborar programas de rápida respuesta para casos de desastre

Estrategias.

Elaborar un documento que oriente a los ciudadanos sobre que hacer en casos de desastre. Incluyendo apoyo logístico.

Crear un atlas municipal de los sitios de riesgo.

Metas.

Organizar reuniones con los grupos de trabajo de Protección Civil.

Elaborar un manual de coordinación interna.

2.1.5. DESARROLLO MUNICIPAL

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

Objetivo.

Realizar el Plan Municipal de Desarrollo.

Estrategias.

Coordinarse con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado para aplicar criterios afines al Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005.

Metas.

Planear, evaluar, y modificar con criterios de autocrítica, los programas y proyectos que llevan a cabo cada uno de las Direcciones del Ayuntamiento para lograr la eficiencia de la Administración municipal.

SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CATASTRAL.

Objetivo.

Contar con un sistema capaz de proporcionar información por predio, manzana, barrio comunidad, etc., con una clave catastral y ofrecer información temática que responda a las necesidades de las distintas instancias de la administración pública municipal; de la comunidad y de las distintas entidades extramunicipales, públicas o privadas.

Estrategias.

Trabajar conjuntamente con los delegados de las comunidades y barrios del Municipio, para determinar las acciones a seguir, con el fin de estar en común acuerdo con sociedad y gobierno municipal.

Metas.

Configurar el sistema operativo actual para efficientar las actividades catastrales.

Ejecutar un programa de consulta para usuarios.

PLANES Y PROYECTOS MUNICIPALES.**Objetivo.**

Coordinar, conocer y concertar todos los planes, programas y proyectos generados por las diferentes áreas para estar en condiciones de ofrecer alternativas de manera integral en la toma de decisiones de las Directores de área y del Presidente Municipal.

Estrategias.

Realizar diagnósticos para coordinar y planear los proyectos de cada área.

Realizar planes y proyectos que ofrezcan alternativas para la toma de decisiones a Directores y el Presidente Municipal.

Efectuar informe de recursos disponibles para realizar planes y proyectos.

Metas.

Coordinar con las direcciones para la implementación de los planes y proyectos.

Organizar presentaciones y confrontaciones para afinar o adecuar los planes, proyectos y programas municipales.

EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES.**Objetivo.**

Identificación de los problemas que se hayan presentado en la ejecución de los programas de acción de las Direcciones para determinar las medidas correctivas según se requieran de acuerdo al Plan.

Estrategias.

Realizar la evaluación técnica de cada programa.

Metas.

Identificar los obstáculos de la óptima ejecución de los programas.

Instrumentar acciones correctivas en la ejecución de los programas.

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PLANEACIÓN.**Objetivo.**

Contar con información de los programas y de los proyectos previstos por el Gobierno Estatal y Federal para el Municipio que permita concentrar y coordinar las acciones de dichos proyectos en concordancia con los intereses y proyectos de desarrollo municipal.

Estrategias.

Promover convenios de coordinación y apoyo con los planes de COPLADEM, COPLADER, entre otros organismos de planeación y desarrollo municipal.

Metas.

Reconocer los programas y proyectos Federales y Estatales.

NOMENCLATURA Y ASIGNACIÓN DE NÚMEROS OFICIALES EN COMUNIDADES Y BARRIOS.**Objetivo.**

Proveer de nomenclatura y números a todas las comunidades existentes en el territorio municipal, lo cual ayudará en la prestación de los servicios públicos municipales y en la certeza de la ciudadanía sobre su ubicación.

Estrategias.

Delimitar el polígono de las comunidades y barrios.

Llevar un inventario de todas las calles de las comunidades y barrios del Municipio.

Metas.

Instalación de números oficiales en todos los predios del territorio municipal.

GESTORIA PRESUPUESTAL DE ADMINISTRACIÓN.**Objetivo.**

Eficientar el uso de los fondos de la caja chica cumpliendo con los compromisos de pago.

Elaborar 36 informes durante el trienio sobre el uso del fondo monetario de la caja chica.

Estrategias.

Analizar los gastos mínimos aceptables por caja chica y tener disponible en tesorería este recurso.

Reponer el recurso económico en la medida en que se este gastando.

Metas.

Minimizar tiempos y movimientos en cuestiones de la adquisición de materiales u otros gastos de manera emergente.

TRAMITES ADMINISTRATIVOS.**Objetivos.**

Tramitar en forma oportuna y expedita los nombramientos, remociones, renunciaciones, licencias, jubilaciones, etc., de los trabajadores del H. Ayuntamiento.

Estrategias.

Establecer un proceso administrativo.

Crear las unidades administrativas que sean requeridas por el ejecutivo municipal.

Metas.

Crear una base de datos eficiente.

PARQUE VEHICULAR.**Objetivo.**

Controlar y administrar con más eficiencia todo el parque vehicular del Ayuntamiento.

Estrategias.

Elaborar listados de la adscripción de los vehículos.

Metas.

Controlar todo el parque vehicular.

Controlar las pólizas del seguro vehicular.

Verificar el cumplimiento de los trámites y normas oficiales del uso de vehículos.

Realizar la venta de vehículos de acuerdo a un estudio de valor de rescate.

Realizar inspecciones personales a las unidades.

Registrar las reparaciones que se harían a cada unidad (historial-mecánico).

Realizar servicios de mantenimiento a cada unidad vehicular.

Realizar un manual de operación que determine los pasos a seguir para cualquier caso que se presentara con respecto al parque vehicular municipal.

COMBUSTIBLES.**Objetivo.**

Controlar y administrar con más eficiencia el suministro de energéticos necesarios para el buen desempeño de las funciones de las áreas del Ayuntamiento.

Estrategias.

Diseñar un modelo de vales para este fin, de tal manera que se ubique el destino del combustible, costo y responsable del mismo.

Metas.

Supervisar la dotación de gasolina, aceites y lubricantes de las unidades vehiculares del Ayuntamiento.

MATERIALES, SUMINISTROS, BIENES MUEBLES Y OTROS.**Objetivos.**

Proveer oportunamente a las áreas del H. Ayuntamiento de los elementos y materiales de trabajo para el desarrollo de sus funciones.

Estrategias.

Tener una estrecha comunicación con los diferentes directores, para solicitar de manera expedita sus necesidades prioritarias para el mejor manejo de sus funciones.

Metas.

Proporcionar y suministrar los materiales y bienes solicitados por las áreas del Ayuntamiento.

2.1.6. DERECHOS HUMANOS

DERECHOS HUMANOS.**Objetivo.**

Respetar y preservar los derechos humanos con base en los principios de igualdad e imparcialidad de las funciones públicas.

Estrategias.

Dar difusión a todas las comunidades en materia de los derechos humanos.

Solicitar información y capacitación a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Metas.

Proteger los derechos humanos de la población.

Prevenir de los maltratos a los niños, mujeres y ancianos.

2.2 DESARROLLO ECONÓMICO

Nuestro Municipio presenta retos diversos en materia económica, dada la topografía del terreno; las 4 cordilleras donde la mayoría de las comunidades habitan presentan características con grandes diferencias en sus niveles de desarrollo. Por esto, el planteamiento general está en función a promover un desarrollo económico más equilibrado donde garantice el fortalecimiento de la productividad y competitividad sostenido con una mayor justicia social.

Como base de nuestro desarrollo, el comercio exige nuevos mecanismos de apoyo municipal: para convertir su planta productiva y tecnológica organizativamente pero con apego a las normas de crecimiento urbano; para implementar la atracción de las inversiones productivas y para apoyar la creación y fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana industria.

Para implementar el rescate de los sitios, lugares y espacios históricos y promover los atractivos turísticos del municipio, a la vez que fomentar en nuestra comunidad los existentes en el Estado, serán desarrollados programas especiales para tal fin.

2.2.1. AGRICULTURA

Objetivo.

Maximizar el rendimiento del espacio agrícola con la diversificación de los productos posibles de siembra.

Estrategias.

Impulsar proyectos micro agroindustriales factibles de desarrollo.

Dar capacitación sobre la materia, para desarrollar una cultura sobre el aprovechamiento del uso del suelo.

Promover los diferentes tipos de productos factibles de producir, por las condiciones y características del suelo.

Metas.

Fomentar la asesoría y asistencia técnica para la producción agrícola.

Crear empleos permanentes para el sector agrícola.

Impulsar con ímpetu los programas productivos que nos ofrecen las autoridades Estatales.

2.2.2. SILVICULTURA

Objetivo.

Incrementar la producción, en el aprovechamiento forestal y del suelo, con el debido respeto a la conservación.

Estrategias.

Instrumentar un programa de desarrollo en materia silvícola en coordinación con autoridades estatales.

Metas.

Hacer coparticipe a la ciudadanía Tianguistenguense en el cuidado de los recursos forestales.

Aprovechar el recurso forestal y del suelo, bajo la normatividad legal de este concepto.

2.2.3. GANADERÍA

Objetivo.

Impulsar el ramo de la ganadería, aprovechando los pastizales con que se cuenta en la región del Municipio.

Estrategias

Realizar programas de organización y capacitación de los productores ganaderos.

Aprovechar los programas productivos del Gobierno del Estado.

Difundir en las comunidades las ventajas de la crianza de los animales, a través de los Delegados y grupos sociales.

Metas.

Aumentar el rendimiento y la producción ganadera con el equilibrio de la comercialización adecuada de su producción.

2.2.4 INDUSTRIA

MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL: PROMOCIÓN EMPRESARIAL.

Objetivo.

Fomentar la creación de la micro-empresas capaces de competir a nivel nacional, apoyándolos en conseguir créditos preferenciales; fomentar la reconversión industrial y comercial para elevar la competitividad a niveles internacionales.

Estrategias.

Fomentar la inversión externa del Municipio.

Contar con la asesoría de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Difundir aún más la capacitación de elaboración de productos a través de las Misiones Culturales de la SEP.

Metas.

Promover la creación de micro-empresas, industriales, comerciales y de servicios.

LA MICRO Y MEDIANA INDUSTRIA.

Objetivo.

Fomentar las inversiones directamente productivas al ramo industrial.

Impulsar la micro y mediana industria en el territorio municipal.

Estrategias

Brindar capacitación de productos factibles de desarrollar.

Estructurar y operar programas de promoción y desarrollo del sector artesanal.

Coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico.

Identificar programas productivos factibles.

Metas.

Aumentar el empleo en el Municipio.

Estimular la instalación de la micro y mediana industria.

2.2.5. COMERCIO Y ABASTO.

MODERNIZACIÓN COMERCIAL.

ESTUDIO SOBRE ABASTO MUNICIPAL.

Objetivo.

Identificar la problemática en materia de infraestructura para el abasto.

Analizar la factibilidad de predios utilizables para el desarrollo de equipamiento para el abasto.

Estrategias.

Efectuar un análisis normativo de las coberturas reales de equipamiento.

Estudiar la conveniencia de la integración a programas estatales.

Metas.

Mejorar las condiciones actuales en materia de abasto.

INFRAESTRUCTURA PARA EL ABASTO.

Objetivo.

Hacer de la infraestructura y equipamiento para el abasto, un instrumento de apoyo para resolver los problemas de aprovisionamiento del Municipio.

Obtener la cobertura de un mercado y ampliar el tianguis en el municipio, sobre todo en aquellas zonas que requieren de equipamiento promoviendo la creación y dotación de la infraestructura para el abasto de manera coordinada con los sectores social y privado.

Estrategias.

Localizar el equipamiento para el abasto, acorde con la estructura territorial y población del Municipio.

Metas.

Consolidar la actividad comercial y abasto.

2.2.6. COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

LAS COMUNICACIONES Y TRANSPORTES MUNICIPALES.

Objetivo.

Aumentar la cobertura en todo el Municipio con programas de construcción carretero.

Mejorar las condiciones actuales de los caminos que componen el Municipio, en conservación y reconstrucción.

Aumentar el número de localidades para que cuenten con el servicio telefónico.

Estrategias

Avanzar en la construcción de los caminos de Agua Fría a San Miguel, Tonchintlan a Cholula, de Cholula a Cuamelco, camino de Agua Fría a San Miguel ramal para Xococoatla, de Texacal a Tlahuiltepa, de La Cumbre a Zacatipan, de Tlacolola a Mazahuacan y de Tenexco a Zacatempa.

En conservación de caminos se tienen programado los siguientes: Chapalatepec, La morita a Otlamalacatla, de Oxpantla a Soyatla, de Coaximal a Tenexco y de Polintotla a Xalacahuantla.

Presentar el programa general de apertura de caminos al Gobierno Estatal, para su aprobación y apoyo.

Promover el sistema telefónico con empresas que den la mejor oferta en servicio y calidad.

Metas.

Optimizar la red carretera en todo el Municipio.

Brindar seguridad y confianza de los caminos municipales.

Cubrir la mayor parte posible de las comunidades con el servicio telefónico.

2.2.7. TURISMO

FOMENTO TURÍSTICO

Objetivo.

Impulsar y apoyar todo lo relacionado al fomento de la industria turística del municipio.

Estrategias.

Realizar reuniones de trabajo con inversionistas y prestadores de servicios turísticos para promover convenios de fomento al turismo nacional.

Promover convenios de apoyo al turismo.

Obtener y recopilar la información para elaborar el inventario turístico del municipio y transmitir esa información al organismo estatal y a la actividad privada local.

Elaborar convenios con otras entidades, crear módulos de información turística que se encuentre capacitado para brindar programas, folletos, información y quejas al turismo en general.

Metas.

Rescatar las zonas turísticas que pudieran ser explotadas por este concepto y conservar las costumbres de las comunidades de gran importancia en materia de cultura.

2.2.8. FINANZAS PUBLICAS

CONTROL DE LAS FINANZAS

Objetivo.

Sistematizar el control presupuestal.

Establecer normatividad para el mejor control del registro presupuestal.

Estrategias.

Desarrollar un sistema normativo para el mejor control de las finanzas públicas.

Metas.

Obtener sistemas para el control presupuestal.

FISCALIZACIÓN DEL INGRESO DE PROCEDENCIA MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Objetivo.

Obtener información respecto a la captación y origen de los ingresos de cualquier procedencia.

Estrategias

Evaluar todos los procedimientos fiscales.

Realizar todas las auditorías fiscales encomendadas.

Metas.

Dictaminar todos los estados financieros, obtener medidas correctivas en la fiscalización del ingreso.

FISCALIZACIÓN

Objetivo.

Emitir folletos de orientación y realizar reuniones con las diferentes comunidades, para informar de las facilidades que brinda el ayuntamiento para regularizar sus obligaciones fiscales.

Estrategias.

Distribuir folletos informativos.
Organizar reuniones informativas.

Metas.

Brindar a la comunidad facilidades permisibles para la regularización de sus obligaciones fiscales.

2.2.9. ECOLOGÍA**Objetivo.**

Obtener el equilibrio ecológico, mediante el aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, así como proteger y restaurar los ecosistemas para frenar su deterioro.

Estrategias.

Identificar las zonas de riesgo ecológico, para su debida atención.
Brindar capacitación constante al área encargada para este rubro.
Atender cordialmente las contingencias ambientales y emergencias ecológicas.

Metas.

Minimizar los riesgos que estén dirigidos en detrimento de los ecosistemas.
Consolidar la cultura del medio ambiente.

2.3 DESARROLLO SOCIAL

Una de las preocupaciones de la presente administración con respecto a esta área es la educación, la capacitación para el trabajo, la difusión a la cultura y la protección de nuestro patrimonio. Por lo tanto serán canalizados mayores recursos, bajo mecanismos de coordinación con las dependencias del Gobierno Estatal y Federal así como de la sociedad civil.

Para atender de manera inmediata a las necesidades de jóvenes en materia de recreación, capacitación para el empleo y la solución al problema del alcoholismo serán canalizadas en un área especial dentro de la Dirección de Educación y Bienestar Social.

Reforzando estas actividades se proyectarán acciones para fomentar la actividad del deporte en busca del sano y armónico desarrollo de nuestra población.

A fin de atender los casos del maltrato y violencia a la mujer serán atendidas en el espacio del DIF municipal, donde se cuentan con programas especiales para este concepto de igual forma para los niños y ancianos.

Con la finalidad de tener una mayor ingerencia en nuestro territorio para la aplicación de la legislación ecológica, serán implementadas acciones de fomento a una cultura ecológica.

2.3.1. POBLACIÓN**ESTUDIOS DE POBLACIÓN.****Objetivo.**

Consolidar un área de estudios capaz de contar con estadísticas e indicadores sociodemográficos actualizados para satisfacer las necesidades de información para la planeación y toma de decisiones de la gestión pública municipal.

Estrategias.

Realizar 3 estudios socio-económicos y encuestas de opinión que permitan conocer la

problemática y los requerimientos de las 51 comunidades y 6 barrios, para la gestión e instalación de servicios y obras públicas.

Metas.

Contar con un documento actualizado en materia de población, donde determine los indicadores y estadísticas comunal, regional (cordilleras) y municipal.

2.3.2. SERVICIOS BÁSICOS (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES).

AGUA POTABLE

Objetivos.

Sustituir redes de agua potable y de drenaje que estén en malas condiciones para eficientar el sistema.

Estrategias

Realizar un levantamiento físico en las comunidades que carecen de este servicio, vital para la vida cotidiana de nuestros conciudadanos.

Cuantificar los costos por este programa "agua limpia" y evaluar hasta donde con recursos propios se avanza.

Solicitar apoyo a las autoridades Estatales y Federales, para cumplir con este programa.

Metas.

Construir redes de agua potable.

Tender líneas de conducción de alimentación de agua potable.

Introducir agua potable en zonas que no cuentan con este servicio, previo análisis.

Regularizar las tomas domiciliarias.

AGUA LIMPIA.

Objetivo.

Seguir dotando de agua de buena calidad a la población, mejorar la imagen de las instalaciones.

Estrategias

Cuantificar y evaluar la infraestructura hidráulica municipal.

Tomar la mejor alternativa de solución para poder suministrar agua de buena calidad.

Metas.

Realizar limpiezas y desinfecciones en tanques, manantiales, rebombes y líneas primarias.

REGLAMENTO DE LIMPIA.

Objetivo.

Dar vigencia al servicio de limpia de acuerdo a la normatividad actual y darlo a conocer a la ciudadanía para su observación y estricto cumplimiento.

Estrategias

Aumentar la supervisión de los servidores públicos de este rubro y fomentar la cultura del "barrido de calles".

Metas

Revisar el anterior reglamento de limpia y determinar sus fallas, así como sus beneficios, de tal manera que se elabore un programa más eficiente.

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. AGUA POTABLE.

Objetivo.

Cuidar el agua y crear una cultura para el cuidado de este vital líquido.

Estrategias.

Realizar campañas para promover el buen uso del vital líquido, así como mantener en buen estado los depósitos de éste.

Metas.

Diseño de folletos, trípticos y carteles.
Hacer campañas de buen uso del agua.

ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE REDES, LÍNEAS, COLECTORES Y EMISORES DE ALIVIO.**Objetivo.**

Maximizar la eficiencia de conducción y evitar encharcamientos.

Estrategia.

Realizar un levantamiento físico de la infraestructura de este rubro y evaluar un programa para su ejecución.

Meta.

Rehabilitar el sistema de drenaje pluvial y sanitario.

RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DE DESECHOS SÓLIDOS EN BARRIOS DE LA CABECERA MUNICIPAL.**Objetivo.**

Ampliar la cobertura de la recolección, eficientar el equipo y al personal para presentar un óptimo servicio a la ciudadanía.

estrategias

Regularizar las rutas de recolección.

Realizar una estricta supervisión.

Capacitar elementos operativos.

Realizar reparaciones preventivas al equipo vehicular.

Adquirir equipo nuevo para este servicio.

Metas.

Implantar la cultura de la basura.

Conservar las calles limpias y en buen estado.

SERVICIOS GENERALES.**Objetivos.**

Organizar eficientemente la intendencia del H. Ayuntamiento, así como la logística y apoyo de actos cívicos y eventos diversos.

Estrategias.

Crear un programa de trabajo congruente con las necesidades de la población.

Contar con una supervisión de tal manera que aumente la calidad del servicio.

Metas.

Realizar 10,800 servicios de limpieza.

Realizar 720 supervisiones a los trabajadores de la Dirección correspondiente al presente rubro.

ELECTRIFICACIÓN.**Objetivo.**

Dotar de electrificación a las comunidades (inmediatamente después de su apertura de camino) a las que carecen de ello y ampliar la cobertura en las que lo necesiten, para que quede debidamente iluminado ayudando a la seguridad y al embellecimiento de las comunidades.

Estrategias.

Gestionar ante la junta de electrificación los servicios de energía eléctrica faltante en el Municipio.

Realizar el levantamiento de los servicios necesarios de energía eléctrica.

Metas.

Lograr que en la presente administración se tenga en un 100 % electrificación en todas las comunidades que componen el Municipio de Tianguistengo.

REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO EN LAS PRINCIPALES VIALIDADES.

Objetivo.

Mantener la iluminación de las principales vialidades del Municipio para brindar mayor seguridad a las personas que transitan por estas, así como procurar su embellecimiento.

Estrategias

Difundir este tema con los Delegados de las comunidades y barrios, para obtener los reportes de forma inmediata y dar respuesta a la brevedad posible.

Contar el almacén central un buen surtido del material para su pronta respuesta.

Reponer el material que se esta ocupando, para optimizar siempre el mantenimiento.

Metas.

Instalar luminarias en lugares donde se requiera dentro de las principales vialidades en comunidades, barrios y centro, del municipio de Tianguistengo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BACHEO EN LAS PRINCIPALES VIALIDADES.

Objetivo.

Mantener en óptimas condiciones las vialidades del Municipio, así como calles y callejones de las comunidades.

Estrategias.

Efectuar la supervisión y recorrido de las principales vialidades para detectar y cuantificar los posibles baches.

Metas.

Lograr tener siempre el embellecimiento de las calles que componen las comunidades y los barrios del Municipio.

PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y CALLEJONES.

Objetivo.

Lograr que todas las vialidades de tránsito constante y por el grado de importancia sean pavimentadas, manteniendo en óptimas condiciones.

Estrategia

Crear un programa de mantenimiento preventivo para la pavimentación de las calles.

Realizar un programa de trabajo para la pavimentación de las calles que carecen de pavimento.

Meta.

Efectuar la pavimentación en las principales vialidades de los barrios y comunidades del Municipio.

OBRAS PÚBLICAS: DERRAMAS DE OBRAS

Objetivo.

Obtener y validar la información requerida que permita en términos de la Ley, precisar el número y situación de los sujetos beneficiados con la obra.

Estrategias.

Identificar las obras que satisfagan las necesidades prioritarias para realizar un estudio de costo-beneficio y programarla para su ejecución.

Metas.

Realizar obras de impacto y beneficio social, considerando las necesidades prioritarias de los barrios y comunidades del Municipio.

2.3.3. VIVIENDA

VIVIENDA DIGNA.

Objetivo.

Contar con programas eficientes para brindar apoyo a las familias de escasos recursos y extrema pobreza.

Mejorar la calidad de vivienda existentes, dotándolas con la infraestructura básica necesaria.

Estrategias.

Promover con las Autoridades Estatales y Federales la ayuda a la mejora de la vivienda para aquellas familias más necesitadas.

Metas.

Minimizar el número de viviendas carentes de los servicios básicos.

Dotar de materiales básicos para mejorar la calidad de la vivienda a las familias de escasos recursos y extrema pobreza.

Promover a las comunidades de escasos recursos, que se cuenta con asesoría gratuita en la Dirección de Obras Públicas para diseñar vivienda, letrinas y en general todo lo básico.

2.3.4. SALUD

MEDICO ASISTENCIAL

Objetivo.

Dar asistencia a la comunidad por medio de campañas de salud para el bienestar de la población.

Estrategias.

Llevar una coordinación estrecha con el sector salud de la región.

Trabajar de cerca con las actividades de COPLADER.

Realizar análisis de evaluación para determinar los avances de esta materia.

Metas.

Efectuar platicas de planificación familiar.

Impartir platicas sobre cáncer mamario.

Organizar platicas de cepillado e higiene bucal.

Realizar platicas sobre higiene personal.

Impartir platicas sobre prevención del SIDA.

Llevar a cabo platicas sobre enfermedades respiratorias.

Efectuar platicas acerca de diarrea y cólera.

Impartir platicas sobre nutrición.

CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE SALUD.

Objetivo.

Reducir las enfermedades de tipo epidemiológico en el Municipio.

Estrategias.

Diseñar y colocar mantas con temas de salud, inclusive pinta de bardas.

Realizar cartulinas con temas de salud.

Efectuar sesiones de voceo informando a la población sobre temas de salud.

Coordinar platicas de difusión de acciones a favor de la salud.

Metas.

Anticipar y prevenir enfermedades epidemiológicas, principalmente en comunidades de escasos recursos y extrema pobreza.

PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y TRABAJO SOCIAL.

Objetivo.

Brinda apoyo psicológico a la población demandante y canalizar los casos más complejos a otras instituciones en las circunstancias en que requieran seguimiento terapéutico.

Brindar la atención y orientación requerida a la población que presente problemas sociales (problemas familiares, de pareja, ocupacionales, de vivienda, de educación, de salud.)

Estrategias.

Establecer la vinculación del sector salud para fomentar la difusión en materia de servicio social.

Solicitar apoyo a dependencias especializadas en la materia.

Coordinarse con el programa del COPLADER.

Metas.

Brindar asesoría y consulta a los casos que requieran de apoyo psicológico.

Gestionar y canalizar a la población que requiera seguimiento terapéutico a centros especializados.

Brindar apoyo a los casos que requieran atención social.

2.3.5. EDUCACIÓN

PROGRAMAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN Y MANTENIMIENTO A ESCUELAS.

Objetivo.

Cumplir con la finalidad de la administración municipal en el sentido de brindar atención y servicios dignos a la comunidad contribuyendo a elevar el nivel de la calidad educativa de Tianguistengo a través del servicio de apoyo a la educación.

Estrategias.

Difundir la educación a través de las Misiones Culturales y del Servicio Militar.

Convocar reuniones con este sector, para ver las posibles alternativas de aumentar la participación de los diferentes grupos sociales y la población estudiantil.

Metas.

Gestionar el mantenimiento anual de las escuelas

Ofrecer educación abierta.

Realizar gestiones de becas anuales.

Otorgar orientación vocacional.

Impartir ciclos de conferencias.

Apoyar la actualización de profesores.

Impulsar el desarrollo de las clases de música.

COMITÉS DE EDUCACIÓN, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL.

Objetivo.

Formar en todo el territorio municipal los Comités de Educación, Cultura y Bienestar Social, para la difusión y ejecución de programas de esta dirección.

Estrategias.

Crear comités de cultura y bienestar social.

Solicitar apoyo a la entidad estatal correspondiente a este rubro, con la finalidad de agilizar la creación de los comités.

Exponer nuestros objetivos a COPLADER para obtener sus valiosos comentarios.

Metas.

Difusión de los programas de los diversos departamentos en todas las comunidades.

ÁREA EDUCATIVA.

Objetivo.

Atender al mayor número de infantes en jardines de niños, así como fomentar la educación a través de talleres y cursos de capacitación a padres de familia.

Terminar con el alto ausentismo por parte del personal docente, principalmente en la educación preescolar y primaria.

Estrategias.

Realizar actividades culturales.

Capacitar a personas de las comunidades.

Continuar con las capacitaciones de las Misiones Culturales de la SEP.

Coordinarse con la S.E.P. para los programas especiales y problemas que se presenten.

Metas.

Minimizar el número de analfabetas en el Municipio.

Aprovechar la capacitación para la motivación de crear sus propias fuentes de trabajo.

2.3.6. CULTURA Y RECREACIÓN

ACRECENTAMIENTO DEL ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL.

Objetivo.

Continuar rescatando e investigando sobre la historia municipal y de las comunidades.

Estrategias.

Efectuar visitas a familias de tradición en nuestro municipio para obtener información relacionada a la historia y creación del Municipio.

Rescatar documentos históricos en instituciones públicas y privadas.

Metas.

Se tiene contemplada la transformación del archivo histórico.

Conocer las nuevas riquezas históricas del municipio para la integración y fortalecimiento del archivo histórico.

TRADICIONES Y COSTUMBRES.

Objetivo.

Preservar nuestra identidad municipal por medio del rescate y promoción de nuestras tradiciones.

Estrategias

Crear folletos y elaborar documentos que difundan nuestras costumbres.

Realizar exposiciones con grupos ciudadanos.

Llevar a cabo estudios para la organización de exposiciones.

Metas.

Impulsar la conservación de nuestras tradiciones y costumbres a nivel regional, estatal y nacional.

ENCUENTROS CULTURALES.

Objetivo.

Descubrir e intercambiar diferentes ideas y exposiciones artísticas y culturales.

Estrategias

Elaborar un programa especial con la Dirección de Cultura y Bienestar Social y en coordinación con dependencias estatales.

Metas.

Organizar presentaciones de grupos artísticos en Tlanguistengo.

2.3.7 JUVENTUD Y DEPORTE

Objetivo.

Mejorar las condiciones de servicio de las canchas deportivas municipales así como promover el cumplimiento de los compromisos de campaña en beneficio de las comunidades que practican la actividad deportiva.

Estrategias.

Fomentar el deporte a través de cursos.

Incrementar las áreas para la práctica del deporte.

Realizar programas especiales que cumplan con el objetivo de esta materia.

Metas.

Construir canchas de usos múltiples en lugares estratégicos.

Crear un comité deportivo.

Organizar actos deportivos.

2.3.8. MUJER

APOYO A LAS MUJERES TIANGUISTENGUENSES

Objetivo.

Atender a las mujeres que solicitan alguna asistencia o apoyo para su desarrollo y bienestar.

Brindar apoyo integral e interdisciplinario psicológico a mujeres maltratadas y sensibilizar a la comunidad sobre la problemática psico-social del maltrato intra-familiar, además brindar una asesoría legal de la problemática individual.

Estrategias

Contar con una coordinación estrecha con el DIF Estatal, COPLADER y todas las instancias de gobierno que están relacionadas con este rubro.

Crear programas especiales para la atención a la ciudadanía que solicita este servicio.

Metas.

Brindar asesorías jurídicas gratuitas.

Apoyar a pacientes en estado de crisis.

Brindar terapias individuales.

Coordinar grupos de auto ayuda.

Efectuar trabajo social.

Otorgar atención psicológica.

Atención a la población de la tercera edad.

APOYO NUTRICIONAL

Objetivo

Proporcionar a la niñez y comunidad en lo general asistencia social alimentaria a familias de escasos recursos y extrema pobreza y orientarlos sobre programas nutricionales.

Estrategias.

Solicitar apoyos en el sector salud, en el DIF Estatal y el COPLADER.

Coordinación con el sector salud y autoridades municipales, para la práctica de las pláticas sobre este tema, a los sectores más marginados que tiene el Municipio.

Metas.

Distribuir raciones de la canasta básica a las comunidades de escasos recursos.

Efectuar orientación a la población sobre programas alimenticios.

2.3.9. GRUPOS INDÍGENAS.

Objetivo.

Brindar a la juventud el apoyo institucional mediante la orientación y capacitación, para el trabajo.

Estrategias.

Analizar los programas de trabajo por parte de la SEP

Crear programas estratégicos para cautivar a los jóvenes de la región y tener pláticas a cerca de la superación personal a través de los diferentes cursos de capacitación, que se imparten en distintas partes del municipio.

Metas.

Brindar asesoría vocacional.

Capacitar a mujeres y hombres de la región.

Analizar la demanda de empleo a la Secretaría de Desarrollo Económico.

2.3.10. ASISTENCIA SOCIAL.

SERVICIO SOCIAL.

Objetivo.

Canalizar a los prestadores del servicio social a la administración pública.

Estrategias

Difundir a todas las escuelas que tienen el programa de este servicio, los planes y programas con que cuenta este Municipio para el cumplimiento del servicio social, que tiene como directriz al beneficio social.

Metas.

Seleccionar a prestadores de servicio social.

Apoyar y orientar a prestadores de servicio social.

2.3.11 EMPLEO.

CAPACITACIÓN EN COMUNIDADES.

Objetivo.

Otorgar capacitación al sector femenino y masculino a través de ofrecimiento de los conocimientos a las técnicas de trabajo en los sectores básicos que son: alimentación, vestido, vivienda, trabajo, manualidades, agricultura, ganadería entre otros, que les permitan participar en la vida productiva de su comunidad o inclusive fuera de ella.

Estrategias

Coordinar cursos de capacitación y canalizar las solicitudes de empleo a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado.

Metas.

Aumentar el número de la población económicamente activa.

Aumentar el nivel de vida de los ciudadanos tianguistanguenses.

3.- MARCO INSTITUCIONAL DEL PLAN.

3.1.- SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA.

La integración del Municipio en el desarrollo regional, estatal, nacional y su fortalecimiento como orden de gobierno más cercano al pueblo, son principios fundamentales para la construcción de un País más justo y democrático.

En el Municipio se registran las demandas básicas de la población y la participación social, tiene amplias posibilidades de desarrollarse.

El Municipio concebido como una comunidad organizada y activamente participativa, con capacidad política, jurídica y administrativa, se apoya en la planeación democrática para fortalecerse como instancia de gobierno.

Las modificaciones del Artículo 115 Constitucional consolidan las bases de la descentralización y revitalizan las funciones del Municipio, atendiendo en especial su autonomía administrativa y financiera.

Destaca la importancia que reviste para nuestro País, a Hidalgo dado el perfil del modelo de desarrollo nacional, en que los municipios con la adopción y manejo de la planeación a través de la instrumentación y ejecución de un plan de desarrollo con sus respectivos programas, se convierten en firmes promotores y protagonistas del desarrollo integral de sus comunidades.

El Sistema Municipal de Planeación Democrática, constituye un conjunto articulado de relaciones funcionales que establecen las dependencias y entidades del sector público federal, estatal y municipal con la población en general y los diversos grupos sociales organizados a través de sus representantes, a fin de efectuar acciones de común acuerdo. El sistema comprende mecanismos permanentes de participación, mediante los cuales se hacen propuestas, se plantean necesidades, formalizan acuerdos y se toma parte activa en el proceso de planeación.

El Sistema Municipal de Planeación Democrática, para llevar a cabo la planeación y coordinación entre los niveles de gobierno, así como incorporar la participación de los grupos sociales locales en el proceso de planeación se apoya en el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, principal promotor del sistema.

3.1.1. PLANEACIÓN MUNICIPAL.

La planeación como principio democrático, en uno de los factores fundamentales para la modernización municipal, ello es, hacia una eficiente prestación de los servicios públicos esenciales a la comunidad, así como para una promoción integral de desarrollo.

La planeación es importante, ya que solo mediante el conocimiento de la situación actual del Municipio, con sus posibilidades, sus limitaciones y sus perspectivas, así como la fijación de sus objetivos y la orientación de las políticas, se podrá impulsar el desarrollo y la distribución de sus beneficios.

El Plan Municipal de Desarrollo como documento guía del quehacer cotidiano, en el ámbito interinstitucional, tiene como propósito fundamental establecer estrategias y aplicar acciones que de una u otra forma fortalezcan el desarrollo del Municipio de Tianguistengo.

Bajo este contexto se buscará congruencia a los objetivos estatales y propiciar un clima favorable que permita a corto y mediano plazo lograr los mejores y mayores beneficios para la comunidad.

Para lograr estos objetivos, será necesario dar seguimiento al plan, será por ello menester de todos los titulares de las dependencias municipales promover acciones que induzcan y se apeguen a los propósitos fundamentales del plan y que representa para los niveles estatal y municipal compromisos de trabajo que en forma conjunta y armónica se buscarán implementar. Por tanto la participación social es base fundamental para lograr esos objetivos y todos debemos unir esfuerzos que permitan armonizar las acciones de trabajo en todo el ámbito municipal.

3.1.2.- PARTICIPACIÓN EN LA PLANEACIÓN REGIONAL.

La vinculación entre la planeación estatal y municipal se da a través de los COPLADER (Comité de Planeación para el Desarrollo Regional), que son organismos que tienen que propiciar la coordinación entre el gobierno estatal y el gobierno municipal e incentivar la participación del Municipio dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática.

La planeación del Desarrollo Regional se concibe como un mecanismo de participación social en que la conciliación de intereses y la unión de esfuerzos, permite el logro de las metas de bienestar y desarrollo de los municipios que integran una región, fijando las responsabilidades que en lo global deben responder al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo (COPLADEHI), principal mecanismo para la planeación estatal y la coordinación entre los tres niveles de gobierno.

El Municipio tiene que integrarse cada vez más a la planeación estatal, dentro de este contexto debe destacarse a la importancia del Municipio en la generación de la información básica sobre aspectos demográficos, económicos, sociales y territoriales, indispensables para realizar diagnósticos – objetivos sobre los problemas y necesidades del propio Municipio.

Tenemos que desarrollar la creatividad e imaginación con amplia concertación institucional, para lograr fortalecer y consolidar el desarrollo integral de nuestras comunidades, conjuntamente con la democratización de las acciones de gobierno municipal, tenemos por lo tanto que profundizar la participación en el COPLADER para contribuir al fortalecimiento del desarrollo estatal.

3.1.3.- RELACIÓN CON LA PLANEACIÓN ESTATAL Y NACIONAL.

Una vinculación clara y eficiente con la planeación estatal, así como una estrecha coordinación entre el gobierno del estado y los municipios son requisito indispensable para lograr los objetivos del *Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005*, especialmente en lo que se refiere a los cambios cualitativos que Hidalgo requiere en sus estructuras económicas, políticas y sociales.

Para que la relación entre la planeación estatal y la planeación municipal se realice de manera interactiva, es deseable que los sistemas estatal y municipal de planeación democrática tengan una estructura institucional y administrativa homogénea y su funcionamiento y productos se articulen con el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

La planeación como método de trabajo de gobierno garantiza la articulación y congruencia entre las acciones de planeación a nivel nacional, estatal y municipal, así como ordenar y promover el desarrollo, unir esfuerzos, establecer políticas acordes con las prioridades del desarrollo nacional y participar sobre la orientación del gasto público.

En esta forma El Comité de Planeación de Desarrollo Municipal (COPLADEM), constituye el mecanismo más importante para que la población exprese demandas, fije prioridades y planeé soluciones a sus problemas. Así mismo, representa el medio de enlace de los esfuerzos que realizan los sectores de la sociedad y los niveles de gobierno para superar las problemáticas que aquejan a las comunidades.

3.1.4.- INSTRUMENTACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

El Plan Municipal de Desarrollo de Tlanguistengo 2000-2003 no es rígido, no se fija metas numéricas ni compromisos inamovibles, el *Plan* es básicamente cualitativo, fija orientaciones generales, señala compromisos municipales para modificar la situación actual, mantener la flexibilidad para adecuar los instrumentos y enfrentar situaciones inesperadas conservando la dirección que fue originalmente trazada.

El Plan plantea el propósito fundamental a alcanzar dentro del proceso de planeación del desarrollo municipal y establece la estrategia a seguir a través de los lineamientos de acción.

Para alcanzar los objetivos del plan será necesario que dichas líneas se traduzcan en acciones concretas propiciando la participación del sector público en sus tres niveles de gobierno, así como de los sectores social y privado del Municipio.

La instrumentación del Plan se realizará a través de sus cuatro vertientes; la de obligación, de la coordinación, de la concertación y de la inducción.

La vertiente de obligación, establece fundamentalmente en el **Plan Municipal de Desarrollo**, la obligación de todas las dependencias de la administración pública municipal, de orientar sus acciones a la consecución de los objetivos planteados así como a la aplicación de los lineamientos de acción que se establece en el **Plan**.

La vertiente de coordinación, se refiere a las acciones que realicen los Gobiernos tanto Federal como Estatal con el Gobierno Municipal en materia de planeación, con la finalidad de concertar acciones que permitan coadyuvar al logro de los objetivos nacionales, estatales y municipales, en el marco del Sistema Nacional y Estatal de Planeación Democrática y a través del Convenio de Desarrollo Social.

La vertiente de concertación, de acuerdo con los lineamientos de acción establecidos en el Plan se concertarán acciones conjuntas entre el gobierno municipal y los sectores social y privado, las cuales comprometerán a los tres sectores en la consecución del desarrollo integral del Municipio.

La vertiente de inducción, definirá políticas que motiven la conducta de los particulares hacia determinadas acciones que se orienten conforme a los lineamientos de acción que están establecidos en el Plan.

Para la aplicación efectiva del Plan a través de las cuatro vertientes anteriores, se otorgará un mayor fortalecimiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

La ejecución del Plan se apoyará mediante el fortalecimiento también de los sistemas de seguimientos, instrumentación, control y evaluaciones municipales.

El propósito de la Coordinación Presupuestal Municipal : es la de prever y orientar las actividades y recursos del Ayuntamiento hacia el beneficio social. Si bien esta Coordinación trabajará al interior del Ayuntamiento, donde las acciones serán complementadas con la participación de la sociedad civil en la representación de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal y en la realización permanente de foros de consulta y reuniones de trabajo con los diferentes sectores de la sociedad Tlanguistanguense. Estos elementos integrarán el Sistema Municipal de Planeación en donde bajo la coordinación del director de Planeación y Control Presupuestal funcionará al interior del Ayuntamiento el llamado Consejo de Planeación que estará integrado por el Tesorero Municipal, el Director de Administración el Director de obras Públicas y el Contralor Interno Municipal. Considerando siempre tomar la mejor alternativa para el beneficio social encomendado por el Presidente Municipal.

Por otra parte estará la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal que al estar compuesta por ciudadanos honorables, distinguidos y preparados en cuestiones de gobierno y planeación, serían junto con los Delegados de las comunidades.

En concordancia con la pauta del gobierno estatal, se incorpora en este Plan los objetivos prioritarios: combatir la pobreza, dignificar la vida urbana y dinamizar la economía. Para lograr tales fines, se definen estrategias en lo político, lo económico y lo social.

Objetivos generales:

Programar las acciones del gobierno municipal, estableciendo un orden de prioridades respecto a la satisfacción de las necesidades de infraestructura, equipamiento y servicios públicos.

Coordinar los diferentes programas de las direcciones y mejorar la eficiencia en la ejecución de los mismos es el propósito la coordinación presupuestal y tiene como objetivos específicos:

- 1.-Elaborar y actualizar los planes de desarrollo municipal, regionales y sectoriales, así como programas municipales de inversión y gasto público y aquellos de carácter especial o parcial que determine el Presidente Municipal.
- 2.-Formular y someter para su aprobación los manuales de organización general, de procedimientos y de servicios al público y otros que sean necesarios para implantar proyectos administrativos que apoyen a la instrumentación y desarrollo de los programas de modernización administrativa de las direcciones del gobierno municipal.
- 3.-Solicitar la opinión del Presidente Municipal para la creación, modificación o disolución de unidades administrativas de las diferentes direcciones, a fin de racionalizar la estructura orgánica del aparato administrativo.
- 4.-Mover, coordinar y apoyar la ejecución de los programas de mejoramiento de atención al público.
- 5.-Mover y coordinar la formulación, instrumentación y evaluación del **Plan Municipal de Desarrollo**.
- 6.-Poner las normas y lineamientos metodológicos del sistema municipal de planeación así como los mecanismos para su evaluación.
- 7.-Diseñar los mecanismos de participación de las direcciones y organismos auxiliares del gobierno municipal, para elaborar los planes, programas y presupuestos del H. Ayuntamiento.
- 8.-Asesorar y apoyar técnica y metodológicamente a las direcciones en la elaboración de sus programas o planes parciales.
- 9.-Dar seguimiento y analizar los programas de inversión y gasto público, de las direcciones del Ayuntamiento y en su caso proponer las medidas correctivas a fin de que sean congruentes con el Plan de Desarrollo Municipal.
- 10.-Analizar y emitir juicios respecto a la importancia y factibilidad de los planes y proyectos de las direcciones del gobierno Municipal.
- 11.-Promover y proponer nuevos programas a las direcciones conforme lo exija la realidad de Tianguistengo.
- 12.-Registrar el avance en la ejecución de los programas y el ejercicio del presupuesto de conformidad con los planes y metas propuestas.
- 13.-Evaluar el avance, así como el comportamiento global y sectorial del ejercicio del presupuesto de egresos verificando su congruencia con los planes y programas de desarrollo municipal.
- 14.-Promover la participación de la población en la formulación de planes y programas de desarrollo.
- 15.-Participar en la coordinación con dependencias federales y estatales en la

formulación de estudios, diagnósticos, planes y programas de desarrollo de tipo regional o estatal y donde se incluya a nuestro Municipio.

16.-Asesorar a las direcciones para los mecanismos de auto-evaluación.

17.-Proponer a la dirección de administración las solicitudes de transferencia presupuestal del gasto público municipal.

18.-Conocer la disponibilidad de recursos para el ejercicio de los presupuestos de inversión de las diferentes direcciones.

19.-Analizar los expedientes técnicos, soporte de las distintas propuestas de inversión que planteen las direcciones.

20.-Integrar el anteproyecto general de presupuesto de egresos del Gobierno Municipal.

21.-Analizar, proponer y establecer normas, sistemas, procedimientos, lineamientos técnicos y operativos para desarrollar homogéneamente un alto grado de calidad y eficiencia la actividad administrativa de las direcciones del Ayuntamiento.

22.-Formular boletines, folletos, documentos y guías sobre la modernización administrativa municipal.

23.-Los demás que señalen otras disposiciones legales y el Presidente Municipal.

Los programas y las acciones del presente plan de desarrollo, sólo podrán convertirse en hechos en la medida que el H. Ayuntamiento junto con la sociedad civil asuman la responsabilidad, con capacidad y sensibilidad, de convivir en un estado de derecho, libertad y justicia, para lograr esto se requiere cumplir con los ordenamientos que la Ley Orgánica Municipal considera en sus artículos.

Aunado en lo anterior se hace indispensable la participación de las comunidades, donde existe la voluntad y la fuerza para superar los problemas y retos planteados para lograr la consolidación de nuestro proyecto de municipio.

De la organización administrativa se presenta el organigrama del H. Ayuntamiento, considerando los posibles cambios que durante el desarrollo de la administración se pudieran presentar.

De la Hacienda Municipal, la presente administración tiene como objetivos, la realización de inversiones de beneficio social, presentando sus recursos económicos.

Para la evaluación, los formatos que se presentan son, en conjunto, el instrumento básico para conocer, controlar, seguir y evaluar las acciones y las obras de la presente administración municipal y que están inscritos en el presente Plan de Desarrollo.

Con esto se permitirá de manera general realizar la comparación entre los resultados reales y los resultados planeados en la ejecución de las acciones y obras durante el trienio 2000-2003, es decir con ello se pretende detectar en su caso las causas que alejaron o impidieron a los resultados reales llegar a las metas estimadas en todos los programas.

También será posible con los formatos evaluar la eficiencia en el alcance de los objetivos contenidos en los programas y eficiencia en los recursos, tanto humanos como materiales, invertidos para el logro de los mismos.

El contenido y la forma de estos instrumentos será perfectible y se pondrán a prueba en los primeros meses de gobierno, siendo el objetivo final en que a lo largo del trienio, se tengan elementos suficientes para poder corregir, fusionar, añadir o

desaparecer programas y acciones que realizan las diversas direcciones o coordinaciones del Ayuntamiento, realizando lo conducente para que cumplan con las políticas generales a las estrategias de gobierno de la actual administración municipal.

ANEXOS:

I.-ANTECEDENTES

NOMBRE DEL MUNICIPIO. El origen del nombre de Tianguistengo como es normal en todos los municipios y comunidades de la sierra alta hidalguense, el origen de sus nombres derivan de raíces indígenas náhuatl.

Etimológicamente la designación actual es una alteración de su nombre primitivo con que se ha denominado Tianguistengo, que al tener presente sus raíces de "tianguiztle" mercado, "tentli" orilla y "co" en, que significa " en orillas del mercado" o "a orillas del mercado". Con la llegada de los misioneros agustinos bautizan a Tianguistengo con el nombre de "Santa Ana Tianguistengo".

FECHA DE FUNDACIÓN: El Municipio de Santa Ana Tianguistengo, se erige como tal el martes 16 de abril de 1850 y junto con Zacualtipán formaba el Distrito en Jurisdicción.

TIANGUISTENGO EN EL MÉXICO INDEPENDIENTE. En junio de 1811 el Cura de Tianguistengo, Br. Don. Juan Bustamante, se declaró por la Independencia Nacional e hizo activa propaganda para insurreccionar a los pueblos de la sierra, logrando reunir su ejercito de 6,000 insurgentes, con los que atacó a las tropas reales del pueblo de Malila, mirándosele en la línea del fuego dando sus órdenes, alentando a los combatientes, atendiendo a los moribundos y sepultando a los muertos, para ocultar las bajas que diezmaban sus filas, como para cumplir con una caritativa misión. Este informe con carácter de acusación, rindió al arzobispado del Cura de Molango, bachiller de Francisco Sánchez, pero este no tardó en deponer sus escrúpulos, pues siguiendo el ejemplo de su patriota compañero, se levantó en armas, en los primeros días de enero estaba posesionado de Tianguistengo y otros pueblos de su Jurisdicción.

TIANGUISTENGO EN LA REVOLUCIÓN. Se han registrado hechos sobresalientes en este lugar como el acontecimiento de "la gloriosa defensa del 16 de julio de 1916" en el lugar conocido como Huayatlapa, batalla que se originó a causa de constantes saqueos, prestamos, robos y asesinatos; así como las dificultades políticas entre el Sr. Daniel Padilla y el Sr. Roberto Cerna, originario de Calnali que uniéndose este último con Valentín Carvajal, apodado como "El General Guarache", venia a quemar a Tianguistengo por tercera ocasión, trayendo al mando gente de Tlahualtepec. En Tianguistengo se organizaron para la defensa encabezados por personas como el Gral. Daniel Téllez Escudero y el Lic. Refugio Mercado, para enfrentarse en defensa de su pueblo. Como ya se mencionó, dicha batalla se llevó a cabo en el río de Huyatlapa, más tarde la situación volvió a la normalidad con la intervención del Gobernador del Estado, Sr. Nicolás Flores.

PERSONAJES ILUSTRES DEL MUNICIPIO: Daniel Téllez y el Lic. Refugio Mercado organizaron la defensa de Tianguistengo el 16 de Julio de 1916 en el lugar conocido como Huayatlapa.

Bernardino Gómez: se preocupó por el mejoramiento del pueblo, Florentino Mercado: Patriota Libertador y Gabriel Alarcón Chargoy: fue un importante multimillonario dueño de la cadena de oro y periodista.

Religión: En el Municipio de Tianguistengo la libertad de religiones es respetada no hay persecuciones o acoso a los que profesan o tengan una creencia o fé religiosa diferente al catolicismo.

En la cabecera municipal y en la mayoría de las comunidades predomina el catolicismo. La mayor parte de los habitantes lo es por su familia, éstos lo han heredado por generación, éstos con bautizos, confirmaciones y casamientos se llevan con fé y fervor. La cantidad de gente que asiste a las ceremonias religiosas es mayor notándose en la fiesta patronal, semana santa y 12 de diciembre. Hay 4 parroquias ubicadas en: la cabecera municipal, Tlacolula, Tonchintlán y Atecoxico.

En la comunidad de Santa Mónica hay dos templos de evangélicos y un grupo de testigos de Jehová, en comunidades como Linderos y la Esperanza son evangélicas entre otras comunidades como Conchintlan, Polintotla, Xochimilco, etc., es importante señalar que estos grupos o sectas, están acabando con los valores culturales de las comunidades donde penetran, les evitan seguir practicando sus danzas, su música y los alejan de su creencia y pertenecían a ciertos rasgos culturales herederos de sus abuelos, algo más, evitan que rindan culto a su lábaro patrio y canten el Himno Nacional Mexicano.

PEREGRINACIONES: El 12 de diciembre y el 26 de julio hay peregrinaciones de las siguientes comunidades a la Parroquia de Santa Ana, Tlapixhuca, Ocotaln Cantinas, Matlatenco y Santa Mónica.

En las comunidades de Pemuxco en el segundo viernes hay diferentes peregrinaciones de las comunidades cercanas. Llevan una Cruz de madera, Tonchintlán, Hormiguero, Ixcotitlan, Tepaneca, Polintotla, Otlamalacatla, Chapula, La Esperanza, y La Mora. Algunas comunidades se organizan y llevan danzas y bandas de música de viento.

ARTESANÍAS : Tianguistengo es un Municipio rico en valores culturales heredados de generación en generación. Los abuelos trabajan diferentes artesanías que utilizaban para solucionar sus necesidades elementales dentro y fuera del hogar. En la actualidad poco a cambiado, sigue conservándose el arte popular.

La elaboración de trabajos de madera, bejuco o mecate, trabajos de barro arenoso, picado de papel de china, coronas de papel brillante, coronas de flores naturales, vinos de sabores, piloncillo, aguardiente, bordados de chaquiras e hilos de colores, el famoso rico y sabroso pan, zacahuil y sin dejar atrás el axocol.

II.-MARCO JURÍDICO

Para la elaboración del presente **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**, correspondiente al trienio 2000 – 2003 se han tomado en cuenta los diversos ordenamientos, que dan origen y sustento al instrumento que guiará y conducirá las acciones de Gobierno Municipal emanado éste del principio constitucional del Artículo 115.

Artículo 115 Constitucional.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, conforme a la Ley.

V.- Los municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano y municipal;
- b) participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;

- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del sueldo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales,
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones.
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha otorgado al municipio, base de la división territorial, personalidad jurídica que le concede actuar de manera independiente, organizando su propia administración así como su forma de gobierno que toman fuerza respaldándose, en principios contenidos en distintos lineamientos jurídicos como son:

NIVEL ESTATAL

Artículo 26 CONSTITUCIONAL.-Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal.

Artículo 33 LEY FEDERAL DE PLANEACIÓN.- El ejecutivo federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que muchos gobiernos participen en la planeación nacional de desarrollo; coadyuven en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la federación y los estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios

Artículo 34. Para los efectos del artículo, el ejecutivo federal con los gobiernos de las entidades federativas:

II.- Los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para proporcionar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios y su congruencia con la planeación nacional, así como promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación.

V.- La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa y que competen a ambos ordenes de gobierno, considerando la participación a los municipios autorizados y a los sectores de la sociedad.

NIVEL ESTATAL

LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO

Artículo 1º las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social. Su objetivo es establecer:

III.- las bases para que el Poder Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con la Federación, las demás Entidades Federativas y los Municipios que integran el Estado, de acuerdo a la legislación aplicable.

- V.- La consolidación del pacto federal y del Municipio Libre, para lograr el desarrollo equilibrado del Estado congruente con los objetivos del País y
- VI.- El equilibrio de los factores de la producción que proteja y promueva el empleo, en un marco de estabilidad económica y social.

NIVEL MUNICIPAL

LA NUEVA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE HIDALGO (PUBLICADA EL 29 DE ENERO DE 1996).

Artículo 4. Los Municipios no tendrán ningún superior jerárquico, serán independientes entre sí y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éstos y los poderes del Estado. Entre los Municipios podrán establecerse nexos de coordinación para solucionar problemas comunes.

Artículo 10 Son obligaciones de los habitantes del Municipio:

- I.- respetar y obedecer a las Autoridades legalmente constituidas, cumpliendo con las Leyes Federales, Estatales y Municipales.
- II.- Contribuir para los gastos públicos del Municipio conforme a las leyes respectivas.

Artículo 38- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

- f.- El horario de trabajo, la organización interna de las oficinas a su cargo y la distribución de labores a los empleados; XXII.- Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;.....

Artículo 65 Los consejos serán órganos de promoción y gestión social y tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Coadyuvar para el cumplimiento eficaz de los planes y programas municipales aprobados.
- II.- Promover la participación y colaboración de los habitantes y vecinos en todos los aspectos de beneficio social y
- III.- Presentar proposiciones al Ayuntamiento para fijar las bases de los planes y programas municipales o para modificarlos en su caso.

Artículo 124.- En los 84 Municipios que conforman el Estado de Hidalgo, funcionará un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) que estará sujeto a las disposiciones que dicte el C. Gobernador Constitucional del Estado, a través de la Secretaría de Planeación.

Artículo 125 . El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, contará con las siguientes atribuciones.

- I.- Promover coadyuvar, con la colaboración de los sectores que actúan a nivel local, en la elaboración de planes y programas para el desarrollo del municipio, buscando su congruencia con los que formulan los gobiernos Federal y Estatal.
- II.- Fomentar la coordinación que entre los gobiernos Federal, Estatal y Municipal la cooperación de los sectores social y empresarial para la instrumentación a nivel local de los planes del sector público.
- III.- Coordinar el control y la evaluación de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio, buscando su educación a los que formulan los gobiernos Federal y Estatal y coadyuvar al oportuno cumplimiento de sus objetivos y metas.
- IV.- Formular y proponer a los gobiernos Federal, Estatal y Municipal programas de inversión, gastos y financiamientos públicos para el municipio. Dichas propuestas deberán presentarse a nivel de obras o servicios y claramente jerarquizadas a partir, fundamentalmente de las prioridades señaladas en el programa de gobierno.
- V.- Sugerir a los gobiernos Federal y Estatal, programas y acciones a concertar, con el propósito de coadyuvar al desarrollo del Municipio. Así mismo evaluar la ejecución de

dichos programas y acciones, informando periódicamente a dichos órdenes de, gobierno.

VI.- Promover en el marco de la alianza para la integración, la celebración de acuerdos de cooperación entre el sector público y los sectores social y empresarial, que actúen a nivel local, a efecto de que sus acciones concurren al logro de los objetivos del desarrollo del municipio.

III.- Fungir como órgano de consulta de los gobiernos Federal Estatal y Municipal sobre la situación socioeconómica del municipio.

IX.- Proponer a los gobiernos Federal, Estatal y Municipal medidas de carácter jurídico, administrativo y financiero necesarias para el cumplimiento de las funciones y la consecución de los objetivos del propio Comité.

Artículo 126 .- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, se integrará de la manera siguiente:

I.- Un Coordinador que será el C. Presidente Municipal;

II.- Un Representante del Consejo de Colaboración Municipal;

III.- Un Secretario Técnico que será el Jefe de la Unidad Productiva;

IV.- Los Funcionarios de mayor jerarquía del Ayuntamiento;

V.- Los titulares de los órganos de las dependencias del Gobierno del Estado y los representantes de las entidades de la Administración Pública Federal, cuyas acciones interesen al desarrollo del Municipio.

Así mismo se invitará a formar parte del Comité a:

VIII.- Los Presidentes de los Comisariados Ejidales;

IX.- Otros representantes de los sectores Social y Privado que el Coordinador del Comité estime pertinente y

X.- Los Diputados Federal y Local en cuyo Distrito Electoral se ubica el Municipio.

Artículo 127 .- El Comité de Planeación contará con el apoyo técnico que en cada caso se convenga con las Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, para su adecuada operación.

LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO.

Capítulo III .- Se refiere a la política ambientalEl ordenamiento ecológico territorial permitirá considerar, la totalidad del Estado o diversas regiones de éste, además del ordenamiento Municipal. De este modo, los usos del suelo que se determinen de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano, deberán ser congruentes con el ordenamiento nacional, regional y local, por ello se mantienen los artículos que regulan los asentamientos humanos desde el punto de vista ambiental, teniendo como objetivo principal mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Entidad.

La **Sección Primera** del **Capítulo III** se refiere al aprovechamiento sustentable del suelo..... Por lo anterior, para aquellas zonas de jurisdicción estatal que presenten graves desequilibrios ecológicos, se plantea la posibilidad de que el Consejo Estatal de Ecología, en coordinación con los gobiernos municipales interesados formulen programas de rescate ecológico, con el propósito de que se lleven a cabo las acciones necesarias para la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales que en ellas se desarrollaban. Asimismo, cuando determinadas zonas estén afectadas por graves desequilibrios ecológicos, se pedirá al Gobernador del Estado la expedición de declaratorias para regular los usos del suelo y las actividades que estén ocasionando el deterioro ecológico.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO I NORMAS PRELIMINARES

Artículo 1ro. La presente Ley tienen por regular la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente, en el territorio del Estado, en las

materias de competencia estatal y municipal. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

- I.- Garantizar el derecho a toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar.
- II.- Definir los principios de la política ambiental del Estado y regular los instrumentos para su aplicación;
- III.- La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente en el territorio del Estado;
- IV.- La reservación y protección de la biodiversidad. Así como el establecimiento y administración de las áreas Naturales Protegidas de jurisdicción del Estado y de los Municipios;
- V.- El aprovechamiento sustentable de los elementos naturales, de manera que sea compatible la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas;
- VI.- La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo en el territorio del Estado, en materia de competencia local y municipal;
- VII.- El establecimiento de los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre autoridades, entre estas y los sectores social y privado, así como con personas y grupos sociales en materia ambiental y
- VIII.- El establecimiento de medidas de control y seguridad para garantizar el cumplimiento de esta ley y de las disposiciones que de ella deriven, así como para las sanciones administrativas y penales que correspondan.

Artículo 7º. – Corresponden a los Municipios, con el concurso, según sea el caso, del Gobierno del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley General y en esta Ley, las siguientes atribuciones:

- I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal, así como el sistema de información y difusión ambientales;
- II.- La formulación, ejecución y evaluación del programa municipal de protección al ambiente;
- III.- La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en esta ley, así como la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realicen en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en materias que no estén reservadas a la Federación o al Estado.

Artículo 14.- Los Municipios podrán suscribir entre sí convenios o acuerdos de coordinación y colaboración administrativa, con el propósito de atender y resolver problemas ambientales comunes y ejercer sus atribuciones a través de las Instancias que al efecto determinen.

Artículo 15 - Para la formulación y conducción de las políticas ambientales estatal y municipales, se observarán los siguientes principios;

- XIV.- El control y la prevención de la contaminación ambiental, el adecuado aprovechamiento de los elementos naturales y el mejoramiento del entorno natural en los asentamientos humanos, son elementos fundamentales para elevar la calidad de vida de la población y

Artículo 20 - Los programas de ordenamiento ecológico local deben ser expedidos por las autoridades municipales y abarcar la totalidad o una parte del territorio del Municipio.

Artículo 137 Los Municipios para el debido cumplimiento de las atribuciones previstas en esta Ley en relación con los servicios públicos, formularán las disposiciones conducentes.

Artículo 173 El Consejo y los Gobiernos Municipales, podrán realizar, por conducto de personal debidamente autorizado, visitas de inspección para la verificación de cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones que de ella derive.

- VII.- El aprovechamiento de los recursos naturales renovables del Estado y de cada Municipio, debe realizarse de manera que se asegure el mantenimiento de su diversidad y su responsabilidad;

III.-DEMANDAS Y ASPIRACIONES DE LA SOCIEDAD TIANGUISTENGUENSE 1 RA. PARTE

ABREVIATURAS

- NO. = NUMERO PROGRESIVO
- T.L. = TIPO DE LOCALIDAD
- A = CONSTRUCCIÓN
- B = REHABILITACIÓN
- C = AMPLIACIÓN
- O = ATN. ESP. SECTOR SALUD
- E = OBRA CIVIL
- F = COMERCIALIZACIÓN
- G = CAPACITACIÓN
- H = PLATICAS
- I = ACCION

TIPO DE OBRA { RUBRO }

- 1.- AGUA POTABLE
- 2.- DRENAJE
- 3.- SERVICIO DE ALUMBRADO
- 4.- PAVIMENTACIÓN
- 5.- SERVICIO DE LIMPIA
- 6.- SERVICIO DE TRANSPORTE
- 7.- PROBLEMAS ECOLÓGICOS
- 8.- SEGURIDAD PUBLICA
- 9.- PROTECCIÓN CIVIL
- 10.- SERVICIOS DE COMERCIO Y ABASTO
- 11.- EMPLEO
- 12.- SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN
- 13.- EDUCACIÓN, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL
- 14.- SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
- 15.- ASPECTOS TURISTICOS
- 16.- DEPORTE
- 17.- PROBLEMAS SOCIALES
- 18.- LETRINAS O FOSAS SEPTICAS
- 19.- PUENTE VEHICULAR
- 20.- APERTURA DE CAMINO

----- RUBROS -----

No.	T.	LOCALIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	PRIORIDADES	ESTUDIO	PROYECTO	OBRA	SERVICIO	TOTAL
1	C	ACATENCO	C	A				1				F	G	1							1		1, 13, 3	1			7	
2	C	ATECOXCO	C	C	A			1	1						1	H							1, 2, 3	1, 2, 4			9	
3	C	BELLA VISTA	B	A	C								G	1	1	H							1, 2, 4	1			8	
4	O	COAMELCO	A	A					1				G	1							1	1	1, 20, 3		20		7	
5	C	CUATEMPA	A	A	A			1					H	1		H					1		4, 2	1, 4			9	
6	C	COAXIMAL	C	C								H	G	1									1, 18				6	
7	C	COMALA	C	A	1							H	G	1							1	1	1, 3, 4, 18				8	
8	C	CONCHINTLAN	A	A	C			1	1		F	H	1							1	G		3, 2, 4	4	3		10	
9	C	CHAHUACO	C	A	C	A					1	G	G	1	1								1, 2, 4	3			10	
10	C	CHAPALTEPEC	B	C				1	1	1			G	1		H					G		1, 18, 9, 3	20, 9, 3			10	
11	C	CHAPULA	A	C	A			1		1			G	1		H			1	1	B		1, 2, 13, 4	20			12	
12	C	CHOLULA	B	A	A	1				1	F	G	1			H					1		1, 2, 3, 18	1, 3, 18			10	
13	C	EL HORMIGUERO	C	C								F	G	1						1	H	A	1, 18, 13, 4	1			8	
14	C	EL OCOTAL	C	A	C				1				G	1	1	H				1	1		1, 13, 3	3			10	
15	C	EL RETOÑAL	C	A	C			1		1	H	G	1								1		1, 2, 4				9	
6	C	IXCOTITLAN	C	C	C							F	G	1		H					1	A	1, 2, 4	1			9	
17	C	JOQUELA	C	A									G	1							H		1, 20, 3	20			6	
18	C	LA ESPERANZA	C	C								F	G	1						1	G		1, 20, 3				8	
19	C	LA MORITA	C		C			1			F	G	1			H			1	1	1		1, 18, 4	1, 16			10	
20	C	LA PAHUA	C	A								F	G	1		H			1	1	G		1, 3, 18				10	
21	C	LAS CANTINAS		A	A	1	1		1	1			G	1		H			1	1			2, 3, 4	4			11	
22	C	MEDIA CUESTA		A									G	1		H					1		20, 3	20			6	
23	C	LOS LINDEROS	C	C				1	1				G	1	1					1	1		1, 18, 3	18			9	
24	C	MATLATENCO	C	C	C								G	1	1	H							1, 3, 4		4, 3		8	
25	C	MAZAHUACAN	C	A	C								G	1		1			1	1	1		20, 1, 3, 16		20		10	
26	C	OTLAMALACATLA	C	A	C	C		1		1	F	G	1		H			1	1			1, 2, 4	4	1		12		
27	C	OXPANTLA	C		C				1			H	G										1, 4		4		6	
28	C	PAHUATITLA	C	A								F	G	1							1		1, 20, 3, 18		20		7	
29	C	PEMUXCO	C	C	C								G	1		H				1	H		4, 1, 18, 3		4		8	
30	C	PIEDRA ANCHA	C	A									G									1	1, 2, 18				4	
31	C	POLINTOTLA	C	A	1			1	1	1			G	1						1		1	1, 2, 20, 3	20			10	
32	C	SAN MIGUEL	C	A				1	1		F	G	1					1	1	G	1	1	1, 3, 4, 19	3		20	12	

DEMANDAS Y ASPIRACIONES DE LA SOCIEDAD TIANGUISTENGUENSE 2DA. PARTE

ABREVIATURAS

NO. = NUMERO PROGRESIVO
 T. = TIPO DE LOCALIDAD
 A = CONSTRUCCIÓN
 B = REHABILITACIÓN
 C = AMPLIACIÓN
 D = ATN. ESP. SECTOR SALUD
 E = OBRA CIVIL
 F = COMERCIALIZACIÓN
 G = CAPACITACIÓN
 H = PLATICAS
 I = ACCION

TIPO DE OBRA { RUBRO }

1.- AGUA POTABLE
 2.- DRENAJE
 3.- SERVICIO DE ALUMBRADO
 4.- PAVIMENTACIÓN
 5.- SERVICIO DE LIMPIA
 6.- SERVICIO DE TRANSPORTE
 7.- PROBLEMAS ECOLÓGICOS
 8.- SEGURIDAD PUBLICA
 9.- PROTECCIÓN CIVIL
 10.- SERVICIOS DE COMERCIO Y ABASTO
 11.- EMPLEO
 12.- SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN
 13.- EDUCACIÓN, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL
 14.- SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 15.- ASPECTOS TURISTICOS
 16.- DEPORTE
 17.- PROBLEMAS SOCIALES
 18.- LETRINAS O FOSAS SEPTICAS
 19.- PUENTE VEHICULAR
 20.- APERTURA DE CAMINO

----- RUBROS -----

NO.	T.	LOCALIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	PRIORIDADES	ESTUDIO	PROYECTO	OBRA	SERVICIO	TOTAL
33	C	STA. MONICA	C	C	C	C						F	G			G	1			1			1, 2, 4, 3		4			9
34	C	SOYATLA	C	A	C	C	1	1	1	1			G	1		H							B	1, 2, 7, 4	20, 2	4, 19		14
35	C	TECHIMAL	C	A		A								1				1						1, 2				7
36	C	TENEXCO	C	C	A				1			F	G	1				1	1			1	B	3, 20, 19, 1, 2	19,	3		11
37	C	TEPANECA	C	A																				1, 2, 18				3
38	C	TEXACAL	C	A	C	C		1					G	1						1	1			1, 2, 4, 3		4		9
39	C	TLACOECHAC	A		A							F	G	1	1								1	1, 20, 3, 10	1, 20			8
40	C	TLACOLULA	C	C			1	1				1		1	1			1	1	1				1, 18, 3		1		9
41	C	TLAPIXHUECA		A								F	G	1		H				1	1		B	3, 10, 14, 20	20			8
42	C	TLAHUILTEPA			A	C							G	1						1	1		B	3, 18, 4, 20	3	20		7
43	C	TONCHINTLAN	C									F	G	1								A		1, 18,	1, 18			5
44	C	XALADAHUANTLA	C	A	A							F	G	1		H			1	1		B	1, 2, 3	3	20		10	
45	C	XOCOCCATLA	C		A			1		1		G	G	1						1		G	A	1, 3, 18	1	20		9
46	C	XOCHIMILCO	C	A	1		1	1	1	1		G	G	1		H		1	1					1, 2, 16, 6	4			12
47	C	YATIPAN	C	C	C	C	1	1	1			G	G	1								B	1, 2, 20	4, 20	1		10	
48	C	ZACATEMPA	A	C				1				F	G	1		H			1	A		1	1, 2, 20, 3	20			10	
49	C	ZACATIPAN	A							1		F	G	1	1				1	1		1	20, 1, 16, 18	20, 1, 18			9	
50	C	OJO DE AGUA	C	C								G	G	1	1	H				1				1, 3, 18, 3				8
51	C	LA LOMA	C					1					G	1		H				1				1, 17				6
52	C	TLANE	C		1	1	1	1	1	1			G	C		H			1			1		1, 19, 3		3		2
53	B	CHICHITLA	C		C	1	1						C						1	1	1			1, 3, 4				8
54	B	TEPECO	C	C	C	C			1				G	C		H		1	1	1				1, 3, 9, 4, 2				10
55	B	COL. NUEVA	C	C	C	1	1	1					G	C		H		1	1					1, 2, 3, 4				11
56	B	TEPEXAPA	C		C	1	1	1	1				C						1	1	1			1, 4, 3				9
57	B	EL OCOTE	C		C	1			1					1					1	1	1			1, 4, 3				7

OTROS ASPECTOS QUE DEMANDA LA SOCIEDAD 3RA. PARTE

TIPO DE DEMANDA POR RUBRO.

- | | |
|---|--|
| 1.- PANTEÓN
2.- MANTENIMIENTO ESCUELA
3.- CENTRO DE SALUD
4.- CASA PARA LA DELEGACIÓN
5.- PROGRAMAS DE PROGRESA
6.- PARADERO
7.- CONTAMINACIÓN DE AGUAS NEGRAS
8.- CONTENEDORES DE BASURA
9.- MURO DE CONTENCIÓN
10.- CANCHA DE USUS MULTIPLES | 11.- AUSENTISMO DE PROFESORES
12.- ATENCIÓN DE SALUD IREGULAR
13.- TIENDA OICONSA
14.- CALIDAD DEL AGUA
15.- CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA
16.- NIVELACIÓN CAMINO DE PENETRACIÓN
17.- APOYO A LA VIVIENDA
18.- SERVICIO DE TELEFONO PUBLICO |
|---|--|

NO.	T.L.	LOCALIDAD	DEMANDA	ESTUDIO	PROYECTO	OBRA	SERVICIO	TOTAL	OBSERVACIONES
1	CO	ACATENCO	2, 5, 17	2, 5				3	
2	CO	ATECOXCO	2, 11, 10	10				3	
3	CO	BELLA VISTA	3, 17, 15					3	
4	CO	COAMELCO	2, 15, 11, 4, 17, 3, 18					7	HERRAMIENTA PARA FAENAS, MANT. JUZGADO
5	CO	CUATEMPA	2, 4, 17					3	
6	CO	COAXIMAL	3, 2, 5, 17					4	
7	CO	COMALA	17, 13					2	
8	CO	CONCHINTLAN	6, 12, 5, 17					4	
9	CO	CHAHUACO	12, 16, 5, 10, 17					5	
10	CO	CHAPALTEPEC	16, 7, 12, 5, 17, 4					6	
11	CO	CHAPULA	2,	2				1	
12	CO	CHOLULA	2, 11, 15, 9, 18	2				5	AMPL. CENTRO DE SALUD
13	CO	EL HORMIGUERO	2, 5, 10	2				3	
14	CO	EL OCOTAL	2, 5, 16, 4	2				4	
15	CO	EL RETOÑAL	9, 17					2	
16	CO	IXCOTITLAN	11, 10, 4, 2, 18	4, 2				5	
17	CO	JOQUELA	4					1	
18	CO	LA ESPERANZA	2, 17, 10	2				3	REHABILITACIÓN TIENDA OICONSA
19	CO	LA MORITA	2, 18					2	2 FOTOVOLTAICAS
20	CO	LA PAHUA	12, 17	17				2	FOTOVOLTAICAS
21	CO	LAS CANTINAS	4, 10, 17	4				3	
22	CO	MEDIA CUESTA	4, 12, 17, 5	4				4	FOTOVOLTAICAS
23	CO	LOS LINDEROS	15, 11, 2, 5, 10, 17	10, 2				6	
24	CO	MATLATENCO	5, 16, 2	2				3	CONOCIDO COMO ASTILLERO
25	CO	MAZAHUACAN	2, 11, 4, 3, 1, 18					6	
26	CO	OTLAMALACATLA	4					1	
27	CO	OXPANTLA	2, 9, 16					3	
28	CO	PAHUATITLA	11, 15, 17					3	
29	CO	PEMUXCO	2, 11, 10, 6	2				4	
30	CO	PIEDRA ANCHA	17	17				1	

OTROS ASPECTOS QUE DEMANDA LA SOCIEDAD 4TA. PARTE

TIPO DE DEMANDA POR RUBRO

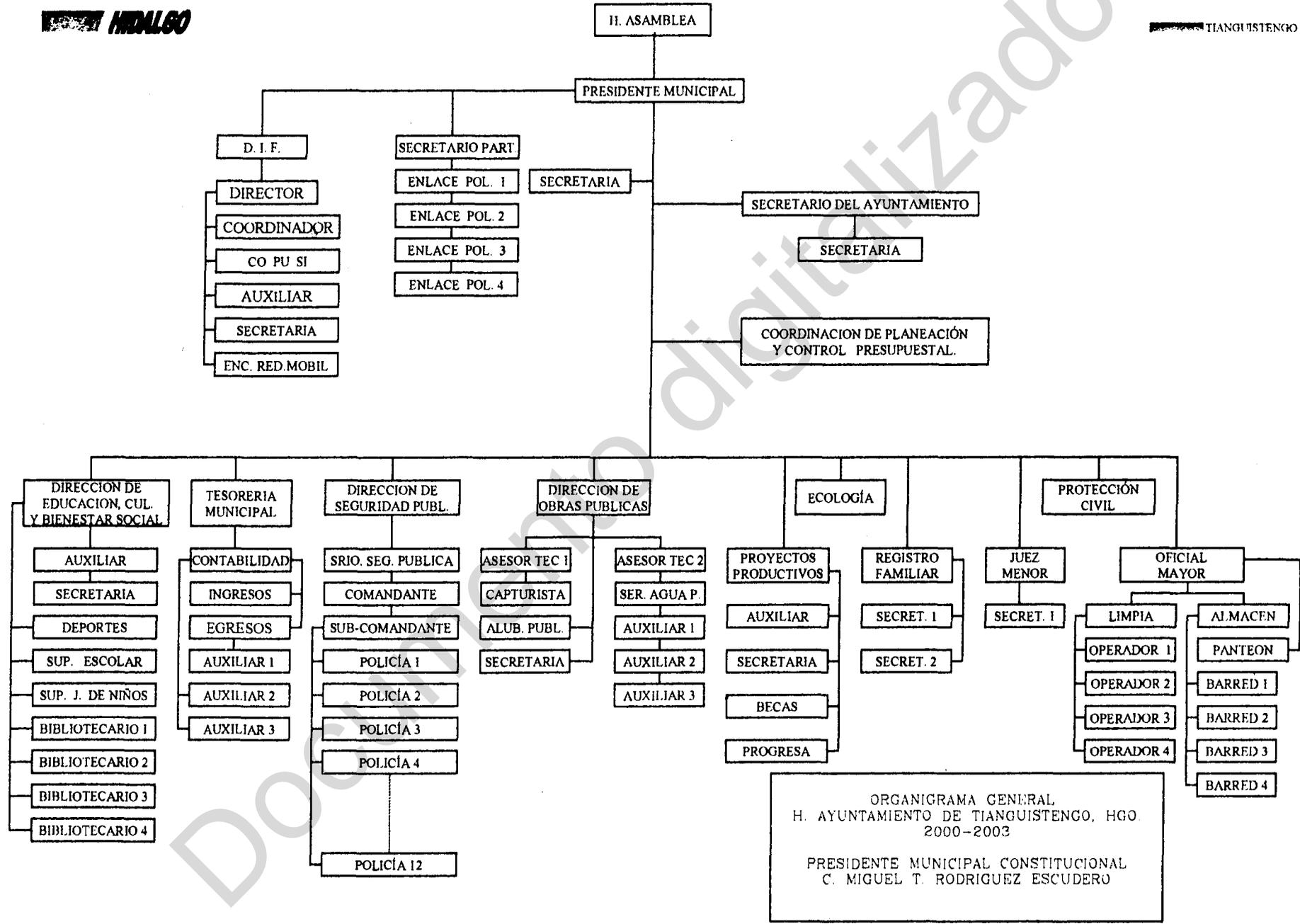
- | | |
|---|---|
| 1.- PANTEÓN
2.- MANTENIMIENTO ESCUELA
3.- CENTRO DE SALUD
4.- CASA PARA LA DELEGACIÓN
5.- PROGRAMAS DE PROGRESA
6.- PARADERO
7.- CONTAMINACIÓN DE AGUAS NEGRAS
8.- CONTENEDORES DE BASURA
9.- MURO DE CONTENCIÓN
10.- CANCHA DE USOS MÚLTIPLES | 11.- AUSENTISMO DE PROFESORES
12.- ATENCIÓN DE SALUD IRREGULAR
13.- TIENDA DICONSA
14.- CALIDAD DEL AGUA
15.- CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA
16.- NIVELACIÓN CAMINO DE PENETRACIÓN
17.- APOYO A LA VIVIENDA
18.- SERVICIO DE TELEFONO PUBLICO |
|---|---|

NO.	T.L.	LOCALIDAD	DEMANDA	ESTUDIO	PROYECTO	OBRA	SERVICIO	TOTAL	OBSERVACIONES
31	CO	POLINTOTLA	1,2,15,5,10,3,9,16	9, 5				8	APOYO A LA VIVIENDA CON LAMINAS
32	CO	SAN MIGUEL	2, 15	16, 3	15			4	
33	CO	STA. MONICA	8, 2	8, 2				2	CONSTRUCCIÓN COMEDOR JARDÍN DE NIÑOS
34	CO	SOYATLA	12, 8, 3	8				3	FOSAS DE OXIDACIÓN
35	CO	TECHIMAL	16, 2, 10, 17	2, 17	10			4	
36	CO	TENEXCO	16, 11, 2	16				3	
37	CO	TEPANECA	2, 4, 17					3	
38	CO	TEXACAL	15, 11, 5, 10, 2	10	2			5	
39	CO	TLACOECHAC	17, 2, 18		2			3	AMPL. FOTOVOLTAICAS
40	CO	TLACOLULA	2, 17, 18					3	
41	CO	TLAPIXHUEDA	15, 17, 12, 16	17				4	
42	CO	TLAHUILTEPA	2, 12, 5, 16, 17	17, 2				5	
43	CO	TONCHINTLAN	12, 2, 5, 15, 10	2				5	
44	CO	XALACAHUANTLA	11, 15, 2, 5, 3, 13, 4, 1					8	
45	CO	XOCOCOATLA	2, 11, 5, 16					4	CAMINO DE HERRADURA ESTUDIO
46	CO	XOCHIMILCO	2, 15, 11, 10, 17		10			6	CONSTRUCCION SUPERVISIÓN ESCOLAR
47	CO	YATIPAN	2, 15, 10, 5, 1					5	CONSTRUCCIÓN DOS AULAS
48	CO	ZACATEMPA	2, 11		2			2	
49	CO	ZACATIPAN	12, 17					2	
50	CO	DJO DE AGUA	15		15			1	REHABILITACIÓN CAMPO DE FUT-BOL
51	CO	LA LOMA	16, 4, 17					3	
52	CO	TLANE	5, 7, 9					3	
53	BA	CHICHITLA	8					1	
54	BA	TEPECO	8, 7					2	
55	BA	COL NUEVA	7					7	CASETA DE VIGILANCIA
56	BA	TEPEXAPA							ASENTAMIENTOS IRREGULARES
57	BA	EL OCOTE	16, 5, 17					3	APOYO DE HERRAMIENTA PARA FAENAS

IV.- ORGANIGRAMA DEL H. AYUNTAMIENTO 2000-2003
TIANGUISTENGO, HIDALGO

HIDALGO

TIANGUISTENGO

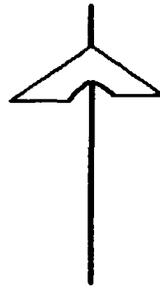


ORGANIGRAMA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENGO, HGO
2000-2003
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. MIGUEL T. RODRIGUEZ ESCUDERO

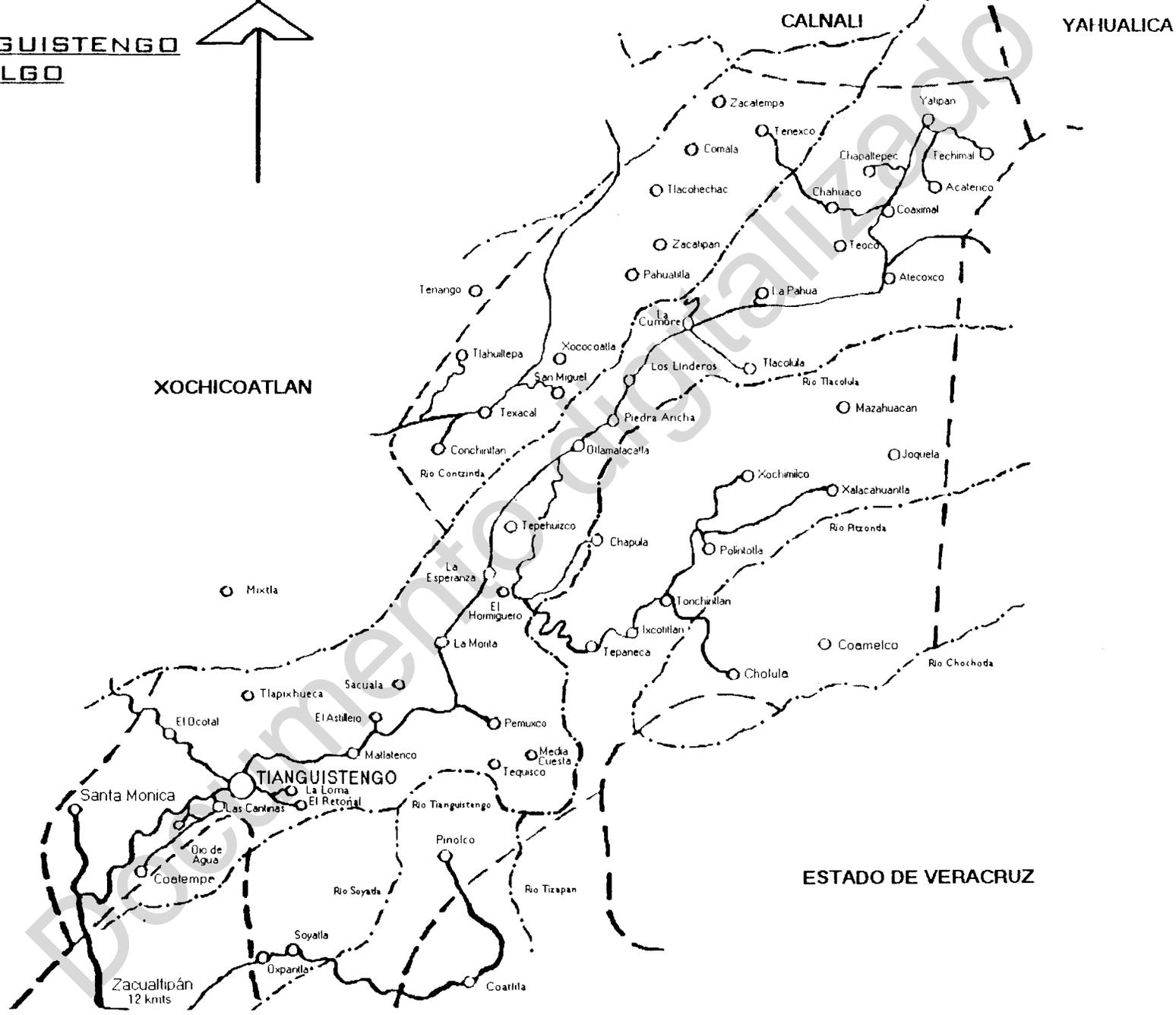
V. CARTOGRAFIA MUNICIPAL

ANEXUM

**TIANGUISTENGO
HIDALGO**



- · - · - · RIO
- - - - LIMITE
- - - - CARRETERA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENGO, HIDALGO.

El Ciudadano Miguel T. Rodríguez Escudero, Presidente Municipal Constitucional de Tianguistengo, Hidalgo a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento, en uso de sus facultades que le confieren el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el Artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

Acuerdo:

Primero.- El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tianguistengo, Hidalgo; manifiesta contar con el Plan Municipal de Desarrollo 2000-2003 congruente con el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005. Cumpliendo con esta acción la obligación del Artículo 145 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Segundo.- La aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2000-2003 de Tianguistengo, Hidalgo, por el H. Asamblea.

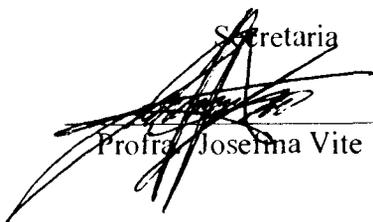
Tercero.- La aprobación para la publicación del Plan Municipal de Desarrollo 2000-2003 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Cuarto.- Elaboración del Programa de seguimiento para la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo 2000-2003.

El Presidente del H. Asamblea

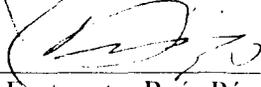

Prof. Fernando Paredes H.

Secretaria


Profr. Josefina Vite Hernández

Regidores

Síndico Procurador


C. Fortunato Ruiz Pérez


Dra. Rosalía Montiel Ruiz


C. Cesar Villegas Cruz


Profr. Efraim Chavela Otamendi


C. Marciano Villegas C.

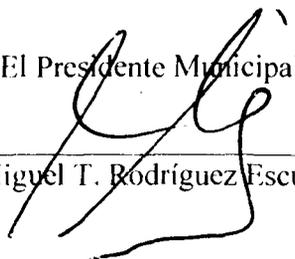
Profr. Remedios Castillo Escudero


C. Margarito Fuentes Reyes

En uso de las facultades que me confieren el Artículo 145 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el Artículo 39 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien sancionar el presente acuerdo. Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su observancia y cumplimiento.

Dado en el palacio Municipal de Tianguistengo, Hidalgo a los treinta días del mes de junio del año dos mil.

El Presidente Municipal


C. Miguel T. Rodríguez Escudero



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO.**

C.P. OSCAR CERON CANDELARIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO LIBRE DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTE LUGAR HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO No.02, QUE CONTIENE EL:

REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN BEBIDAS ALCOHOLICAS

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 141, FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES FACULTAD DE ESTE AYUNTAMIENTO EXPEDIR LOS BANDOS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DEL MUNICIPIO Y QUE NO ESTEN RESERVADOS A LA FEDERACION O AL ESTADO.

SEGUNDO.- QUE POR FALTA DE UN ORDENAMIENTO LEGAL QUE PERMITA REGULAR Y SANCIONAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SE VIENEN PRESENTANDO CONDUCTAS INCORRECTAS DE QUIENES HABITUALMENTE CONSUMEN ESTAS, LO CUAL PROYECTA MALA IMAGEN AL MUNICIPIO DENTRO Y FUERA DE SU JURISDICCION Y CON EL AFAN DE PROTEGER A LA SOCIEDAD QUE CADA VEZ EXIGE POR PARTE DE LA AUTORIDAD HECHOS REALES QUE CONSERVEN LA TRANQUILIDAD Y PAZ SOCIAL.

TERCERO.- PREOCUPADOS POR COMBATIR Y PREVENIR EL ALCOHOLISMO, LA PROSTITUCION Y OTRAS CONDUCTAS QUE PROPICIEN LA COMISION DE DELITOS Y ACCIONES EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

**REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FUNCIONAMIENTO DE
ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN BEBIDAS ALCOHOLICAS**

**TITULO PRIMERO
CAPITULO I**

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- Este reglamento es de interés público y de observancia general en el territorio del Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hgo. y tiene por objeto regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en los establecimientos locales a que se refieren los siguientes preceptos.

ARTICULO 2.- Para los efectos de este Reglamento, se entiende por bebidas alcohólicas, aquellas que contengan más de 2% de alcohol. Con excepción de productos farmacéuticos.

ARTICULO 3.- Para la venta de bebidas alcohólicas, se requiere que los establecimientos y locales, tengan licencia expedida por la Presidencia Municipal de conformidad con las disposiciones establecidas en este Reglamento, previa satisfacción de los requisitos que otras Leyes establezcan.

ARTICULO 4.- La licencia, no otorga a quien se concede, ninguna prelación ni derecho en contra del interés colectivo y puede retirarse por la Autoridad, cuando lo exija el orden público, la moral, las buenas costumbres o cuando medie otro motivo de interés general.

ARTICULO 5.- Los establecimientos y locales a que se refieren los artículos anteriores, se clasifican en:

- I. Cantinas, bares, cervecerías, pulquerías, billares y discotecas.
- II. Centros turísticos, restaurante-bar, centros sociales, centros nocturnos, fondas, loncherías, cenadurías, etc.
- III. Ferias, bailes y espectáculos públicos.
- IV. Depósitos, tiendas de abarrotes, supermercados, vinaterías, misceláneas y tendajones mixtos
- V. Farmacias, boticas y similares.

ARTICULO 6.- Los precios de las bebidas y alimentos que se consumen en dichos establecimientos, deberán fijarse en lugares visibles para que los clientes se enteren de ello.

ARTICULO 7.- En los giros señalados en las fracciones I, II y III del artículo 5 del presente ordenamiento, en los que se vendan y consuman bebidas alcohólicas, no podrán en ningún caso prestar sus servicios o ser atendidos por menores de edad.

**TITULO SEGUNDO
CAPITULO I
DE LAS CANTINAS Y/O BARES**

ARTICULO 8.- Cantina y/o bar, es el establecimiento dedicado exclusivamente a la venta y consumo de bebidas alcohólicas de cualquier graduación. En ellas podrán también venderse bebidas no embriagantes, tabacos, refrescos, cerillos, tortas y sándwich, tacos y en general botanas o alimentos preparados. La atención total al público, será prestada por personas mayores de edad, una persona por cada tres mesas sin exceder el número de seis y no se permitirá que las meseras se sienten con los clientes, que fichen o bailen, evitando que se fomente o se permita la prostitución en el interior de estos establecimientos, así mismo se prohíbe estrictamente la entrada a menores de edad.

ARTICULO 9.- En las cantinas y/o bares, se permitirá lo siguiente:

- I.- Jugar ajedrez, rayuela, dominó y cubilete sin apuestas de ninguna índole.
- II.- Instalar aparatos de radio, televisión, fono electromecánicos y similares, siempre que funcionen a un volumen de sonido moderado, que no constituya molestia para el vecindario.

CAPITULO II DE LAS CERVECERIAS

ARTICULO 10.-Cervecería es el establecimiento en el que de manera exclusiva se venda cerveza envasada o de barril para su consumo inmediato; por ningún concepto se venderá cerveza para ser consumida en el exterior del local. En forma accesoria, se permitirá la venta de los productos que se refiere el artículo 8 de este reglamento. Estos establecimientos, serán atendidos por personas mayores de edad, prohibiéndose la entrada y venta a menores de edad.

ARTICULO 11.-En estos establecimientos, se podrán llevar a cabo los juegos y las instalaciones a que se refiere el artículo 9 de este reglamento.

CAPITULO III DE LAS DISCOTECAS

ARTICULO 12.-Para los efectos de este reglamento, se entiende por discotecas, el local para diversión y recreación con actividades de baile que reúnan las siguientes condiciones :

- I.- Pista de baile.
- II.-Cabina de control de sonido.
- III.- Vestidores y baños
- IV.- Mesas y sillas para el público existente, de acuerdo con su capacidad física, dejando espacios para la circulación normal de los usuarios.
- V.- Cocina.
- VI.- Bar o cantina para el control de bebidas alcohólicas.
- VII.- Guardarropa.
- VIII.- Salidas de emergencia
- IX.- Extinguidores
- X.- Sala acondicionada para aislar el sonido
- XI.- Seguridad privada capaz y eficiente
- XII.- Estacionamiento

ARTICULO 13.-En estos establecimientos, se prohíbe estrictamente la entrada a menores de edad, a menos de que se trate de un evento privado, que requiere de permiso especial de la Autoridad Municipal. Tratándose de tardeadas o fiestas organizadas por Instituciones escolares, en ningún caso se permitirá el consumo o venta de bebidas alcohólicas.

CAPITULO IV DE LAS PULQUERIAS

ARTICULO 14.-Pulquería, es el establecimiento dedicado a la venta y consumo del pulque al menudeo.

ARTICULO 15.- Estos establecimientos deberán estar separados de cualquier otro similar, cuando menos cien metros y por ningún motivo se podrán instalar en el primer cuadro de la ciudad .

ARTICULO 16.- Es aplicable a las pulquerías, lo dispuesto en el artículo 9 de este reglamento.

CAPITULO V DE LOS BILLARES

ARTICULO 17.- Billar es el establecimiento que cuenta con mesas de billar y en el que se podrá vender cerveza envasada para su consumo inmediato; previo permiso de la dirección de reglamentos y espectáculos y por ningún concepto se venderá cerveza para ser consumida en el exterior del local, en éstos establecimientos se podrán vender los artículos mencionados en el artículo 8 del presente ordenamiento.

TITULO TERCERO CAPITULO I DE LOS CENTROS TURISTICOS

ARTICULO 18.- Son centros turísticos, aquellos que por sus bellezas naturales, adaptaciones arquitectónicas, tradición folklórica u otras circunstancias semejantes a juicio de la Autoridad Municipal, constituyen sitios de descanso y atracciones para los turistas. Durante su horario de servicio autorizado, el Centro Turístico, podrá solicitar permiso para la venta de productos alcohólicos a la Autoridad Municipal, cumpliendo con las disposiciones que para el caso marca el presente reglamento.

CAPITULO II DE LOS RESTAURANTES-BAR, FONDAS, LONCHERIAS Y CENADURIAS

ARTICULO 19.- Estos establecimientos, se caracterizan por vender todo tipo de alimentos, así como por la venta de cerveza, bebidas alcohólicas y vinos de mesa junto con las comidas.

ARTICULO 20.- En los restaurantes - bar, podrá funcionar un anexo de cantina, durante los días y horas en que se preste el servicio principal, cumpliendo éste las disposiciones del artículo 8.

ARTICULO 21.- La Autoridad Municipal estimará si un restaurante puede funcionar con el anexo de que habla el artículo anterior, tomando en cuenta su ubicación, capital invertido, presentación y calidad del servicio principal.

CAPITULO III CENTROS NOCTURNOS

ARTICULO 22.- Centro Nocturno, es un establecimiento para la diversión y recreación sana, que presenta Show y Espectáculos a la que puedan asistir parejas, matrimonios y familias, cuenta con música viva y pista de baile.

El establecimiento por ningún motivo inducirá a la prostitución. En él se permite la venta y consumo de bebidas alcohólicas de cualquier graduación, tabacos, refrescos, cerillos, tortas, sándwich, tacos y en general botanas o alimentos preparados.

La atención total al público, será prestada por personas mayores de edad.

El establecimiento debe reunir las siguientes condiciones:

- I.- Pista de baile
- II.- Cabina de control de sonido
- III.- Vestidores y baños

IV.- Mesas y sillas para el público asistente, de acuerdo con su capacidad física, dejando espacios para la circulación normal de los usuarios

V.- Cocina

VI.- Barra amplia para el control de bebidas alcohólicas

VII.- Guardarropa

VIII.- Salidas de emergencia

IX.- Extinguidores

X.- Seguridad Privada capaz y eficiente

XI.- Estacionamiento suficiente y apropiado

CAPITULO IV DE LOS CENTROS SOCIALES

ARTICULO 23.- Para los efectos de este Reglamento se entiende por centros sociales, círculos sociales y otros lugares similares, aquellos establecimientos que se sostienen con la cooperación de sus socios o asociados, para la recreación de los mismos.

ARTICULO 24.- En los clubes o centros sociales, círculos sociales y otros lugares semejantes, podrá funcionar un departamento especial de cantina, siempre que este servicio se preste únicamente a los socios o asociados y a sus invitados y en los que se proporcionen los demás servicios propios de éstos establecimientos. En éstos casos, podrá permitirse la celebración de banquetes en sus instalaciones y el consumo de bebidas de su departamento de cantina, aún cuando no acudan los mismos socios o asociados, siempre que ello no desvirtúe la función de tales establecimientos.

ARTICULO 25.- En los hoteles, sólo podrá funcionar una cantina o cervecería cuando haya servicio de restaurante y únicamente durante las horas en que dicho servicio se preste y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de este reglamento.

TITULO CUARTO ESTABLECIMIENTOS EN DONDE SE PUEDE AUTORIZAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN FORMA EVENTUAL Y TRANSITORIA.

CAPITULO I BAILES Y FERIAS

ARTICULO 26.- En los bailes públicos, torneos de fútbol, charreadas, palenques y ferias podrá permitirse la venta y consumo de bebidas alcohólicas, siempre y cuando se cuente con el permiso correspondiente.

ARTICULO 27.- Los organizadores o las personas encargadas de estos eventos, serán responsables del orden que debe guardarse en los mismos, contando con su organización interna de seguridad capaz y eficiente y el respaldo de la Seguridad Pública Municipal

CAPITULO II ESPECTACULOS PUBLICOS

ARTICULO 28.- Los espectáculos, podrán ser en lugares abiertos o cerrados. En los establecimientos cerrados, podrán venderse bebidas alcohólicas de acuerdo a su licencia de funcionamiento. En lugares abiertos se podrá realizar la venta, previo permiso especial de la autoridad.

ARTICULO 29.- En los espectáculos públicos, podrá permitirse la venta de cerveza y bebidas alcohólicas al copeo, si ésta se realiza en envases de cartón o de plástico, quedando estrictamente prohibido el uso de vasos y botellas de vidrio.

TITULO QUINTO
ESTABLECIMIENTOS EN DONDE PUEDEN VENDERSE
PERO NO CONSUMIRSE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

CAPITULO UNICO

ARTICULO 30.- Los establecimientos en donde se podrá autorizar la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, más no el consumo son los siguientes:

- I. Depósitos: únicamente los que establezcan las fábricas con el carácter de agencias, sucursales u oficinas de distribución,
- II. Tendajones mixtos, tiendas de abarrotes y misceláneas,
- III. Vinaterías,
- IV. Supermercados y tiendas de autoservicio,

ARTICULO 31.- En tlapalerías y ferreterías, solo se expenderá alcohol para usos industriales o domésticos, no aptos para ingerirse y con la prohibición de venderse a menores de edad cuando se presuma que su uso será para consumo humano.

TITULO SEXTO
DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS
ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES PARA LA VENTA Y
CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

CAPITULO I
CONDICIONES FISICAS

ARTICULO 32.- El piso deberá ser de material impermeable y fácilmente aseable. Se permitirán alfombras de material no flamable en los salones para el público, siempre y cuando se conserven limpias y se aspiren cuando menos dos veces al día. En ambos casos, deberán mantenerse en buen estado de conservación.

ARTICULO 33.- Los muros deberán ser incombustibles, recubiertos totalmente con impermeabilizantes, de preferencia con mosaico, azulejo, etc o estar perfectamente aplanados y pintados con material lavable.

ARTICULO 34.- Los techos deberán ser de material impermeable e incombustible y mantenerse en buen estado de conservación. La altura libre de piso a techo será de 2.50 metros como mínimo.

ARTICULO 35.- La instalación eléctrica, deberá de estar en buenas condiciones, perfectamente oculta y no presentar riesgo de corto circuito.

ARTICULO 36.- Deberá tener suficiente iluminación y ventilación, ya sea natural, artificial o mixta y contar con equipo de urgencia contra incendios, en especial extinguidores comerciales de 6 Kg., en mínimo de 2 cuya carga no exceda de 6 meses de antigüedad y en condiciones de ser usado.

ARTICULO 37.- No deberá tener comunicación directa con habitaciones; ni se usarán como habitaciones o dormitorios y se evitará la presencia de animales domésticos.

ARTICULO 38.- Deberán contar con servicio de sanitarios para el uso de la clientela, los que serán de fácil acceso en área contigua al establecimiento. Si concurren personas de ambos sexos, habrá las indicaciones para cada uno de ellos.

ARTICULO 39.- Cuando el establecimiento sea para 1 a 50 clientes los servicios sanitarios, contarán con excusado y lavabo para mujeres y excusado y mingitorio para hombres. Si el número sobrepasa de 50, se aumentará uno más de los muebles de baño indicados, por cada 50 o fracción.

ARTICULO 40.- El local de los servicios sanitarios, deberá tener piso de material impermeable fácilmente aseable, con declive o coladera, con cierre hidráulico fijo conectado al albañal, muros de material incombustible e impermeable hasta 1.5 metros de altura preferentemente de mosaico o azulejo; el resto del muro así como el techo, debidamente aplanados y pintados; tendrá iluminación y ventilación al exterior, ya sea natural, artificial o mixta; sin que cause perjuicios a terceros y vecinos.

ARTICULO 41.- Los lavabos, tendrán servicios de agua permanentemente, corriente y estará conectados al drenaje por medio de céspol, contará permanentemente con jabón y toallas desechables o bien, secadores automáticos, así como un depósito para las usadas. Los excusados y mingitorios tendrán servicios de agua corriente a presión con descarga a voluntad y estarán conectados al albañal. Los retretes tendrán asientos de material impermeable, fácilmente aseable, así como papel higiénico permanente y conectados al drenaje general. Queda prohibido el uso de fosas sépticas.

ARTICULO 42.- Todos los muebles sanitarios deberán mantenerse en buen estado de aseo, conservación y funcionamiento.

ARTICULO 43.- El local de los servicios sanitarios, no deberá usarse como bodega ni para otros fines distintos de aquel a que estén destinados. Tendrán toma directa de agua potable y capacidad de aprovechamiento de 50 litros diarios mínimo por persona, calculándose el número de éstas a razón de una por cada 2 metros cuadrados de la superficie correspondiente al local. En los lugares donde no haya red de distribución de agua, se contará con depósito que garantice el abasto de la misma, de acuerdo con la proporción antes indicada.

CAPITULO II

MOBILIARIO, EQUIPO Y MANEJO DE PRODUCTOS

ARTICULO 44.- Los establecimientos deberán tener fregadero(s) provisto(s) de agua corriente, conectada su descarga al drenaje por medio de céspol.

ARTICULO 45.- Deberán tener bote(s) para basura con tapa de cierre hermético, de tamaño suficiente a las necesidades de los establecimientos. La basura deberá ser clasificada de la siguiente forma:

- a).- Orgánica
- b).- Inorgánica: Cartón y plástico.
- c).- Vidrio y aluminio.

La basura será desalojada diariamente y los botes deberán ser lavados con la misma frecuencia.

ARTICULO 46.- Las barras o mesas de trabajo, deberán de estar cubiertas de material impermeable y mantenerse en buen estado de conservación.

ARTICULO 47.- Los establecimientos, deberán estar siempre limpios, por lo que deberán asearse cuantas veces sea necesario.

ARTICULO 48.- Los establecimientos, deberán conservarse libres de fauna nociva, tales como ratas, ratones, cucarachas, mosquitos, etc.; debiendo fumigarse cada seis meses por lo menos, conservando la constancia de dicha fumigación.

ARTICULO 49.- Por ningún motivo en los establecimientos habrá sustancias u objetos ajenos a sus actividades y funcionamiento. Así como tampoco podrán realizarse actividades ajenas al giro comercial autorizado.

ARTICULO 50.- Los vasos, copas y demás vajillas o utensilios que se usen para preparar, servir los alimentos o bebidas, deberán estar en buen estado de conservación. Su superficie interior será lisa y unida e inoxidable, debiéndose lavar perfectamente cada vez que se utilicen. No podrán emplearse utensilios de zinc, cadmio o plomo, ni aquellos que estén rotos o despostillados.

ARTICULO 51.- Los desinfectantes o detergentes que se utilicen, deberán estar registrados en la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

ARTICULO 52.- En caso de que los establecimientos tengan cupo para más de 150 personas, de acuerdo a las necesidades del establecimiento, deberán usarse lienzos limpios o toallas desechables para el secado de manos, renovándose las veces que sea necesario.

ARTICULO 53.- Los establecimientos, deberán contar con armario de capacidad suficiente para guardar vajillas y utensilios que se usen para preparar o servir los productos, con el fin de protegerlos del polvo, insectos o roedores o de cualquier contaminante.

ARTICULO 54.- Deberán contar con refrigeración eléctrica en buenas condiciones para la conservación de alimentos perecederos, tales como carne, leche, derivados de la leche, etc.

ARTICULO 55.- Deberán instalar campana de extracción mecánica de aire, cuando tengan instalada estufa, parrilla, hornilla, etc.

ARTICULO 56.- Los depósitos de combustibles, serán de cierre hermético y material incombustible y estarán alejados de las fuentes térmicas. Si se utiliza gas, los depósitos deberán ser instalados en las azoteas.

ARTICULO 57.- El hielo que se utilice en la preparación de bebidas deberá ser de agua purificada y se conservará en recipientes no contaminantes, por lo que al ser adquirido de terceros se exigirá tal requisito.

ARTICULO 58.- El agua que se utilice en la preparación de bebidas deberá ser de agua purificada, que cuente con registro de la S.S.A. o de filtros o de aparatos patentados que la purifiquen.

ARTICULOS 59.- Los jarabes, refrescos, aguas envasadas, así como los aguardientes, vinos y licores, cervezas, aromatizantes y esencias deberán tener registro de la S.S.A.

ARTICULO 60.- Los productos que se expidan deberán tener su registro o marbeté y los que se encuentran abombados o con perforaciones, deberán ser desechados y tampoco contener sedimentos extraños ni haber sido abiertos con anterioridad.

Las etiquetas de las botellas consumidas, deberán destruirse y eliminarse los restos de las bebidas servidas al cliente.

ARTICULO 61.- La preparación de bebidas deberá hacerse en la barra y a la vista del público y la calidad de las mismas deberá ser genuina.

Además, el personal que intervenga en la elaboración de alimentos, no manejará dinero.

ARTICULO 62.- Si se tiene alimentos preparados en exhibición, deberán estar protegidos de toda contaminación, y si se trata de alimentos de fácil descomposición deberán refrigerarse. Los alimentos no perecederos y no lavables deberán ser manejados higiénicamente.

ARTICULO 63.- Los muebles y sillas para el uso del público deberán permanecer aseados y en buen estado de conservación.

ARTICULO 64.- Las cubiertas de las mesas de los establecimientos, deberán ser aseadas inmediatamente después de que se desocupe y los manteles serán cambiados en la frecuencia que sea necesaria, de tal forma que se encuentren siempre limpios. Si se usan manteles o cubiertas desechables serán cambiados cada vez que se utilice el servicio de mesa.

ARTICULO 65.- En aquellos establecimientos en que se toque música o se reproduzca por medio de instrumentos, aparatos mecánicos o electrónicos el volumen máximo no deberá exceder de 70 decibeles.

CAPITULO III DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

ARTICULO 66.- Es obligación de los dueños, encargados y empleados de los establecimientos, vender cerveza, vinos y licores que estén absolutamente puros, en caso contrario se harán acreedores a las sanciones que establecen las leyes aplicables.

ARTICULO 67.- Se deberán poner en el interior del establecimiento y a la vista, el registro comercial y la licencia de funcionamiento municipal, además de las que establecen otras leyes y mostrarlas a los inspectores del ramo, cuantas veces sean requeridos para ello.

ARTICULO 68.- Por ningún motivo, se permitirán escándalos en los establecimientos. Será causa de sanción la primera vez; la reincidencia será motivo de clausura temporal o definitiva, según la gravedad del caso.

ARTICULO 69.- Los dueños o encargados de discotecas, cantinas, bares y centros nocturnos, estarán obligados a brindar garantías y seguridad a los asistentes; debiendo tomar para tal efecto todas las medidas que sean necesarias incluyendo la revisión a la entrada del establecimiento, tanto a los varones como a las mujeres, procurando que las revisiones las realice personal del sexo correspondiente con el debido respeto a la persona.

ARTICULO 70.- Se deberán pagar las contribuciones correspondientes dentro del plazo que fija la ley, en caso contrario será motivo de:

- I.- Requerimiento de pago;
- II.- Sanción administrativa;
- III.- Cancelación de licencia;
- IV.- Clausura

ARTICULO 71.-Los establecimientos y las personas que los atiendan deberán contar con tarjeta sanitaria vigente y mantenerse limpios en su ropa y persona, particularmente las manos, teniendo especial cuidado en tener las uñas cortadas al ras, lavándose las manos con agua y jabón cada vez que hagan uso de los servicios sanitarios o se les ensucie por cualquier causa.

ARTICULO 72.-El personal que intervenga en la elaboración de alimentos, deberá usar bata o mandil y gorro limpios. Los demás utilizarán bata, mandil o filipinas limpias. El uso de éstos elementos de trabajo, deberá ser durante todo el tiempo que se labore, debiendo tener uniforme o ropa que los distinga de los clientes.

ARTICULO 73.-Queda estrictamente prohibida, la venta de bebidas alcohólicas para el consumo en el exterior de los establecimientos.

ARTICULO 74.-Por ningún motivo se deberá obsequiar o vender vinos y licores a los policías cuando estén en servicio, a los inspectores del ramo y a toda persona que porte uniforme.

ARTICULO 75.- No se deberá vender vinos y licores a las personas que estén en evidente estado de ebriedad.

ARTICULO 76.-No se deberá permitir la entrada a menores de edad en estos establecimientos.

ARTICULO 77.-Los propietarios, encargados y empleados, no deberán recibir en pago o garantía de las bebidas armas de fuego o blancas.

ARTICULO 78.-Ninguna persona podrá entrar armado a los establecimientos a que se refiere este reglamento.

ARTICULO 79.-Los únicos juegos permitidos en los establecimientos son los señalados, en el artículo 9 de este reglamento, por lo que no se realizarán otra clase de juegos y mucho menos cruzar apuestas.

ARTICULO 80.-No deberán trabajar en discotecas, bares, cantinas, centros nocturnos y pulquerías, menores de edad.

ARTICULO 81.-Deberá respetarse el horario de funcionamiento de estos establecimientos por lo que no se permitirá que permanezca en el interior de los mismos la clientela después de la hora fijada para el cierre. Cuando no obstante lo previsto en este artículo permanezcan algunas personas en el interior del establecimiento, se impondrán al propietario las sanciones que señala este reglamento.

ARTICULO 82.-No deberán establecerse restaurantes – bar, bares y/o cantinas a una distancia menor de 200 metros una de otras; ni menor de 500 metros de escuelas, templos, hospitales, centros deportivos, centros obreros y en el primer cuadro de la ciudad.

ARTICULO 83.-Por ningún concepto, se otorgarán licencias para establecimientos de nuevas discotecas, cantinas, bares, centros nocturnos, pulquerías, etc. Aquellas que sean cerradas o clausuradas por cualquier motivo grave, no podrán volver a funcionar.

Los propietarios de estos establecimiento que por decisión propia tengan necesidad de dejar de funcionar temporalmente deberán avisar a la autoridad municipal para conservar sus derechos, este aviso deberá ser renovado cada seis meses hasta un máximo de 2 veces.

ARTICULO 84.-Queda estrictamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas a los menores de edad. en todos los establecimientos a que se refiere este reglamento; el incumplimiento a ésta disposición será sancionado con multa, en caso de reincidir, arresto hasta por 36 horas, y la persistencia será motivo de clausura, independientemente de las sanciones que por tal falta señalen otras leyes.

ARTICULO 85.-Queda prohibido en los establecimientos la existencia y uso de botellas que presenten huellas de adulteración, así como de haber sido rellenas o vaciadas unas en otras.

ARTICULO 86.-Se prohíbe vender, vinos, licores y cerveza en un Restaurante - Bar cuando no se consuman alimentos.

**TITULO SEPTIMO
CAPITULO UNICO
DEL HORARIO**

ARTICULO 87.- Los establecimientos a que se refiere este reglamento, se sujetarán al siguiente horario de apertura y cierre.

I.- Para cantinas o bares: de las 11:00 a las 23:00 Hrs.

II.- Cervecerías y pulquerías: de las 9:00 a las 18:00 Hrs.

III.-Discotecas: de las 20:00 a las 02:30 Hrs. del día siguiente. Pudiendo autorizar por la oficina del ramo, tardeadas sin venta de bebidas alcohólicas.

IV.- Los centros nocturnos: de las 22:00 a las 02:30 Hrs del día siguiente;

V.- Centros Turísticos:- previo acuerdo con la oficina del ramo.

VI.- Restaurante – bar: no pueden vender bebidas alcohólicas sino después de las 11:00 y hasta las 21:00 Hrs.

VII.- Ferias, bailes y espectáculos públicos: el que autorice para tales eventos la oficina del ramo.

VIII.- Depósitos, tiendas de abarrotes, supermercados, vinaterías, misceláneas y tiendas de auto servicio no pueden vender bebidas alcohólicas sino después de las 11:00 y hasta las 21:00 Hrs y sujetarse al artículo 28 del presente reglamento.

IX.- Fondas, loncherías y cenadurías: podrán vender bebidas alcohólicas después de las 11:00 y hasta las 22:00 Hrs, excepto las instaladas en el interior del mercado municipal que deberán cerrar a las 18: 00 Hrs.

X.- Centros sociales, previo acuerdo con la oficina del ramo.

ARTICULO 88.- La H. Asamblea Municipal, queda facultada para modificar el horario que corresponda a los establecimientos y locales previstos en este Reglamento.

ARTICULO 89.-Las cantinas o bares, cervecerías, discotecas, pulquerías, restaurantes - bar, fondas, loncherías, cenadurías, vinaterías, tiendas de abarrotes, misceláneas, tendajones mixtos y supermercados con venta de vinos y licores para llevar o para consumo no deben ampliar el horario señalado en el artículo 87 de este Reglamento, ni con prácticas disimuladas que traten de infringir el mismo, de no acatarlo se harán acreedores a las sanciones a que haya lugar.

**TITULO OCTAVO
CAPITULO UNICO
DE LA INSPECCION**

ARTICULO 90.-La venta de bebidas alcohólicas, deberá estar siempre bajo la vigilancia de la autoridad correspondiente, teniendo los dueños y encargados de los establecimientos, la obligación de facilitar el acceso inmediato a los inspectores del H. Ayuntamiento, así como a la policía preventiva, cualquiera que sea la hora y la oportunidad con que éstos acudan, con el número de inspectores y

policías que la Autoridad considere conveniente. Si llegan a realizarse en el interior del establecimiento actos ilícitos y el dueño o encargado impide o dificulta la entrada a los representantes de la autoridad, se le considerará por este simple hecho, como encubridor de los delitos que lleguen a realizarse.

ARTICULO 91.- Los inspectores podrán solicitar el auxilio de la fuerza pública, para efectuar la visita de inspección.

Cuando alguna o algunas personas se opongan a la práctica de la diligencia, independiente de las sanciones a que haya lugar, puede incluso la Autoridad correspondiente realizar el arresto por obstaculizar sus funciones. La oposición o negativa del dueño o persona encargada de un establecimiento sujeto al presente reglamento constituye una infracción al mismo y será sancionada conforme al artículo 94.

ARTICULO 92.-Las visitas domiciliarias que realicen los inspectores, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. El inspector o inspectores, se identificarán con la credencial expedida por la Autoridad Municipal correspondiente.
- B. Presentará al dueño o encargado el oficio en donde se le ordena la práctica de la visita, el que debe contener el fundamento legal, la ubicación del establecimiento por inspeccionar, el nombre del titular de la licencia, la fecha y firma de la autoridad que expide la orden.
- C. De toda visita se levantará acta circunstanciada por duplicado, en la que se exprese el lugar, fecha y nombre de la persona con quien se entienda la diligencia, así como el resultado de la misma.
- D. El inspector comunicará al interesado, que cuenta con 2 días hábiles a partir de la fecha de la diligencia, para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, en relación con el acta de inspección, ofrezca pruebas en relación con los hechos u omisiones que en la misma se asienten y señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales en esta ciudad.
- E. El acta debe ser firmada por las personas que en ella intervienen, por los testigos de asistencia propuestos por el interesado, o en su rebeldía, por el inspector, haciendo constar esta circunstancia.
- F. La copia del acta se entregará a la persona con quien se entendió la diligencia y el original se entregará a la autoridad que firmó la orden.

ARTICULO 93.-Transcurrido el término a que se refiere el inciso D del artículo anterior, la Dirección de Reglamentos calificará el acta respectiva dentro de un término de 2 días hábiles y notificará la resolución de dicha acta en el domicilio señalado por el interesado para tal efecto, en un término no mayor de 24 horas.

TITULO NOVENO CAPITULO UNICO DE LAS SANCIONES

ARTICULO 94.-Las violaciones a los preceptos de este Reglamento, constituyen infracciones y serán sancionadas administrativamente en forma indistinta, de acuerdo a la gravedad de la falta cometida, por el titular de la Dirección de Reglamentos Municipales, conforme a lo siguiente:

- I. Amonestación;
- II. Multa de 15 a 400 días de salario mínimo vigente en la religión, de acuerdo a la categoría del establecimiento y de la infracción;
- III. Arresto hasta por 36 horas;
- IV. Clausura temporal y
- V. Clausura definitiva.

ARTICULO 95.-La clausura de un establecimiento procederá a instancia de parte o de oficio, cuando se haya violado algún precepto de este reglamento, o cometido algún hecho delictuoso o faltas graves que a juicio de la Autoridad hagan nocivo el funcionamiento del establecimiento para la sociedad.

TITULO DECIMO
CAPITULO DECIMO
DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS

ARTICULO 96.-Las resoluciones dictadas con motivo de la aplicación de éste reglamento, podrán ser recurridas por los interesados en el término de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, mediante el recurso de revocación.

ARTICULO 97.- Conocerá del recurso de revocación el Presidente Municipal, quien confirmará, revocará o modificará el acto o acuerdo recurridos en un plazo no mayor de quince días.

ARTICULO 98.-En contra de la resolución del Presidente no procede recurso ulterior en el orden Municipal.

ARTICULO 99.- Cuando se trate de acuerdos que impongan multas por infracciones al presente reglamento, sólo se dará curso a la revocación, si el recurrente deposita en la Tesorería Municipal el importe de ellas.

ARTICULO 100.-Los recursos deben interponerse por escrito, acompañando los documentos en que funde su derecho y en que se acredite el interés jurídico del promovente. El escrito en el que se interponga en el recurso, contendrá:

- I. Nombre y domicilio del recurrente o del representante legal, quien acreditará debidamente su personalidad con que comparece, si ésta no se tenía acreditada ante la autoridad que conozca del asunto;
- II. La fecha en que bajo protesta de decir verdad, manifieste el recurrente que tuvo conocimiento de la resolución recurrida;
- III. El acto o resolución que se impugna;
- IV. Los agravios, que a juicio del recurrente, le causen la resolución o el acto impugnado;
- V. La mención de la Autoridad que haya dictado la resolución y ordenado o ejecutado el acto;
- VI. Los documentos que el recurrente ofrezca como prueba, que tenga relación inmediata o directa con la resolución o actos impugnados que por causas supervinientes, no hubiese estado en posibilidad de ofrecer al oponer sus defensas;
- VII. Las pruebas que el recurrente ofrezca en relación con la resolución o el acto impugnados acompañando los documentos que se relacionen con éstos. No podrá ofrecerse como prueba la confesión de la Autoridad.
- VIII. Solicitud de suspensión del acto o resolución impugnados, previa la comprobación de haber garantizado, en su caso, debidamente el interés fiscal.

ARTICULO 101.- Al recibir el escrito de interposición del recurso, la Autoridad del conocimiento, verificará si fue interpuesto en tiempo y si con las pruebas aportadas se demuestra el interés jurídico, en caso contrario se desechará de plano el recurso.

Para el caso que lo admita decretará la suspensión del acto reclamado si fuese procedente y desahogará las pruebas que procedan en un término que no exceda de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha del proveído de admisión.

ARTICULO 102.- La ejecución de la resolución impugnada se podrá suspender, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- I. Que lo solicite así el interesado;
- II. Que no se perjudique el interés general;
- III. Que no se trate de infracciones reincidentes;
- IV. Que de ejecutarse la resolución, pueda causar daños de difícil reparación para el recurrente y
- V. Garantice el interés fiscal.

ARTICULO 103.- Transcurrido el plazo para el desahogo de pruebas, si las hubiere, se dictará resolución en la que se confirme, modifique o revoque la resolución recurrida o el acto impugnado.

ARTICULO 104.- La resolución que dicte la Autoridad Municipal, se notificará al particular en el domicilio que haya señalado y si no lo hizo, la notificación se hará en los estrados de las Oficinas Municipales.

ARTICULO 105.- Si la resolución favorece al particular, se dejará sin efecto el acuerdo o hecho impugnado, así como el procedimiento de ejecución derivado del mismo. Las autoridades Municipales, en este caso podrán dictar un nuevo acuerdo apegado a la Ley.

ARTICULO 106.- En contra de las demás resoluciones o acuerdos de los funcionarios del Ayuntamiento procede el recurso de reconsideración, que se hará valer ante el Presidente y se substanciará en los plazos señalados por los artículos anteriores.

AL EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA SU SANCIÓN Y PUBLICACIÓN, DADO EN EL SALON DE CABILDOS DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL AL PRIMER DIA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2000.



"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

[Signature]
C. MARIO PAREDES DORANTES
SINDICO PROCURADOR

[Signature]
C. JOSE SEGOVIA NERIA
PTE. DE LA H. ASAMBLEA MPAL.

[Signature]
PROFR. ANIBAL PEÑA FLORES
REGIDOR

[Signature]
C. IRMA CALVA RUBIO
REGIDOR

[Signature]
C. TAURINO AGUILAR CALVA
REGIDOR

[Signature]
C. ALMO ORTIZ GRESS
REGIDOR

C. MARIO GARCIA MARTINEZ
REGIDOR

[Signature]
PROFR. LUIS ESTRADA URIBE
REGIDOR

ING. E. ALEJANDRO GARCIA GARCIA
REGIDOR

[Signature]
PROFRA. DORA OLVERA REYES
REGIDOR

LIC. JOSE ANTONIO GRESS GONZALEZ
REGIDOR

C. JORGE REYES MARTINEZ
REGIDOR

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTICULO 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO ORDENO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO., AL PRIMER DIA DEL MES DE AGOSTO DOS MIL.



EFECTIVO, NO REELECCION
LIC. OSCAR CERON CANDELARIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



LIC. GREGY MARQUEZ FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO

Oficialía Mayor
Licitación Pública Nacional

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS P/ LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO Y VESTUARIO, CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
42061001-045-00	\$500 Costo en compranet: \$450	28/08/2000	28/08/2000 18:30 horas	30/08/2000 12:00 horas	\$50,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800014	Automóvil sedan 2 puertas	1	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
42061001-046-00	\$500 Costo en compranet: \$450	29/08/2000	29/08/2000 18:30 horas	01/09/2000 12:00 horas	\$50,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200008	Batas	20	PIEZA
2	C750200008	Batas	18	PIEZA
3	C750200078	Uniformes hospitalarios	85	PIEZA
4	C750200036	Faldas	8	PIEZA
5	C750200038	Filipinas	2	PIEZA

LOS DEMÁS BIENES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS.

I.- LAS BASES DE ESTOS CONCURSO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN: PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:30 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

II.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO ACTUALIZADO (1999-2000) DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

III.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 202, COLONIA CENTRO, (JUNTO A LA FUENTE DE LOS NIÑOS HÉROES), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

IV.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL PUNTO No. III.

V.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

- Lugar de entrega: ALMACÉN DEL CENTRO CÍVICO, SITA EN CARRETERA MÉXICO-PACHUCA, KM. 84.5 (SECTOR PRIMARIO), los días DE LUNES A SABADO en el horario de entrega: DE 9:00 A 14:30 HORAS.

Pachuca de Soto, Hidalgo 25 de agosto del 2000
DR. M. ALFREDO TOVAR GÓMEZ
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Rúbrica



El Consejo Estatal de Ecología, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, creado por Decreto del Ejecutivo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 18 de julio de 1994, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 párrafo V y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5 fracción V, 72 fracción I, II, III, 77, 78 y 80, de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo; 3 y 4, fracciones V y XXV del Decreto Gubernamental que modifica los diversos del Consejo Estatal de Ecología, Programa de Verificación Vehicular Obligatorio 2000, los Lineamientos Normativos para el Funcionamiento de la Red Estatal de Centros de Verificación Vehicular 2000, NTEE-COEDE-003/2000, NTEE-COEDE-004/2000 y demás disposiciones aplicables, y derivado del incremento en el padrón vehicular estatal, de la necesidad de fortalecer la capacidad de servicio instalada y de ampliar la cobertura de atención al parque vehicular en zonas carentes de servicio así como de impulsar mayormente las acciones de prevención y control de la contaminación atmosférica en el Estado se:

CONVOCA

A personas físicas o morales en el Estado interesadas en obtener la autorización para operar un centro de verificación vehicular con características "BAR-90", en el municipio de **Huejutla, Hgo.**, se sujetarán al cumplimiento de las siguientes

BASES:

- Los participantes serán ciudadanos convencidos de que el Programa de Verificación Vehicular tiene fundamentalmente un objetivo ambiental y social y no exclusivamente económico.
- No podrán participar personas vinculadas a la Red Estatal de Centros de Verificación Vehicular.
- No podrán participar propuestas anexas o conexas a talleres mecánicos, no así a cualquier otro giro automotriz.
- Los participantes deberán ser personas físicas o morales con solvencia moral y económica y al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Solicitar por escrito a la C. Directora General del Consejo Estatal de Ecología, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, acompañarla con plano de ubicación del inmueble propuesto de su propiedad y/o con posibilidades de renta (no menor a cinco años) escala 1:100, indicando medidas, colindancias y principales vías de acceso, así como de material fotográfico tomado de 4 ángulos distintos.
- La superficie del predio será de 300 m² como mínimo.
- Si de la solicitud se desprende que el inmueble propuesto por su ubicación implica afectación o riesgo al tránsito vehicular en la zona, ésta se descartará de inmediato sin más trámite.
- Esta Convocatoria queda abierta a partir del 28 de agosto de 2000 y se cierra el 1 de septiembre del mismo año.
- Una vez cubierto el procedimiento respectivo y efectuada la valoración técnica y jurídica se notificará de manera oficial a los seleccionados el inicio de los trámites correspondientes.

Para mayores informes dirigirse a la Dirección de Normatividad y Control Ambiental, a los teléfonos 01 (771) 4-10-56, 4-50-87 y 8-63-77.

Las solicitudes se recibirán en las Oficinas del Consejo Estatal de Ecología, ubicadas en Calle José María Iglesias No. 100, Col. Centro, Pachuca, Hgo., de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 hrs.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

LIC. ADRIANA DURÁN GARCÍA

CONSEJO ESTATAL
DE ECOLOGIA

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por audiencia de fecha 14 de julio del año en curso, llevada a cabo dentro del expediente número 818/90, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud y Otro, Endosatarios en Procuración de Ramón Bores, en contra de Ignacio Hernández Cachón.

Se decreta la venta en pública subasta de la parte alícuota correspondiente al 50% cincuenta por ciento del bien inmueble ubicado en la calle Cordillera de los Volcanes número 2428 dos mil cuatrocientos veintiocho, de la ciudad de Puebla, Puebla, cuyas medidas y colindancias y datos registrales, obran dentro de los presentes autos, el cual fué embargado en diligencia de fecha 22 de junio de 1991.

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de septiembre del año en curso, misma que se celebrará sin sujeción a tipo.

Publiquense los edictos correspondientes, por tres veces dentro de nueve días en los tableros notificadores de este Juzgado, en el lugar de la ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, denominado El Sol de Hidalgo.

3 - 3

Apan, Hgo., a 31 de julio de 2000.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 08-08-2000

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Marco Alberto Angel Espinoza de la Torre, en contra de María del Carmen R. de Godínez y Otro, expediente número 29/93, se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate, la cual tendrá verificativo a las 11:00 horas del año en curso, el día 14 de septiembre, en el local de este H. Juzgado.

Se rematan dos predios: Primer predio rústico con construcciones ubicado en Exhacienda de Texcaltitla, Mpio. de Singuilucan, Hgo., Lote número 2. Segundo predio urbano baldío ubicado en calle de la Paz s/n de Singuilucan, Hgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja de la tasación del veinte por ciento del valor pericial estimado, por lo que respecta al terreno urbano y en lo referente al terreno de cultivo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja de la tasación del veinte por ciento del valor pericial estimado.

Publiquense los presentes edictos en el Periódico Oficial del Estado, el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación de los inmuebles respetivos objeto del remate.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., a 3 de agosto de 2000.-EL C. ACTUARIO.- LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 07-08-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****REMATE**

En el Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hgo., se está promoviendo un Juicio Ordinario Civil, promovido por Carmen Martínez Carrasco, en contra de Juan Francisco Hernández Rivera y Coral Hernández Rivera, expediente número 914/90, ordenándose publicar el auto de fecha 31 treinta y uno de julio del año en curso, que a la letra dice:

I.- Se decreta en pública subasta los inmuebles embargados dentro del presente Juicio, consistente en los Lotes dos y tres, ubicados en Atajay sin número, colonia Centro en Tula de Allende, Hgo., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Lote dos: Por El Norte: Mide 4.75 mts. con límite vía de ferrocarril; Por El Sur: 4.75 mts. y linda con Lote número 3 del mismo predio; Por el Oriente: 8.68 mts. linda con servidumbre de paso y Por el Poniente: 8.68 mts. colinda con Clemente Hernández Sánchez. Lote tres: Por el lado Norte: Mide 4.75 mts. y linda con Lote dos del mismo predio; Por el Sur: 4.75 mts. y linda con Lote número 4 del mismo predio; Por el Oriente: 8.68 mts. y linda con servidumbre de paso; Por el Poniente: 8.68 mts. y linda con Clemente Hernández Sánchez. Así como los Lotes dos y tres, ubicados en Avenida Melchor Ocampo número 27, colonia Centro, en Tula de Allende, Hgo., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Lote dos: Por El Norte: 4.70 mts. y linda con Avenida Melchor Ocampo; Por el Sur: 4.70 mts. y linda con Lote número 3 del mismo predio; Por el Oriente: 6.00 mts. y linda con propiedad Sorrivias viuda de Argüelles; Por el Poniente: 6.00 mts. y linda con servidumbre de paso. Lote número tres: Por el Norte: Mide 4.70 mts. y linda con Lote número dos del mismo predio; Por el Sur: 4.70 mts. y linda con Lote número 6 del mismo predio; Por el Oriente: 6.00 mts. y linda con propiedad Sorrivias viuda de Argüelles; Por el Poniente: 6.00 mts. y linda con servidumbre de paso.

II.-Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo el día 22 veintidós de septiembre del año en curso, a las 10:00 diez horas.

III.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes respectivamente de cada una de las siguientes cantidades de \$36,805.00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), por lo que hace al Lote número dos, del inmueble ubicado en Atajay sin número, colonia Centro de Tula de Allende, Hgo., \$36,805.00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), por lo que hace al Lote número tres, ubicado en Atajay sin número, colonia Centro de Tula de Allende, Hgo., \$80,974.28 (OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.), por lo que hace al Lote número dos ubicado en la calle Melchor Ocampo número 27, colonia Centro en Tula de Allende, Hgo., \$80,974.28 (OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.), por lo que hace al Lote número tres ubicado en la calle de Melchor Ocampo número 27, colonia Centro en Tula de Allende, Hgo., valor parcial estimado en autos, de los inmuebles embargados dentro del presente Juicio.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y toda vez que los inmuebles embargados se encuentran ubicados en la ciudad de Tula de Allende, Hgo., gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hgo., para que en auxilio de las labores proceda a fijar en los tableros notificadores de ese H. Juzgado los edictos correspondientes y en la ubicación de los inmuebles.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Lic. Carlos Francisco Quezada Pérez, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada Sonia Amada Téllez Rojo que autentica y dá fé".

2 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. GABRIELA AYALA REGNIER.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 16-08-2000

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Abelardo González Jimate, en contra de María Michelle Huebe Rafool y/o René Huebe Rafool, expediente número 73/94, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 27 veintisiete de mayo de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado Lic. D. Abelardo González Jimate, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 55, 121, 555, 556 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocursoante y toda vez que se desconoce el domicilio de la acreedora Guadalupe López Castañeda, notifíquesele por medio de edictos para que dentro del término legal de 30 treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, intervenga en el avalúo y subasta si a su interés conviene.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

III.- Por lo que hace al requerimiento se le haga a la acreedora para que señale domicilio ante esta Autoridad, no ha lugar acordar de conformidad lo solicitado por ser notoriamente impropcedente, toda vez que la C. Guadalupe López Castañeda tiene el carácter de acreedora y no de parte en el presente Juicio.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Licenciada Irma Ramírez Rivera, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos la Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que autentica y dá fé".

3 - 3

LA C. ACTUARIO.-LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 07-08-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha doce de julio actual, dictado dentro del expediente número 286/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud y/o José Camilo Lara Herrera, Endosatarios en Procuración del C. Fidel González López, en contra de Guillermo García López y/o Herlinda Rosales.

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado por diligencia de fecha 23 de abril de mil novecientos noventa y nueve, consiste en un predio urbano ubicado en calle de Guerrero Norte número 76, de esta ciudad de Apan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 21 de septiembre del año en curso a las 9:00 horas.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$195,630.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo edición regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 3

Apan, Hgo., a 3 de agosto de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 08-08-2000

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Gerardo Vera Pineda, en contra de Ana y Carlos de Apellidos Neri Amador, expediente 1164/99.

I.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 06 seis de septiembre del año en curso de las fracciones I y II del predio denominado La Huerta ubicado en Jaltepec, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de las cantidades de \$25,293.75 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.), por lo que hace a la primera fracción y \$26,000.00 (VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que hace a la segunda fracción, valores periciales asignados en autos.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., a 04 de agosto de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 07-08-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hgo., se promueve un Juicio Escrito sobre acreditar la ausencia por más de 10 años de mi padre Felipe Guevara Rosas, promovido por María Guadalupe Guevara Aguilar, expediente número 1009/2000 y que se ordena publicar el auto de fecha 10 diez de julio del año en curso, que a la letra dice:

"I.-.....II.-.....III.-.....IV.-.....V.- Proceda a citar al C. Felipe Guevara Rosas, por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico de mayor circulación en el Estado, Sol de Hidalgo y La Opinión, así como en el Periódico Oficial del Estado, para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de 6 seis meses contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Civil y Familiar Lic. Carlos Francisco Quezada Pérez, que actúa con Secretario Lic. Elizabeth Cruz Hernández, que autentica y dá fé".

3 - 3

LA C. ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 10-08-2000

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

EL C. LIC. ROBERTO GUILLERMO JUAREZ APUD, en su carácter de Endosatario en Procuración de Volkswagen Leasing, S.lal de C.V., promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de Marystella Hernández Díaz y/o Gustavo Ignacio Razo Rivero, expediente número 768/96.

I.- Como lo solicita el promovente, se decreta de nueve cuenta en pública subasta del 50% la venta del predio urbano descrito y embargado en diligencia de fecha 25 de abril de 1997, consistente en el inmueble ubicado en Lote 22-A, Manzana VI, Xochiquetzali número 253, del Fraccionamiento Aquiles Serdán, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 20.00 mts.; Al Oriente: 4.00 mts. linda con calle Xochiquetzali; Al Poniente: 4.00 mts. linda con Lote 29-B, con una superficie de 80.00 mts²., cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo el 50% del valor total del inmueble del valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo, en el lugar de ubicación del inmueble.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 11 de agosto de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 16-08-2000

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 31 treinta y uno de agosto del año en curso, a las 12:00 doce horas dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Gustavo Zaldívar Villagrán, en contra de Patricia Rivera Sánchez y Baldomero Jesús Luna Ortiz, expediente número 534/97.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, consistente en un predio urbano ubicado en Lote 9, Avenida Mineros número 47, Manzana 6, Unidad Habitacional 11 de Julio en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Noroeste: 9.33 metros y linda con Lote 8, Manzana 6; Al Noreste: 14.00 metros y linda con calle Perforistas; Al Sureste: 9.33 metros y linda con Avenida Mineros; Al Suroeste: 14.00 metros y linda con Lote 49, Manzana 6.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$142,800.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos con la rebaja del 20% de la tasación que establece el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, así como en el tablero notificador del Juzgado, lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del inmueble.

2 - 2

Pachuca, Hgo., agosto de 2000.-EL C. ACTUARIO.-LIC. MOISES CARMONA RAMOS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 15-08-2000

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 5 cinco de septiembre del año en curso, a las 12:00 doce horas, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Eduardo Javier Baños Gómez Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Roberto Mariano Téllez Girón y Esmeralda Merino Jiménez, expediente número 410/97.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio, consistente en un predio urbano ubicado en la calle de Socavón Girault número 103, colonia Real de Minas, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 10.00 metros linda con calle Socavón Girault número 105; Al Sur: 10.00 metros y linda con calle Socavón Girault número 109; Al Oriente: 11.00 metros y linda con calle Mina San Juan Pachuca número 108 y Al Poniente: 11.00 metros y linda con calle Socavón Girault.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes respecto de la cantidad de \$248,318.50 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 50/100 M.N.), valor pericial más alto estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes tres veces dentro de 9 nueve días, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

Pachuca, Hgo., agosto de 2000.-EL C. ACTUARIO.-LIC. MOISES CARMONA RAMOS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 16-08-2000

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

EDMUNDO ROGELIO, HUMBERTO Y JAIME RIVERA RUDINO, promueven Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes Ponciano Rivera Rivera y Carolina Rudino Berón, expediente 753/99, obra auto letra dice:

"Acuerdo.- Huichapan, Hidalgo, a 24 veinticuatro septiembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Por presentados Margarita Robledo Aguilar, Rogelio Rivera Rudino, Jaime Rivera Rudino y Humberto Rivera Rudino, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se Acuerda:

I.- Se tienen por hechas las manifestaciones que hacen valer los promoventes en el escrito de cuenta en el sentido de que desconocen el domicilio del C. Raúl Rivera Chavero.

II.- En consecuencia al punto que antecede, publíquense por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional, en los que se hará saber al C. Raúl Rivera Chavero la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ponciano Rivera Rivera para que en un término de cuarenta y cinco días contados a partir de la última publicación del edicto del Periódico Oficial del Estado, se presente ante esta Autoridad a deducir sus derechos hereditarios.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Anastasio Hernández Rodríguez, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciado Rogelio Hernández Ramírez que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 2

Huichapan, Hgo., 25 de octubre de 1999.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 16-08-2000

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****REMATE**

En el expediente número 140/96, del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Erasmo Hernández Rojo en su carácter de Endosatado en Procuración del C. Juan Jiménez Martínez, en contra de Francisco González Angeles, obra un auto que en lo conducente dice:

"Huichapan, Hgo., a 31 de julio de 2000. Por presentado Lic. Erasmo Hernández Rojo, se acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, se decreta la segunda subasta pública del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio con fecha 14 de marzo de 1996, el cual consiste en: Una fracción del predio rústico sin nombre ubicado en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 125.40 ciento veinticinco metros cuarenta centímetros linda con Francisco Angeles Hernández; Al Oriente: En 42.50 cuarenta y dos metros cincuenta centímetros linda con Hermenegildo Angeles; Al Sur: En 131.00 ciento treinta y uno metros linda con Francisco Angeles González; Al Poniente: En 42.50 cuarenta y dos metros cincuenta centímetros linda con calle General Catarino Chacón.

II.- Se convoca postores a la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado el día 20 veinte de septiembre del año en curso a las 12:00 trece horas.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$436,547.50 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), valor pericial al cual se acogió la parte actora con una rebaja del 20% de la tasación, siempre que tal cantidad sea suficiente para cubrir suerte principal, intereses, gastos y costas y en caso contrario y no habiendo postor alguna adjudicación será por el total pericial asignado, en atención en lo dispuesto por el Artículo 1412 del Código de Comercio.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional, así como en el inmueble embargado, en los que se indique el valor, el día, hora y sitio de remate.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Anastasio Hernández Rodríguez, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas"

3 - 2

Huichapan, Hgo., agosto 15 de 2000.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 14-08-2000

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha 1o primero de agosto del año en curso, dictado dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Vicente Reyes Angeles, promovido por Ana Reyes Bautista y Zenaida Reyes Bautista, expediente número 652/2000, radicado en este H. Juzgado, en que se dictó un auto que a la letra dice:

"Regístrese y fórmese expediente, bajo el número que le corresponda, dése intervención legal al C. Agente del Ministerio Público, gírense los oficios correspondientes y en virtud de que

las ocurdantes, promueven con el carácter de sobrinas del autor de la sucesión, fijense los avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del finado, asimismo publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando su muerte sin testar de Vicente Reyes Angeles y quien reclama la herencia son las CC. Ana Reyes Bautista y Zenaida Reyes Bautista, parientes colaterales en segundo grado del autor de la sucesión y llamando con los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan a este H. Juzgado a reclamarlos dentro de los cuarenta días a partir de la última publicación.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Tula de Allende, Hgo., a 10 de agosto de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LOLRDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 11-08-2000

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Andrés Estrada Santiago, expediente número 1133/99, radicado en este H. Juzgado, promovido por la C. Máxima Estrada Santiago, se dictó un acuerdo de fecha 02 dos de junio del año en curso en el cual se ordena publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo Regional, asimismo se ordena fijar avisos en los sitios públicos del lugar del fallecimiento del autor de la sucesión y origen del mismo anunciando su muerte sin testar, haciendo saber que la persona que reclama la herencia es la promovente quien dice ser hermana del de cuijus, lo anterior para efecto de quien se crea con igual o mejor derecho a heredar comparezca a este H. Juzgado a reclamarla, dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que se notifica para los efectos legales a que haya lugar.

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., 11 de julio de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ.-Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 16-08-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores Crisóforo Carrizal Pérez y Marcelina Martínez Bravo, promovido por Candelaria Carrizal Martínez, expediente número 285/2000.

Ixmiquilpan, Hidalgo, julio 04 cuatro del año 2000 dos mil.

Publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, asimismo fijense avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares de fallecimiento u origen de los finados Crisóforo Carrizal Pérez y Marcelina Martínez Bravo, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así, lo proveyó y firma la ciudadana Licenciada Blanca Sánchez Martínez, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autentica y dá fé, Licenciada María Julieta Susana Méndez Piña.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., julio 12 de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 17-08-2000

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 1278/98, promovido por Lic. Jaime Cruz Montiel, Judith García Angeles y Gustavo Maya Reyes, en contra de José Luis de la Cruz Garrido, se dictó un auto de fecha 14 de julio del año en curso, que en lo conducente dice:

"Se señalan las 10:00 diez horas del día 06 de septiembre del año en curso para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en el local de este H. Juzgado.

Se decreta en pública subasta la venta del inmueble embargado en diligencia de fecha 26 de enero de 1999, consistente en un bien inmueble con construcción ubicado en Avenida Francisco I, Madero número 22, Tlaxcoapan, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 4.06 metros linda con Mónico León Rosas; Al Sur: En 4.06 metros linda con Av. Francisco I. Madero; Al Oriente: En 18.08 metros linda con Miguel Rendón y Al Poniente: En 18.08 metros linda con Mónico León Rosas, con una superficie de 73.40 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 721, Tomo Primero, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 28 de marzo de 1994.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$226,995.17 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.); valor pericial estimado en autos.

Hagase la publicación de edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Regional, así como en los lugares públicos de costumbre de este H. Juzgado y en el de ubicación del inmueble.

Lo que se notifica para los efectos legales a que haya lugar".

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 10 de agosto de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 14-08-2000

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha 1o. primero de agosto del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Esiquio Calzadilla Jiménez, contra Rafael Carmona García, expediente 292/95, radicado en este H. Juzgado.

I.- Se convoca a postores a la Primera Almoneda de Remate, del bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle J. Guadalupe Juárez Núm. 13, barrio de San Francisco en la ciudad de Tepeji del Río, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 7.85 mts. con calle Francisco I. Madero; Al Sur: Dos líneas 4.35 mts. y 3.50 mts. con área común; Al Oriente: 9.50 mts. con calle J. Guadalupe Juárez y Al Poniente: Dos líneas de 7.00 mts. con pared medianera con Gabriel Vargas Carmona y 2.50 mts. con área común, con superficie de 65.76 mts² y 74.02 mts² de área común, identificado como Departamento Núm. 1, bajo el régimen de propiedad en condominio, con propiedades comunes, cisterna de agua, la toma de agua y la línea de alimentación a la cisterna, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Núm. 18, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 10 enero de 1991, que tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del día cinco de septiembre del año en curso, en el local de este H. Juzgado.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$137,000.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo éste el valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, en los lugares públicos de costumbre y en el lugar donde se encuentra ubicado el bien embargado.

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 10 de agosto de 2000.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 16-08-2000

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, seguido por Pedro Hernández Sánchez, en contra de Fraccionamiento Real de Minas S.A., expediente 328/2000, obran entre otras constancias las siguientes:

I.- Toda vez como se desprende de autos, se ignora el domicilio de la demandada Fraccionamiento Real de Minas S.A., a través de su Representante Legal, se ordena su emplazamiento por medio de edictos que se publiquen tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de cuarenta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, dé contestación a la misma, apercibida de que en caso de no hacerlo será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma haya dejado de contestar y asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de lo hacerlo se le notificará por medio de cédula, quedando a disposición en esta Secretaría las copias de traslado respectivas.

3 - 1

Agosto de 2000.-EL C. ACTUARIO.-P.D.D. JOSUE ANTONIO MENDEZ AYALA.-Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 18-08-2000

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

TERESA BARDALES CAMPOS promueve este Juzgado Vía Escrita Familiar Divorcio Necesario, en contra de Alvaro Sobranes Islas, expediente número 603/99, por las causales que invoca en su escrito de demanda.

Auto 9 de agosto del año en curso manda publicar edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario Sol de Hidalgo editarse Pachuca, Hidalgo, objeto hacer saber debe contestar demanda en su contra término 40 días a partir de la última publicación Periódico Oficial del Estado, apercibido que de no hacerlo se le tendrá como presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, quedando a su disposición Secretaría este Juzgado copias simples de traslado.

3 - 1

Atotonilco el Grande, Hgo., 17 de agosto de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. IRMA TELLEZ LOPEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 18-08-2000

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial se encuentra radicado el Juicio Ordinario Civil, promovido por Mercedes Hurtado Morgado, en contra Daria Ortega Amaro, expediente número 984/98 y en el cual se dictó un auto que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 02 dos de agosto del año 2000 dos mil.

Por presentada Mercedes Hurtado Morgado, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 306, 319, 320, 352, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 07 siete de septiembre del año en curso para que tenga verificativo el desahogo de la confesional admitida a la parte actora y a cargo de la C. Daria Ortega Amaro, en su preparación cítesele para que el día y hora antes indicado comparezca al local de este H. Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal apercebida que en caso de no hacerlo, será declarada presuntivamente confesa de las posiciones que sean calificadas de legales.

II.- Se señalan las 12:00 horas del día 08 ocho de septiembre del año en curso para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial admitida a la parte actora y a cargo de los CC. Maria del Carmen Escobedo Ayala y Jesús Pacheco Mendoza, en su preparación se requiere al oferente al efecto presente a sus testigos al local de este H. Juzgado el día y hora antes indicado a rendir su testimonio correspondiente, apercebido que en caso de no hacerlo, será declarada desierta dicha prueba.

III.- Notifíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. Fernando González Ricardi, que actúa con Secretario Lic. Ma. de los Angeles Cortés Sánchez, que autentica y dá fé.

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Doy fé".

2 - 1

Tulancingo, Hgo., agosto 17 de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.18-08-2000

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Eduardo Osorio Chong, en carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de Comercio Interior S.N.C., en contra de la Nueva Hormiga S.A. de C.V., expediente número 516/95, obran en autos las siguientes constancias:

I.- Vistas las constancias de autos de nueva cuenta se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados, consistentes en dos predios urbanos que conforman uno ubicado en el poblado del Rincón, municipio de El Arenal, en Actopan, Hidalgo, así como la casa habitación ubicada en la calle de Ninfas número 100, colonia Pri-Chacón de esta ciudad, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 19 diecinueve de septiembre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$294,854.00 (DOSCIENOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por lo que hace al predio urbano formado por dos fracciones, respecto a la casa habitación de referencia, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$130,880.00 (CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), valores periciales estimados en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficiales del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y de la ubicación de los inmuebles embargados y toda vez que en uno de estos se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de Actopan, Hgo., a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar la fijación de los edictos respectivos.

3 - 1

Pachuca, Hgo., agosto de 2000.-EL C. ACTUARIO.-P.D.D. JOSUE ANTONIO MENDEZ AYALA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 21-08-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Ramírez Valera, promovido por Agripina Monroy Valera, expediente número 242/2000, obra un auto que a la letra dice:

"Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 20 veinte de junio del año dos mil.

Por presentada Agripina Monroy Valera, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompañando denunciando Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Ramírez Valera, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 80. Constitucional, 277, 770, 71, 785, 786, 793 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se Acuerda:

I.-...II.-...III.-...IV.-...V.- En virtud de que la denunciante de la presente sucesión intestamentaria a bienes de José Ramírez Valera, resulta ser pariente colateral (medio hermano) con el autor de dicha sucesión, es por lo que por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo sección regional, los cuales también deberán fijarse en el lugar del fallecimiento y en el lugar de origen del finado, anunciando su muerte sin testar para que los que crean tener igual o mejor derecho a heredar los bienes del de cujus, comparezcan al local de este Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios, dentro del término de 40 cuarenta días, el cual les empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado. VI.-...VII.-...VIII.-...

Lo acordó y firmó la C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial Lic. Arminda Araceli Frias Austria, que actúa legalmente con Secretario que dá fé Lic. Anastacia Ramos de Lucio. Doy Fé".

2 - 1

Mixquiahuala, Hgo., a 14 de agosto de 2000.-EL C. ACTUARIO.-P.D.D. ALEJANDRO GRANADOS ANGELES.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 22-08-2000

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial se encuentra radicado el Juicio Ordinario Civil, promovido por Mercedes Hurtado Morgado, en contra Daría Ortega Amaro, expediente número 984/98 y en el cual se dictó un auto que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 10 diez de mayo del año 2000 dos mil.

Por presentada Mercedes Hurtado Morgado, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 287, 288, 293, 295, 296, 297, 305, 306, 319, 320, 324, 342, 352, 375, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Agréguese a sus autos las publicaciones de los edictos ordenados a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, díctese el auto admisorio de pruebas correspondiente.

III.- Se admiten como pruebas de la parte actora las ofrecidas en su escrito de fecha 06 seis de julio de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

IV.- Se hace constar que la parte demandada no ofreció pruebas.

V.- Se elige la forma escrita para el desahogo de las pruebas admitidas, abriéndose un término probatorio de 30 días improrrogables.

VI.- Se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 08 ocho de junio del año en curso para que tenga verificativo el desahogo de la confesional admitida a la parte actora y a cargo de la C. Daría Ortega Amaro, en su preparación cítesele para que el día y hora antes indicado comparezca al local de este H. Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal apercibida que en caso de no hacerlo, será declarada presuntivamente confesa de las posiciones que sean calificadas de legales.

VII.- Se señalan las 10:00 horas del día 12 doce de junio del año en curso para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial admitida a la parte actora y a cargo de los CC. María del Carmen Escobedo Ayala y Jesús Pacheco Mendoza, en su preparación se requiere al oferente al efecto presente a sus testigos al local de este H. Juzgado el día hora antes indicado a rendir su testimonio correspondiente, apercibido que en caso de no hacerlo, será declarada desierta dicha prueba.

VIII.- Por lo que respecta a las demás pruebas admitidas a la parte actora quedan desahogadas por su propia naturaleza y valor probatorio por así permitirlo.

IX.- Notifíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. Fernando González Ricardi, que actúa con Secretario Lic. Ma. de los Angeles Cortés Sánchez, que autentica y dá fé.

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Doy fé".

2 - 1

Tulancingo, Hgo., agosto 17 de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 18-08-2000

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.

EDICTO

A LA C. MARIA ELENA HERNANDEZ LEMUS,
EN DONDE SE ENCUENTRE:

Que en cumplimiento al acuerdo de fecha 2 de agosto del año 2000, dictado dentro del Juicio Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Angel Pacheco Chagoya, en contra de María Elena Hernández Lemus, expediente número 150/998, radicado en este H. Juzgado en el cual se ordena sea notificada por medio de edictos que se publiquen por 2 veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, que la sentencia definitiva dictada en fecha 20 de octubre de 1999, ha causado ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar. Doy fé.

2 - 1

Zacualtipán de Angeles, Hgo., agosto de 2000.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR GERARDO ZUÑIGA AGUIRRE.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 22-08-2000

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Especial Hipotecario promovido por Lic. Lucio Baños Gómez, en su carácter de Apoderado Legal para pleitos y cobranzas de Banco Nacional de México S.A., en contra de Pino Aparicio Vera, expediente número 455/97.

En consecuencia, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio, ubicado en calle Corregidora número setenta y seis, colonia Centro, en Tulancingo, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 7:80 siete metros con ochenta centímetros linda con calle Corregidora; Al Sur: 8.85 ocho metros con ochenta y cinco centímetros y linda con propiedad particular; Al Oriente: 28.90 ventiocho metros noventa centímetros linda con propiedad particular; Al Poniente: 28.90 veintiocho metros noventa centímetros linda con propiedad particular, teniendo una superficie de 240.59 doscientos cuarenta punto cincuenta y nueve metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, bajo el número 332, a Fojas 166 vuelta, Tomo I, Libro I primero, Volúmen 6 seis, Sección I, primera, de fecha 15 quince de diciembre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, cuyas demás características obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado y se señalan las 9:00 nueve horas del día 5 cinco de septiembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$326,038.50 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TREINTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario El Sol de Hidalgo, así como en el lugar de ubicación del inmueble embargado.

Para dar cumplimiento al punto que antecede y toda vez de que el bien inmueble se encuentra ubicado en Tulancingo de Bravo, Hidalgo, gírese atento exhorto al C. Juez Civil y Familiar competente de dicho Distrito Judicial, para la publicación correspondiente.

2 - 1

Pachuca, Hgo., 17 de agosto de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 23-08-2000

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ordinario Civil, promovido por Ingeniero Rubén Alberto Suárez de la Fuente, en contra de Seguridad Familiar Pachuqueña y su Representante Legal, expediente número 180/2000.

Visto el estado procesal de los autos, se autoriza el emplazamiento de la parte demandada Seguridad Pachuqueña S.A. de C.V., por medio de edictos, haciéndole saber que existe una demanda instaurada en su contra, para que dentro del término de 40 días que empezarán a contar a partir de la última publicación, la conteste por conducto de quien legalmente la represente y señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarada confesa de los hechos que omita contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le efectuarán por medio de cédula, quedando en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado correspondientes.

Publiquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 3 de agosto de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 21-08-2000

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario seguido por el Lic. Lucio Baños Gómez en su carácter de Apoderado de Banco Nacional de México, en contra de Elías Estéban Ordas Vargas, expediente 101/93, obran entre otras constancias las siguientes:

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos se decreta en Primera Almoneda y en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente Juicio Especial Hipotecario, consistente en la fracción del predio urbano conocido como El Monte de las Mesillas, ubicado en Metztlán, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran en autos.

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día siete de septiembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'476,750.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes, por dos veces de 7 siete en 7 siete días, fijándose en los sitios públicos de costumbre y en el tablero notificador del Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el diario El Sol de Hidalgo que se edita en esta ciudad.

En virtud de que el bien raíz hipotecado se encuentra ubicada fuera de esta ciudad, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente del Distrito Judicial de Metztlán, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene a quien corresponda publique los edictos correspondientes en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado, en los términos ordenados en el punto que antecede, ampliándose el término de los edictos un día por cada 40 kilómetros o fracción que exceda de la mitad.

2 - 1

Pachuca, Hgo., agosto de 2000.-EL C. ACTUARIO.-P.D.D. JOSUE ANTONIO MENDEZ AYALA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 23-08-2000

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Jorge Luis Ayala Ortiz Endosatario en Procuración de Zapata Tulancingo S.A. de C.V., en contra de Fernando García Mendoza y Lucía Islas Palacios, expediente número 983/95.

Se señalan de nueva cuenta las 9:00 horas del día 14 de septiembre de 2000 para que tenga verificativo la Primera Audiencia de Remate dentro del presente Juicio decretándose en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 2 de abril de 1996 el cual está ubicado en Lote E-1, Manzana 11, del Fraccionamiento La Joya, de Santiago Tulantepec, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 8.00 metros y linda con calle sin nombre; Al Sur: 8.00 metros y linda con Lote D; Al Oriente: 20.00 metros y linda con propiedad de Angel Márquez Gómez; Al Poniente: 20.00 metros y linda con Ignacio Roberto Manilla Hernández, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tulancingo, Hidalgo, bajo el número 1584, Tomo I, Sección I, de fecha 13 de noviembre de 1992, a nombre de Fernando García Mendoza.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo.

3 - 1

Pachuca, Hgo., agosto 23 de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 23-08-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

Por presentada Miroslava Alicia Buatista Jiménez, promueve Juicio Escrito Familiar en el ejercicio de la acción de Divorcio y pago de alimentos, demandado a Román López Gómez, expediente 764/99.

Toda vez que ninguna de las dependencias señaladas en el punto cuarto de mi auto de veintinueve de septiembre del año próximo pasado, no localizaron el domicilio personal de Román López Gómez, por tanto se autoriza el emplazamiento del demandado por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este Tribunal y puerta de entrada de la Presidencia del municipio de Tizayuca, Hidalgo, haciendo saber a Román López Gómez que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del plazo de quince días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado a reproducir la contestación de la demanda incoada en su contra, quedando prevenido para que señale domicilio procesal en esta ciudad en que reside este Tribunal que conoce del presente asunto, quedando apercibido que de no efectuarlo, se le declarará presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar y las subsecuentes resoluciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de cédula.

3 - 1

Tizayuca, Hgo., mayo 17 de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. DINORAH HERNANDEZ RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 23-08-2000

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat antes Multibanco Comermex S.A., antes Multibanco Comermex S.N.C., en contra del C. Miguel Angel Martínez Alonso en su carácter de acreditado, expediente número 804/98, la C. Juez del Juzgado Quinto de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 10 diez de agosto del 2000 dos mil.

Por presentado Lic. Sergio Beltrán Merino con su escrito de cuenta.

Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 103, 552, 558, 561, 562 y 567 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio, consistente en Departamento número uno, del Edificio en condominio, ubicado en la Privada de los Gavilanes, Lote 32, Manzana 17, Fraccionamiento Villas de Pachuca, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: En 9.00 nueve metros y linda con Lote 33; Al Oriente: En 5.95 cinco metro noventa y cinco centímetros; Al Sur: En 7.15 siete metros quince centímetros y linda con Departamento 3; Al Poniente: En 2.75 dos metros setenta y cinco centímetros y linda con vestíbulo de acceso; Al Sur: En 1.85 un metro ochenta y cinco centímetros y linda con mismo vestíbulo; Al Poniente: En 3.15 tres metros quince centímetros y linda con jardín frontal; Abajo: En 48.00 cuarenta y ocho metros y linda con el terreno; Arriba: En 48.00 cuarenta y ocho metros y linda con Departamento 2, dicho Departamento cuenta con área abierta privativa, cajón de estacionamiento 01, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 5.00 cinco metros y linda con el cajón de estacionamiento dos; Al Oriente: 2.00 dos metros y linda con Jardín Frontal; Al Sur: 5.00 cinco metros y linda con el mismo Jardín; Al Poniente: 2.00 dos metros y linda con Privada de los Gavilanes, respecto al patio de servicio tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 2.25 dos metros veinticinco centímetros y linda con Lote 33; Al Oriente: 2.25 dos metros veinticinco centímetros y linda con Lote 45; Al Sur: 2.25 dos metros veinticinco centímetros y linda con jardín posterior; Al Poniente: 2.25 dos metros veinticinco centímetros y linda con su propio Departamento, respecto al vestíbulo de acceso, tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 0.90 noventa centímetros y linda con su propio departamento; Al Oriente: 2.775 dos metros setenta y siete centímetros y linda con el mismo Departamento; Al Sur: 0.90 noventa centímetros y linda con jardín frontal y Al Poniente: 2.775 dos metros setenta y siete centímetros y linda con el mismo jardín, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se señalan las 10:30 diez treinta horas del día 5 cinco de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate convocándose a postores para tal efecto.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario

El Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre, ubicación del inmueble así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Lic. Miriam Torres Monroy, Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez que autentica y dá fé".

2 - 1

Pachuca, Hgo., agosto de 2000.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 23-08-2000

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DEL RIO, HGO.****EDICTO**

C. MARIA FELIX PETREARCE MORENO
A DONDE SE ENCUENTRE:

En los autos del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Erasmo Reyes Altamirano, en contra de María Félix Petrearse Moreno, expediente número 265/2000, se dictó auto que a la letra dice:

"I.- Visto el estado de autos y advirtiéndose de los informes que obran en los mismos, que en verdad de ignora el domicilio de la demandada María Félix Petrearse Moreno, es procedente ordenar el emplazamiento de la parte demandada por medio de edictos.

II.- En consecuencia procédase a emplazar por edictos a la demandada María Félix Petrearse Moreno, por medio de edictos que se publiquen por 3 veces, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, en su edición regional Tula-Tepeji, para que dentro del término de cuarenta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, conteste la demanda instaurada en su contra con apercibimiento que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado, para que se imponga de ellas y requiriéndola para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que si no lo hace, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efecto por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Fernando Romero Domínguez, Juez Mixto de Primera Instancia de Tepeji del Río de Ocampo, Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo que actúa con Secretario de Acuerdos Civil y Familiar Licenciado Carlos Flores Granados, que autoriza y dá fé. Doy fé".

3 - 1

Tepeji del Río, Hgo., febrero de 2000.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 23-08-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

Por presentado Ricardo Amado Parissi Palacios demandando en la Vía Ordinaria Civil a los CC. Benjamín Santos Zúñiga, Silvia Isolina Barrera García y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, expediente 887/99.

I.- Visto el estado procesal de los autos se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días para ambas partes dentro del presente Juicio.

II.- Toda vez que los demandados Benjamín Santos Zúñiga, Silvia Isolina Barrera García y el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial no señalaron domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del presente Juicio, notifíqueseles por medio de lista.

III.- De conformidad con lo previsto en el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíqueseles a los demandados Benjamín Santos Zúñiga y Silvia Isolina Barrera García, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el periódico El Sol de Hidalgo, que se publican en Pachuca, Hidalgo, haciendo referencia que el término concedido en el punto I se contará a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial.

2 - 1

Tizayuca, Hgo., agosto de 2000.-LA C. ACTUARIO INTERINO ADSCRITA.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 23-08-2000

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, seguido por Lucio Baños Gómez en su carácter de Apoderado de Banco Nacional de México, en contra de José Luis González y Macías y María Eugenia Sosa Arredondo, expediente 391/97, obran entre otras constancias las siguientes:

I.- Se decreta de nueva cuenta la Primera Almoneda y en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca, consistente en una casa habitación ubicada en el Lote 20, Manzana V, Sección I, del Fraccionamiento Valle de San Javier, en esta ciudad, cuyos datos registrales, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$639,304.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Rema-

te que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día doce de septiembre del año en curso.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre, en los tableros notificadores del Juzgado y en el lugar del inmueble a rematar, así como en el diario El Sol de Hidalgo que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en los que se indique el valor, el día, la hora y el sitio de remate.

2 - 1

Pachuca, Hgo., agosto de 2000.-EL C. ACTUARIO.-P.D.D. JOSUE ANTONIO MENDEZ AYALA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 23-08-2000

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo día 07 siete de septiembre del año en curso, a las 9:00 nueve horas, en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A. en contra de José Luis García García, expediente número 914/93, en virtud de haberse decretado la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado dentro del presente Juicio por lo que respecta al 50% cincuenta por ciento del mismo, cuyas características son las siguientes: Casa ubicada en la calle de 1ro. de Abril, número 126, del municipio de Santiago Tulantepec, Hidalgo; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En un tramo de 37.60 metros linda con Miguel Gutiérrez, quiebra de Norte a Sur de 1.00 metro y otro tramo de 30.00 metros linda con propiedad de Joaquina Lira de Hernández; Al Oriente: 14.00 metros, linda con calle Primero de Abril; Al Sur: 68.45 metros, linda con Joaquina Lira Hernández y Sra. Sabina Cruz; Al Poniente: 15.00 metros linda con la barranca con una superficie de 982.775 metros cuadrados, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$241,265.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos respecto del 50% cincuenta por ciento de dicho inmueble.

Convóquense postores.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de 07 siete en 07 siete días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, Hidalgo, así como en los tableros notificadores del Juzgado y el de ubicación del inmueble. Doy fé.

2 - 1

Tulancingo, Hgo., agosto 17 de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 23-08-2000